

DEMOCRACIAS

Volumen 6 • octubre-diciembre 2018 • ISSN: 1390-826X

Postmodernidad y Sistema Político para América Latina

Diego Zambrano Álvarez

De la filiación política al apoliticismo: las consecuencias de la anti-política en el derecho de participación

Oswaldo Fidel Ycaza Vinuesa

Reformas electorales en Ecuador: los pendientes hacia la igualdad y no discriminación en un Estado plurinacional e intercultural

Dayana Litz León Franco

Partidos Políticos y Competencia Electoral en Ecuador entre 2009 y 2013

Alfredo Espinosa Rodríguez

Análisis de la zonificación electoral rural del Ecuador en 2009 y 2014: incidencia en el ausentismo electoral

Grace Estefanía Hidalgo Bucheli

Grandes Discusiones del Feminismo. Democracia y Retos para la ciudadanía ecuatoriana

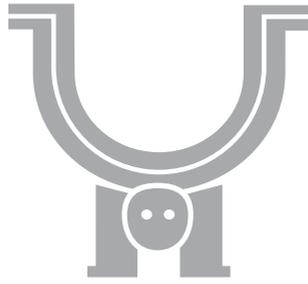
Shakira Nicole Galarza Quinchiguango

Participación política de las mujeres en Ecuador ¿Se reduce la brecha?

Juan Francisco Trujillo Guerrero

Candidaturas independientes: una nueva figura en México

Gema Morales Martínez



DEMOCRACIAS

Volumen 6 • octubre-diciembre 2018 • ISSN: 1390-826X





DEMOCRACIAS

Revista del Instituto de la Democracia
Volumen 6, octubre - diciembre 2018,
Quito-Ecuador
ISSN: 1390-826X

DEMOCRACIAS, establecida en 2013, es una publicación anual del Instituto de la Democracia especializada en el estudio de las diversas acepciones de la democracia. Tiene como objeto, desde un enfoque técnico y científico, aportar al debate plural sobre los temas centrales de la participación ciudadana, de las organizaciones políticas, de las organizaciones sociales, de los procesos de toma de decisiones; en definitiva, de la convivencia en democracia.

La revista está dirigida a los servidores de la Función Electoral, a los sujetos políticos, a la comunidad científica y a todos quienes se interesen por conocer, entender, ampliar y profundizar sobre las democracias en nuestros pueblos.

El procedimiento de arbitraje para la evaluación y selección de los artículos responde al sistema *peer review*.

Esta publicación no expresa ni compromete los fines constitucionales y legales del Consejo Nacional Electoral o del Instituto de la Democracia. Los artículos presentados son responsabilidad exclusiva de los autores. La afiliación institucional de los autores y del Consejo Editorial no implica una posición oficial de dichas instituciones.

DIRECTOR
Diego Zambrano Álvarez

COORDINADORA
Raquel Pacheco Avilez

TEMA CENTRAL
Democracia, instituciones y participación política

CONSEJO EDITORIAL

Gustavo Vega Delgado
Consejo Nacional Electoral, Ecuador

Diego Zambrano Álvarez
Instituto de la Democracia, Ecuador

Katalina Barreiro Santana
Instituto de Altos Estudios Naciona-
les, Ecuador

Jorge Baeza
Universidad Internacional del Ecua-
dor, Ecuador

Andrés Botero Bernal
Universidad Industrial de Santander,
Colombia

El envío de artículos se recibirán a
través de: publicaciones@cne.gob.ec
Para suscripciones, pedidos y solici-
tud de canje: biblioteca@cne.gob.ec

EDICIÓN
Raquel Pacheco

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Karla Jiménez

IMPRESIÓN
Polycorpgrafic.



José Bosmediano E15-11 y Augusto Egas

Código Postal 170515 • Quito, Ecuador • Teléfono: (593) 2 394 8500

Presentación

En 1993, el politólogo italiano Giovanni Sartori publicó el texto *Democrazia cosa é*, también traducido al español bajo el título *¿Qué es la democracia?*, han pasado veinticinco años desde la primera edición y podría considerarse que cuestionarse en estos tiempos sobre lo que entendemos por democracia es una tarea resuelta. Pero qué de cierto es que “todos” sabemos a “ciencia cierta” lo que es la democracia, y a su vez, con cuánta certeza podemos señalar lo que no es la democracia.

No obstante, que se considere que el debate conceptual sobre la democracia es un tema rebasado, vemos que más que claridad en el término nos encontramos en un momento en el que a la democracia con sus múltiples adjetivos -participativa, directa, comunitaria, delegativa, etc.-, no se le puede adjudicar una única y definitiva acepción. Es por ello, que resulta pertinente reflexionar en torno a lo que planteó Sartori en 1993, en específico a su preocupación de considerar de forma simplista a la democracia, y más complejo aún, pretender practicarla también de forma simplista.

“Definir la democracia -lo estamos viendo- no es nada simple ni fácil. “Democracia” es una palabra que se usa en largos discursos. Al desarrollar los planteamientos debemos cuidarnos de toda clase de trampas. La insidia de fondo -siempre recurrente- es el simplismo y por ello (en frase de Lenin) “la enfermedad mortal del infantilismo”. Es cierto que se debe hacer fácil, en lo posible, la idea de democracia, ya que la ciudad democrática exige más que cualquier otra que sus propios principios y mecanismos sean generalmente entendidos. Pero de mucha simplificación también se puede morir. El único modo de resolver los problemas es conociéndolos, saber que existen. El simplismo los cancela y, así, los agrava.” (Sartori, 1993: 8)

Sartori plantea dos cuestiones fundamentales para acercarnos a una definición de democracia: ¿Qué es? y ¿Qué debería ser?, la primera pregunta hace referencia a la democracia descriptiva que se constituye por los hechos y la realidad en la que se desarrollan los procesos democráticos. La segunda, se da en el plano prescriptivo o normativo y se conforma del ideal que se tiene de gobierno democrático. Ambos elementos son indispensables para establecer una teoría de la democracia, prescindir de alguno de ellos, implicaría ignorar una parte de los elementos que conforman el engranaje democrático. Por ejemplo, negar la parte representativa de la democracia en pos de su carácter participativo, sería desconocer a los actores e instituciones democráticas que operan y hacen posible las prácticas democráticas, lo mismo sucede a la inversa, cuando se ignora la fase participativa de la democracia se perjudica la propia legitimidad de esta forma de gobierno.

Según el politólogo italiano, *el mainstream* de la teoría democrática que es tanto descriptiva como prescriptiva, se concentra en el Estado liberal-democrático, *liberal* porque pone atención en la forma del Estado frente a la iniciativa individual, que implica determinar los límites al poder del Estado y así evitar los abusos de poder; *democrático*, al establecer mecanismos que permiten la entrada del poder popular al Estado, esto es, alcanzar el anhelo de la igualdad y la cohesión social en nuestras sociedades.

Este marco general de la teoría democrática nos permite partir de una base teórica no sólo para definir la democracia sino también para analizar nuestra realidad política, en donde encontramos una diversidad de posibilidades democráticas, que sin ser simplistas nos permite contar con un amplio abanico de categorías para explicar la democracia, real, ideal y posible.

En este sentido, el presente número de la Revista Democracias titulado *Democracia, instituciones y participación* política a través de los ocho artículos de los que se compone, nos invitan a reflexionar tanto desde una postura prescriptiva como descriptiva, el ser y el deber ser de los procesos democráticos en América Latina, de forma específica en Ecuador y México. Se reflexiona en torno a los actores e instituciones políticas que constituyen el día a día de los procesos democráticos, evidenciando sus tensiones y sus

puntos de confluencia, para dar a paso a escenarios en donde la democracia garantice los límites del poder del Estado y el anhelo de la igualdad en nuestras sociedades.

El primer artículo titulado *Postmodernidad y Sistema Político para América Latina* de Diego Zambrano, reflexiona sobre la crisis de institucionalidad de las organizaciones políticas en el Ecuador como consecuencia de la mercantilización de la política que ha afectado tanto al sistema presidencial como al sistema de partidos ecuatoriano, lo que ha puesto en duda la legitimidad de la democracia ecuatoriana. Frente a esto, el autor plantea como una posibilidad democrática un recambio político hacia un sistema parlamentario que recupere no sólo la credibilidad de las organizaciones políticas sino también las ideologías que sustentan los proyectos políticos, y se combata así el surgimiento de liderazgos populistas.

El segundo artículo denominado *De la filiación política al apoliticismo: las consecuencias de la anti-política en el derecho de participación* de Oswaldo Fidel Ycaza, también se hace referencia a la falta de credibilidad de las organizaciones políticas en el Ecuador, producto de la débil estructura de representación política e incumplimiento de las demandas. Situación que se agrava ante la exigencia normativa de contar con un comprobante de apoliticismo como requisito para laborar en el sector público. En este sentido, el autor reflexiona respecto a cómo esta medida afecta tanto la vinculación partidaria de la ciudadanía, así como su interés y participación en los asuntos políticos.

En el tercer artículo titulado *Reformas electorales en Ecuador: los pendientes hacia la igualdad y no discriminación en un Estado plurinacional e intercultural* de Dayana León Franco se analizan los retos del Estado ecuatoriano para efectivizar los derechos de los pueblos y nacionalidades establecidos en la Constitución y poder así determinar mecanismos de verdadera inclusión tanto en lo político como en lo electoral. De esta forma, la autora pone en evidencia los avances normativos, para luego enfatizar en las acciones a tomar en consideración que permitan garantizar espacios inclusivos y que se eliminen las prácticas discriminatorias en las que se arraigan brechas sociales en la sociedad ecuatoriana.

El cuarto artículo denominado *Partidos Políticos y Competencia Electoral en Ecuador entre 2009 y 2013* de Alfredo Espinosa Rodríguez, realiza un análisis comparativo de la normativa electoral para poner en evidencia cómo ésta se utilizó para desdibujar los límites de poder del Estado ecuatoriano en beneficio de una organización política. El autor reflexiona respecto a cómo a través de la institucionalidad en materia electoral, que hasta cierto punto generó estabilidad política, dio paso a la concentración del poder y la falta de escenarios críticos en los que la diversidad de organizaciones políticas existentes pudieran representar una verdadera oposición.

En el quinto artículo titulado *Análisis de la zonificación electoral rural del Ecuador en 2009 y 2014: incidencia en el ausentismo electoral* de Grace Estefanía Hidalgo Bucheli, desde la perspectiva de la ingeniería electoral, analiza cómo la creación de nuevas zonas electorales en el ámbito rural impacta en la participación electoral de la ciudadanía. La autora evidencia que la creación y mejor distribución de las zonas electorales favorece la cercanía a los recintos de votación, y en consecuencia, se produce un incremento en la asistencia de votantes a las urnas.

En el sexto artículo denominado *Grandes Discusiones del Feminismo. Democracia y Retos para la ciudadanía ecuatoriana* de Shakira Nicole Galarza, reflexiona sobre cómo el término feminismo se inserta en las teorías de género, generando nuevos debates que plantean la diversidad de feminismos existentes. La autora nos presenta, a partir de lo escrito por Frase, la resistencia del Estado y sociedad ecuatoriana para incorporar la noción de equidad de género que trastoque y elimine la posición conservadora, patriarcal y heteronormativa que sigue fomentando comportamientos machistas y sexistas.

El séptimo artículo titulado *Participación política de las mujeres en Ecuador ¿Se reduce la brecha?* de Juan Francisco Trujillo Guerrero, estudia la evolución de la participación política de las mujeres en el Ecuador entre el 2007 y 2017. El autor evidencia que a partir de las reformas electorales con perspectiva de género, se ha producido una mayor representación política de las mujeres. No obstante, los avances alcanzados, aún prevalecen prácticas

machistas en el ámbito político que limitan una mayor presencia de mujeres en cargos de elección popular.

El octavo capítulo denominado *Candidaturas independientes: una nueva figura en México* de Gema Morales Martínez, analiza la funcionalidad de las candidaturas independientes dentro del sistema electoral mexicano. La autora nos presenta el devenir histórico de esta figura hasta consolidarse en la última reforma electoral de 2014, para posteriormente evidenciar su aplicación en los comicios y así analizar el impacto de las candidaturas independientes en el marco del sistema de partidos mexicano. Reflexiona sobre la verdadera posibilidad de que se consideren a las candidaturas independientes espacios de participación que sean significativos frente al arraigo partidista.

Los artículos que presentamos en la sexta edición de la Revista Democracias, y que abordan reflexiones desde la teoría, la ingeniería electoral, el análisis comparado y de casos, nos permite mantener vigente lo propuesto por Sartori de analizar nuestras democracias desde una doble posición: la prescriptiva y la descriptiva, para así contribuir con estos trabajos y reflexiones a la construcción de mejores y posibles democracias.

Raquel Pacheco Avilez

Directora Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia

Referencias

Sartori, Giovanni. (1993). *¿Qué es la democracia?*. México: Tribunal Federal Electoral e Instituto Federal Electoral.

Índice

Tema central

Democracia, instituciones y participación política

Postmodernidad y Sistema Político para América Latina 3-27
Diego Zambrano Álvarez

De la filiación política al apoliticismo: las consecuencias de la anti-política en el derecho de participación 29-42
Oswaldo Fidel Ycaza Vinuesa

Reformas electorales en Ecuador: los pendientes hacia la igualdad y no discriminación en un Estado plurinacional e intercultural 43-56
Dayana Litz León Franco

Partidos Políticos y Competencia Electoral en Ecuador entre 2009 y 2013 57-96
Alfredo Espinosa Rodríguez

Análisis de la zonificación electoral rural del Ecuador en 2009 y 2014: incidencia en el ausentismo electoral 97-118
Grace Estefanía Hidalgo Bucheli

Grandes Discusiones del Feminismo. Democracia y Retos para la ciudadanía ecuatoriana	119-143
Shakira Nicole Galarza Quinchiguango	
Participación política de las mujeres en Ecuador ¿Se reduce la brecha?.....	145-160
Juan Francisco Trujillo Guerrero	
Candidaturas independientes: una nueva figura en México	161-179
Gema Morales Martínez	
<hr/>	
Sobre los autores	181-184
Política editorial	185-188
Publicaciones	189-191



Tema central

**Democracia, instituciones y
participación política**

Postmodernidad y sistema político para América Latina

Postmodernism and political system for Latin America

Diego Zambrano

Recepción: 14 de septiembre de 2018

Aceptación: 02 de octubre de 2018

Resumen

La banalización de la vida en sociedad tiene repercusiones en el sistema político; y, riñe con los ideales democráticos que inspiran al estado de derecho. La mercantilización de la política y la promoción electoral deviene en apatía ciudadana, desinstitucionalización de los partidos políticos y el surgimiento de líderes populistas, carentes de ideología, de programas reales de gobierno, que dentro de un presidencialismo multipartidista atomizado profundizan el problema, a la vez, permite visualizar el punto desde el cual se han de plantear alternativas. A manera de conclusión, se plantea la propuesta de dar un giro hacia modelos parlamentarios que fortalezcan a los partidos políticos como actores principales; no obstante, se trabaja también, sobre el sistema electoral planteado como un sistema institucional propio y complejo, aunque no por ello incontrolable.

Palabras clave: democracia, partidos políticos, parlamentarismo, postmodernidad.

Abstract

The trivialization of life in society has repercussions in the political system; and, quarrel with the democratic ideals that inspire the rule of law. The commodification of politics and electoral promotion turns into citizen apathy, Political parties deinstitutionalization political parties and the emergence of populist leaders, lacking ideology, of real government programs, which, within an atomized multiparty presidentialism, deepen the problem, at the same time, allows to visualize the point from which alternatives have to be considered. Conclusion, the proposal five is to turn towards to turn to parliamentary models which strengthen political parties as main actors; nevertheless, work is also being done on the electoral system proposed as an own and complex institutional system, although not for that reason uncontrollable.

Key words: democracy, political parties, parlamentarism, posmodernity.

Introducción

En momentos en los que se observa la profundización de una crisis política, social y humanitaria en Nicaragua, Venezuela y aunque con menor crueldad en Argentina, Brasil, Perú y otros países de América Latina, resurge aquel debate siempre inconcluso sobre las razones por las cuales nuestros países no han logrado consolidar su institucionalidad democrática, la misma que se expresa en un nivel de confianza promedio del 25% en América Latina (Latinobarómetro, 2017). El pasado reciente nos muestra percepciones constantes de crisis de quienes viven en la región, lo que suele facilitar el paso a regímenes autoritarios y corruptos, actualmente instaurados en el contexto latinoamericano con una equivalencia del 41,9% (Transparency International, 2017).

Podría decirse que observamos un marcado divorcio entre la legitimidad de origen de las autoridades de elección popular, frente a su legitimidad funcional en el ejercicio del cargo, lo que desemboca en descontento ciudadano y desconfianza en las instituciones. Esto se manifiesta en las calles y tiende a ser contenida por medios represivos, reformas tendientes a la concentración de poder y mayores niveles de desinstitucionalización; todos estos factores ponen en serio riesgo la pervivencia del estado de derecho, dentro de una sociedad democrática a la que le cuesta trascender su esfera puramente formal.

Las premuras por superar las crisis políticas obligan a recurrir a soluciones *ad hoc*, la manipulación de mecanismos de democracia directa que permiten sobrepasar los baches del momento pero sin contribuir a la estabilidad institucional, a partir de la cual se puede proyectar el futuro de progreso. La presente contribución pretende analizar desde el marco conceptual de la postmodernidad, la manera que la degradación del debate político va erosionando la posibilidad de consolidación de los partidos políticos, lo que a su vez produce un despunte del culto a la personalidad de liderazgos carismáticos, anti-sistémicos y populistas es alentado desde sistemas presidencialistas y cierra un círculo vicioso, enérgicamente cuestionable en función de los lamentables resultados que ha producido y que han acercado a América Latina a un modelo de demagogia, caracterizado

por Aristóteles (2000) como la peor forma de gobierno posible.

Somos partidarios de una solución evolutiva, que prioriza el fortalecimiento de las organizaciones políticas, por medio del establecimiento de incentivos para la conformación de alianzas electorales y de gobierno; mediante la ideologización del debate político que comprometa a las autoridades a ser coherentes con sus promesas de campaña y declaraciones de principios. La ideologización de la política evita sorpresas para las y los electores, favoreciendo a la toma de decisiones informadas y libres, como un paso necesario hacia un modelo parlamentario, que sin desconocer el sincretismo cultural que caracteriza a nuestros pueblos, sea capaz de armonizar principios de plurinacionalidad, participación ciudadana, gobernabilidad y consolidación institucional del Estado, como consecuencia del fortalecimiento de un sistema de partidos más democráticos a lo interno y más propositivos ante los desafíos sociales de su tiempo.

A fin de alcanzar los objetivos señalados, se pretende configurar un marco teórico, que desde teorías críticas cercanas a los postulados de la Escuela de Frankfurt, situados en América Latina, nos permita identificar algunas categorías teóricas dentro de un marco analítico, que dialogue con datos empíricos, capaces de aportar con el establecimiento de patrones y tendencias sobre lo que se espera de un sistema de partidos robusto y capaz de sostener, mejorar la calidad de la democracia y del estado de derecho en nuestra región. Desde esta perspectiva, no se utilizará una metodología, sino una mezcla de estrategias metodológicas, en las que existe un claro predominio de análisis cualitativo, que respalda sus afirmaciones en evidencia empírica relevante.

Posmodernidad, contexto político y sistema de partidos

Desde el punto de vista terminológico, resulta imposible abordar la posmodernidad, sin referirnos, aunque de forma breve y superficial a la modernidad, cuya característica fundacional se deriva del culto a la razón (Serrano, 2001) que es la flama que echa a andar a la ciencia, y a las posibilidades humanas de comprender y transformar al mundo a partir de

la idealización de las posibilidades humanas para acceder a la comprensión del bien y la verdad con el paradigma científicista en virtud del cual sería posible alcanzar conocimiento cierto, confiable, racional y empíricamente demostrable. Bajo este contexto, la creación del método científico por parte de Galileo Galilei (Pascual, Tirado & Verdú, 2008) y la llegada de los europeos a la Abya Yala, rebautizada como América en 1492, establecen dos hitos históricos que determinan un cambio de época para ambos continentes y repercusiones a nivel mundial.

Para Europa, el florentino Galilei encendió la luz de la racionalidad en épocas en las que el clero dominaba todo ámbito del saber y la fe era la fuente de toda sabiduría. Con este hito, la cultura occidental pretendió sellar definitivamente la ruptura entre *mythos* y *logos* (García Gual, 2014). Desde el punto de vista político, será la razón la que en ausencia de dios establece los principios, parámetros y procedimientos para desarrollar proyectos de vida colectivos.

La modernidad, de la mano de Descartes y Hume, es racionalista y empirista al mismo tiempo (Todorov, 2011). Para el primero, el ser humano es capaz de descubrir verdades incuestionables y eternas indagando en su propia mente, la misma que traza los lineamientos generales y abstractos a partir de los cuales, y de manera inferencial, comprende realidades concretas que nos permiten entender el mundo natural y el mundo humano. En este segundo caso, existirá un racionalismo naturalista que asume un objetivismo moral infalible, que partiendo de grandes principios ha de proyectarse a la teoría política, al diseño institucional y al derecho (Mackie, 2000).

Bajo este contexto teórico, la visión revolucionaria de la modernidad se presenta como consecuencia ineludible puesto que, la razón informa sobre la necesidad de desmontar un modelo clerical basado en la aceptación acrítica de dogmas, de la cual también se ha de dudar metódicamente; y como tal, permitirá construir desde la razón un modelo “ideal” de gobierno. Así, el sistema político es primeramente un sistema pensado, después un modelo convertido en ley, que se implementa en un segundo momento. El positivismo jurídico de cuño europeo-continental lleva la impronta de esta forma de comprender la normatividad que rige la vida humana y se evidencia

en el pensamiento ius-filosófico del siglo XIX, específicamente en la Escuela de la Exégesis, la jurisprudencia de conceptos o el historicismo jurídico (Balderrama, 2012).

La modernidad también es empirista porque pretende comprender la realidad a partir de la experiencia directa e inductiva de los fenómenos que pueden ser percibidos por los sentidos. La filosofía política se entrelaza con el empirismo en cuanto es capaz de llegar a la generalización de principios fundamentales de convivencia a partir del éxito alcanzado y demostrado de manera repetida, sistemática y continua de acontecimientos sociales. Los sistemas jurídicos legatarios de la familia del *common law* a partir de su conformación preferentemente jurisprudencial que va desarrollando principios generales a partir de la solución concreta de casos específicos.

El empirismo plantea a la tradición como elemento central de la configuración política de una sociedad puesto que permite adecuar evolutivamente el régimen existente a las necesidades actuales, pero sin eliminar o desconocer aquellos aspectos que la tradición han demostrado que son útiles y exitosos.

La crítica realizada por Edmund Burke sobre la revolución francesa es una muestra de la bifurcación que se da entre estos dos modelos de pensamiento político moderno e ilustrado. Burke (1989) cuestiona al pensamiento jacobino porque considera que ningún papel que contenga una declaración de derechos para los hombres y los ciudadanos será capaz de garantizar su verdadero disfrute puesto que llega a ser letra muerta si no llega a plasmarse en instituciones que garanticen los derechos de pueblos e individuos. Para Burke, el pueblo inglés tiene asegurados sus derechos primarios, no porque lo diga un papel, sino porque la tradición ha hecho que las libertades públicas sean parte del espíritu del pueblo, y como tal no sea posible desconocerlas por cualquier capricho del poder coyuntural. Se critica a la revolución puesto que si bien arrasa con lo malo, también se lleva las conquistas socialmente alcanzadas.

El cuestionamiento sobre cualquier forma de determinismo histórico y moral, la razón misma nos enfrenta a seres humanos naturalmente libres

e iguales, que no cuentan con un libreto preestablecido pero que necesitan armonizar sus libertades a fin de disfrutar de las ventajas que le ofrece la vida en sociedad. El contractualismo, como ficción política surge precisamente de otra ficción, como es el caso del estado de naturaleza que pretende ser superado por medio de la instauración de un estado civil de derecho (Locke, 2000; Rousseau, 2014).

Serán Hobbes, Locke, Rousseau, y otros contractualistas más contemporáneos como Rawls o Nozick quienes partiendo de una muy distinta concepción de la naturaleza humana, a veces perversa, a veces bondadosa, pero que en un determinado momento, se ven obligados a establecer un pacto fundacional de una sociedad, que será el motor que explique el ejercicio del poder constituyente originario, la supremacía de la constitución y otros elementos determinantes como la soberanía y el surgimiento del Estado-Nación (García Toma, 2014).

El constitucionalismo revolucionario del siglo XVII y XVIII y posteriormente el estado social de derecho, a partir de modelos sistémicos de valores como la democracia, el reconocimiento de derechos naturales positivados, la separación de poderes, el establecimiento de garantías procesales, la existencia de una Constitución escrita y el control jurisdiccional de la Constitución como norma jurídica en sentido estricto pone en marcha un plan de sociedad que se articula en otros principios fundamentales, entendidos según el planteamiento de Ronald Dworkin (2012) precisamente como principios; es decir, como lo que va primero, lo que precede a todo lo que de él se deriva y se sostiene de él, tanto en forma como en fondo.

Nótese aquí la función civilizatoria y totalizadora del discurso moderno, la teoría política y el derecho político apela a la razón humana a fin de establecer axiomas específicos a partir de los cuales se condicionará la producción y la reproducción de la totalidad de una normativa que pretende su unificación y coherencia a partir de una norma secundaria de reconocimiento que sea razón y fundamento de todo un ordenamiento jurídico portadora de una razón política trascendente (Hart, 2009).

La democracia representativa, que es la democracia de los modernos (Bobbio, 1992) surge como una derivación de la doctrina de la voluntad general que se va formando por medio de la expresión individual y acumulativa de las voluntades particulares. El individualismo y la subjetividad del ciudadano es la clave para entender al sistema institucional, la forma de elección de las autoridades y la ideologización de la competencia electoral puesto que propone una visión coherente y articulada de lo que ha de entenderse por desarrollo, bienestar y que informa sobre la posición de adoptarse al momento de formular soluciones a problemas concretos (Bobbio, 2014).

Por su parte, la postmodernidad se nos presenta como la desarticulación de las soluciones políticas y jurídicas caracterizadas por Lyotard (1990) como el fin de los grandes relatos. La postmodernidad comparte con la modernidad su vocación capitalista, globalizadora y cientificista, pero llevados a extremos consumistas, enajenantes y mecanicistas que afectan al sistema político, jurídico y electoral.

El consumismo se traslada a la palestra electoral desde una lógica de convertir a las candidaturas en productos que ofrecen esperanzas vacuas por medio de la mediatización de la política como show y la posibilidad de alcanzar una forma de desarrollo, basada siempre en la producción en masa de la mayor cantidad de bienes y servicios que permitan crear una percepción de bienestar en sus consumidores-electores para hacer del sufragio la moneda de cambio para invertir en aquella candidatura que de mejor manera represente (o crea que represente) sus intereses particulares.

Bajo la lógica de la oferta y la demanda, la política se corrompe porque pierde la visión de plan de vida en común para convertirse en un mecanismo para gestionar intereses personales. La política pierde sentido cuando instrumentaliza la razón pública y la utiliza como herramienta para la satisfacción de ambiciones privadas (Arendt, 2015).

Las doctrinas de la elección racional pretenden focalizar su estudio en el interés individual con el objeto de explicar conductas políticas, comerciales y en general el comportamiento político. Pese a ello, es posible identificar actitudes solidarias sinceras y de cooperación dentro de las

distintas sociedades y en todos los sectores, que son las que han de fomentar la organización ciudadana articulada, institucionalizada, por medio de organizaciones políticas sólidas, estables e ideológicas. Esta es la única forma de superar el tratamiento de la ciudadanía como una masa amorfa, para pasar a un tratamiento de lucha democrática de ideas y soluciones al interior y al exterior de los movimientos sociales y políticos (Laclau, & Mouffe, 2010).

No obstante, la individualidad y la relativización por ella producida, las posturas defensoras de la elección racional nos resultan minimalistas y parciales porque atienden a un aspecto de la realidad individual, como si todas las personas estuviésemos motivadas por los mismos objetivos egoístas (Bunge, 2009). De hecho, es imposible conocer a alguien absolutamente cruel o absolutamente compasivo, totalmente avaro o dilapidador, absolutamente bueno o malvado; todos y cada uno en mayor o menor medida tenemos algo de todas estas características, con incrementos circunstanciales, por lo que una teoría política válida no puede abstraerse de esta realidad para facilitar su desarrollo teórico, apelando a un individualismo que presenta una realidad tan compleja que degenera en un relativismo tal que evita su teorización.

En contextos de postmodernidad, los medios de comunicación asumen un rol protagónico y definitivo. En palabras de Vattimo, “El término posmoderno sigue teniendo un sentido y este sentido está ligado al hecho que la sociedad en que vivimos es una sociedad de la comunicación generalizada, la sociedad de los medios de comunicación” (2003: 9). Los medios de comunicación y los mecanismos de promoción electoral financiada desde los Estados, poco han contribuido a elevar la calidad de la democracia en América Latina (Barrientos, 2014) porque han priorizado la razón instrumental por sobre los temas de fondo, la novedad convertida en la esperanza del cambio por el cambio, sumada a la impaciencia por el disfrute constante y permanente, planteada como obligación en términos lacanianos, que a la postre genera una priorización de la razón instrumental sobre los temas de fondo, lo accesorio sobre lo principal, las ofertas al por mayor de soluciones inmediatas pero superficiales, y la naturalización de lo artificial (Echeverría, 2011: 17-49).

Lo descrito tiene por efecto el empobrecimiento del debate político hasta convertir a la publicidad electoral en un show de descalificaciones, de promoción de la imagen personal e inauténtica que pretende fabricar liderazgos carismáticos que conduce a la mayoría de organizaciones políticas, a formular sus estrategias de campaña hacia lugares comunes en los que nadie puede estar en desacuerdo, pero que no presenta un plan de acción concreto. En Ecuador, según datos de la Dirección Nacional de Promoción Electoral, del Consejo Nacional Electoral, el Estado ha invertido un promedio de 23.35 millones de dólares en cuatro procesos electorales desarrollados entre 2009 y 2014, siendo mucho mayor la inversión privada en materia de gasto electoral, alcanzando un promedio de 87.55 millones de dólares, según datos de la misma institución.

La libertad, la igualdad, el progreso, la justicia, la lucha contra la corrupción son elementos que todos defenderíamos, y como tal no merecen mayor debate; pero que exigen de las organizaciones políticas sobre las propuestas programáticas para alcanzar tales objetivos sociales. Los debates entre candidatos son generalmente facultativos y suelen ser evitados por las candidaturas que en las encuestas llevan la delantera que pretenden hacer primar su popularidad o su ascendencia política y evitan cuestionamientos y dudas ciudadanas que trascienden a la pirotecnia publicitaria. Así, entre 1984 y 2006, en Ecuador no se realizaron debates entre las candidaturas presidenciales. En el 2006, participaron de un debate presidencial cinco de las doce candidaturas presidenciales; en el 2013, cuando existió un candidato del oficialismo, éste no participó en el debate, actuación que se repitió en el 2017.

Se ha vuelto una práctica común, el enfrentar como si fuese opuesto un debate “técnico” respecto a un debate ideológico, desconociendo que las ideologías constituyen los prismas a través de los cuales se interpretan y se diseñan los caminos hacia ese desarrollo, bienestar y justicia social. El tecnicismo está puesto al servicio de la ideología como una herramienta para alcanzar los objetivos planteados desde una concepción filosófica del bien común; no obstante, la degradación propia de un debate electoral que más que ideas, vende ilusiones para captar el voto aspiracional, evita el exigente debate ideológico, vistiendo de técnica a un discurso que al ser pura praxis, se adelanta a decir que se actuará en función de los cálculos y

de las conveniencias políticas coyunturales, sin contarse con una estrategia preestablecida ni la obligación de rendir cuentas a sus co-idearios.

Las tendencias centristas, pensadas como pura *praxis* es la portadora de un relativismo que evita un debate serio precisamente porque se sabe carente de contenido. La lógica consumista que ingresa a la contienda política crea plataformas para favorecer a intereses económicos individuales, convirtiendo a la política en el espacio de cultivo de prácticas corruptas y clientelares, que anuncian la muerte del ciudadano como ente cargado de preconceptos sobre el bien común. La manipulación publicitaria en política, unifica los discursos, impone una sola versión de progreso para coordinar nuestras acciones, preferencias, aspiraciones y estructuras mentales al servicio de grupos de interés, que no son quienes participan en campañas electorales, pero sí quienes las financian y no renuncian al retorno de su inversión (Habermas, 1994).

En un contexto como el descrito, no es relevante quien resulte electo, si la supuesta técnica solamente propone algo más de lo mismo, de la consolidación de poderes invisibles, cerrados y excluyentes que crean apatía y desinterés dentro de los sectores más importantes de la sociedad, desesperanza en términos de ética política y formación intelectual, que no necesariamente corresponde a formación profesional, pero sí a la predisposición natural de los seres humanos por asumir los riesgos y las incomodidades propias de quien hace público su pensamiento y de ofrecerse a los demás para debate, lo cual solamente es posible si el ciudadano tiene razones para creer que su voz será escuchada, que podría contribuir así fuese de manera modesta a la construcción de su sociedad.

Paradójicamente, vivimos en una sociedad en la que los medios de comunicación, las redes sociales y el marketing político difunden con mayor velocidad y alcance información de todo tipo; a la vez que vivimos en una sociedad altamente desinformada y confundida, dada la apatía de sus ciudadanos, la poca confianza en el sistema y la desvalorización de la política, que de acuerdo con Aristóteles (2000), es y debe ser tratada como la ciencia más importante entre todas, por ser aquella que se sirve de todos los bienes generados por todas las otras ciencias, para ponerlas al servicio del bienestar de cada uno y la plenitud colectiva.

Lo que podríamos entender como los elementos distintivos de una posmodernidad, que por ser capitalista y global no es contraria a la modernidad, sino es una expresión decadente de su propia degradación, se caracteriza por: A) la pérdida de la noción de proyecto social global, B) abandono de la voluntad, C) narcisismo auto-concentrado pero disimulado en formas de sociedad cool, eclipse del sentido hacia la indiferencia o la autodestrucción, D) desesperanza, individualismo y al descompromiso con todo aquello que trasciende lo personal. (Follari, 1994: 16).

Adorno y Horkheimer (2006) en su ya clásica *Dialéctica de la ilustración* sostienen que los medios de comunicación tienden a lograr la unificación de la sociedad, desde el punto de vista de los valores y de los estilos de vida que son serviles al capitalismo y a sus élites, a lo que ha de sumarse el caos que produce la exacerbación de la diferencia, no como medio para reivindicar una identidad, sino como un modelo individualista de culto a la personalidad, a la moda y a la creación artificial de figuras mesiánicas, descendidas a ámbitos terrenales para redimir y salvar a su pueblo Hombre unidimensional (Marcuse, 1993). Los medios de comunicación pueden ser utilizados como distractores y son capaces de imponer su propia agenda temática para que la ciudadanía y las autoridades discutan sobre lo que ellos quieren que se discuta, lo que no necesariamente coincide con un debate profundo sobre los más altos objetivos sociales.

La publicidad convierte a las candidaturas en productos de mercado donde se muestra un rostro prefabricado, sonriente portador de un discurso plagado de lugares comunes, slogans y esperanzas vacuas de un futuro indemostrable. La fórmula del éxito electoral es exportado y aplicado como una franquicia exportable a cualquier país puesto que el nivel de homologación es tal, que las diferencias culturales son amortizadas porque la lógica política de libre mercado permite homologar discursos, imágenes, matices, tonalidades, colores, vestuarios hasta presentar al elector-consumidor-cliente (no al ciudadano) un producto de fácil digestión, que le evite la incómoda actividad de indagar en los planes de gobierno, única forma de iniciar un debate constructivo los temas importantes de la vida en común, y la forma en la que se superarán los problemas que afectan a todos. Un elector poco o nada informado, se dejará seducir por las quimeras de un cambio ofrecido

sobre castillos de arena, que no tiene posibilidad de verificarse en la realidad; y que por el contrario, termina por desilusionar puesto que lo que se ha de experimentar una y otra vez, es la repetición de las mismas prácticas que se prometieron erradicar. La desesperanza se traduce en apatía, esta se traducirá en desmovilización de la ciudadanía, y finalmente la desocupación del espacio político que abre la puerta a la egolatría de unos y la codicia de otros. El ciudadano es reemplazado por el individuo (Bunge, 2009) así como el estadista es reemplazado por el empresario.

En definitiva, no es posible entender a los sistemas políticos contemporáneos, si no es dentro del contexto de una sociedad capitalista, consumista, globalizada y postmoderna, que utiliza a los medios de comunicación masiva como herramienta para una mercantilización y banalización de un discurso político desideologizado que degrada a la política, destruye un sistema de partidos, desactiva la participación ciudadana eficaz y que en consecuencia deslegitima al modelo político en su totalidad. Resulta importante destacar que en el caso ecuatoriano, las organizaciones políticas que han mantenido su presencia en la escena nacional, desde el retorno a la democracia son precisamente los partidos con una definición ideológica clara.

El Partido Social Cristiano, de tendencia conservadora quien ha logrado mantenerse ininterrumpidamente hasta la fecha, seguido por el Movimiento Popular Democrático, de tendencia de izquierda revolucionaria; el Partido Izquierda Democrática, de tendencia socialista, con un intervalo de desaparición; quienes mayores niveles de arraigo social han alcanzado. La excepción que confirma la regla es el Partido Roldosista Ecuatoriano, que ideológicamente indefinido y marcadamente populista mantiene su existencia, aunque con resultados electorales decrecientes.

El modelo electoral está en crisis y exige cambios urgentes y radicales, los mismos que solamente pueden provenir de una ciudadanía informada y organizada que abone a la estabilidad y a elevar la calidad de nuestras democracias por medio de la institucionalización de su sistema de partidos y de gobierno, sin renunciar al rol protagónico que la ciudadanía debe asumir para acompañar, aportar y supervigilar los procesos políticos, en sentido amplio.

Ciudadanía y campaña electoral

La postmodernidad, entre tantos otros aspectos, se caracteriza por concebir a la ciudadanía como una sociedad de masas en la que se ha ampliado en términos cuantitativos la base de personas con ejercicio del derecho a sufragar hasta llegar a bordear la universalización, pero también tiende a degradar la calidad del debate político porque para llegar a todos los sectores se convierte en publicidad, vacía su contenido para ser digerida con mayor facilidad y hacer de la campaña electoral un concurso de popularidad que ensalza personalidades y evita debatir a profundidad los grandes problemas colectivos.

El debate político se trivializa porque un sistema entorpecido por las lógicas mercantilistas de propaganda convierte a la política en un show de consumo mediático que deja de lado lo político, para agotar su enfoque en la construcción ficticia de un producto electoral que reporta mayores réditos políticos y económicos a corto plazo. Entendemos a lo político como aquel espacio de socialización que es propio de los seres gregarios como nosotros, que en sus relaciones interpersonales van estableciendo redes de cooperación y pugna por alcanzar posiciones dentro de un colectivo. De esta manera queda claro que lo político es un espacio que abarca las relaciones públicas cotidianas, familiares, profesionales, afectivas y cualquier otro espacio de interrelación que exija a cada persona formular soluciones de interés para el grupo, sea que el debate se dé al interior de la institucionalidad estatal o fuera de él.

La política consiste en un espacio mucho más restringido y excepcional que tiende a centrarse en dos aspectos fundamentales: el primero tiene que ver con la lucha electoral, que permite alcanzar la legitimidad de origen para quienes aspiran ostentar un cargo público y obtener la prerrogativa a crear derecho y obligar a sus conciudadanos; el segundo aspecto, se relaciona con la actividad de las autoridades en el ejercicio de un cargo público y al grado de sujeción a normas jurídicas preexistentes y tradicionales.

En el sentido que estamos formulando nuestra argumentación es posible identificar una relación de género y especie de lo político que es

una categoría que abarca una serie de elementos que incluye aspectos cotidianos, laborales, científicos, artísticos y contiene a la política que tiende a la excepcionalidad, a centrarse únicamente en lo estatal y en la disputa por acceder a cargos públicos (Bolívar, 2011).

La banalización de la política degradada como la propaganda vacía que no mira más allá de los resultados electorales del siguiente proceso de elecciones se convierte en un concurso de popularidad centrado en el carisma de las personas y a la construcción de una imagen que introduce lógicas mercantilistas de oferta y demanda respecto al voto y a las ofertas de campaña. El ciudadano común se ve excluido de la competencia política, no porque no tenga nada que decir o aportar, sino porque no cuenta con los medios materiales para difundir favorablemente su propuesta. Los grandes grupos económicos “invierten” en las campañas electorales para promocionar su nombre y su sonrisa en medios de comunicación que en pastillas de un minuto ofrecen recetas mágicas para construir inmediatamente una utopía. El momento del retorno de la inversión viene después, sin importar los resultados de los comicios puesto que sin importar la ideología, los financistas apoyan a cualquier candidatura con un mínimo de posibilidades de triunfo, con lo cual se cambia de régimen, sin tener que cambiar de modelo.

Una de las salidas que se ha dado a la problemática del financiamiento de las organizaciones políticas, es precisamente establecer mecanismos públicos de financiamiento o mixtos, en los que se combina el uso de recursos estatales y aportes privados. En el caso ecuatoriano, la Constitución de la República, artículo 115 y sus correspondientes desarrollos legislativos, establecen la fórmula según la cual el Estado, a través de los medios de comunicación televisivos, radiales, escritos y vallas publicitarias garantiza de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral. Se trata de un sistema mixto de financiamiento puesto que el sistema jurídico ecuatoriano separa a la promoción electoral que solamente puede ser financiada con recursos públicos, del gasto electoral que es financiado con aportes privados e implican todas las formas de difusión política no prevista en la promoción electoral.

Aun así, se establecen techos máximos permitidos para el gasto electoral, desglosados por candidatura, sin perjuicio de limitar el porcentaje

con el que, tanto el candidato como sus aportantes pueden desembolsar en su favor. El financiamiento público de las campañas electorales en América Latina es una constante, aunque con excepciones a las que nos referiremos de inmediato:

Tabla 1.

Países con financiamiento público en América Latina

PAÍS	FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INDIRECTO
Argentina	Si	Si
Bolivia	No	Si
Brasil	Si	Si
Colombia	Si ¹	Si
Costa Rica	Si	Si
Chile	Si	Si
Ecuador	Si	Si
El Salvador	Si	Si
Guatemala	Si	Si
Honduras	Si	Si
México	Si	Si
Nicaragua	Si	Si
Panamá	Si	Si
Paraguay	Si	Si
Perú	Si	Si
República Dominicana	Si	Si
Uruguay	Si	Si
Venezuela	No	No

1.El financiamiento público directo para las campañas presidenciales es preponderantemente estatal

Fuente: Gutiérrez, Pablo y Daniel Zovatto. (2011). *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*. UNAM-IDEA-OEA.

Los únicos dos casos en los que no existe financiamiento directo por parte del Estado para la promoción electoral son Bolivia y Venezuela, cuyos gobiernos paradójicamente se proclaman socialistas. La negativa de financiamiento público se vuelve especialmente problemática en sistemas electorales que prevén la posibilidad de reelección inmediata para sus

gobernantes como es el caso de los dos estados en cuestión. Al respecto, en una carta de 10 de noviembre de 2015, dirigida a Tibusay Lucena, Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Venezuela, por parte de Luis Almagro, Secretario General de la Organización de Estados Americanos, en la que enfatiza las condiciones asimétricas de competencia electoral en ese país, al indicar que sistemas como el venezolano en el que no existen límites al gasto electoral, no se prevé financiamiento público y existe la posibilidad de reelección inmediata, será el gobernante quien despliegue recursos económicos y funcionarios públicos al servicio de su promoción electoral, lo que evidentemente resulta incompatible con el estándar establecido por el Sistema Interamericano consistente en la celebración de elecciones justas y basadas en el sufragio universal y secreto, de acuerdo con el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana.

Desde el punto de vista de la competitividad necesaria dentro de un sistema electoral democrático, la fórmula del financiamiento público de las campañas electorales se convierte en condición necesaria, aunque no constituye una razón suficiente puesto que más allá de la publicidad, resulta necesario avanzar nuestro análisis hacia los contenidos que efectivamente forman parte de la promoción electoral. El ya citado artículo 115 de la Constitución ecuatoriana establece que los recursos públicos deben ser utilizados en campaña electoral con el único propósito de propiciar el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas; disposición que se encuentra debidamente complementada con lo previsto en el artículo 219, número 9 de la Carta Fundamental que establece como competencia del Consejo Nacional Electoral su obligación de controlar la propaganda y el gasto electoral. Para Zovatto y Gutiérrez (2011), resulta imprescindible prestar atención a los altos costos de la campaña electoral y a sus fuentes de financiamiento porque son variables que interfieren directamente con el grado de libertad de expresión de voluntad de los electores.

El control al que llama el citado artículo 219 será visto como una potestad de vigilancia, que además de permitirle analizar el monto, el origen y la forma en la que se despliega la propaganda electoral, también le exige establecer un control de los mensajes difundidos, no solamente en cuanto a impedir publicidad racista, sexista, que incite a cualquier tipo de odio o

que vulnera derechos de niños, niñas y adolescentes; resulta prescriptivo que establecer objetivamente si la promoción electoral cumple con los fines y objetivos planteados por el texto constitucional.

Avanzando en el camino que discursivamente hemos emprendido, nos resulta evidente el hecho según el cual, elevar el debate político por medio de su ideologización es el camino más confiable hacia el fortalecimiento de las organizaciones políticas y un elixir eficaz contra la demagogia. La relación es directa y ha de plantearse como una cadena de imperativos hipotéticos enlazados en su doble naturaleza de causa y efecto. Así, un sistema políticamente institucionalizado y estable depende de la consolidación de un sistema multipartidista de entre cinco y ocho organizaciones políticas; que siendo plural, no tienda a su atomización, lo que nos permite indagar en la variable ideológica. De esta manera, así como el ejercicio de los derechos de participación se cualifican por medio de la libre circulación de ideas políticas de calidad; una coherencia ideológica permite reducir la volatilidad de sufragio y éste a reagrupar a los partidos en función de sus afinidades ideológicas.

El control de contenidos en cuando al tipo de publicidad electoral como prerrequisito para el enriquecimiento del debate político y de cumplir con la función pedagógica (Nino, 2012) que tiene la democracia precisamente por la posibilidad de contar con posturas confrontadas, reformuladas, descartadas y casi todas enriquecidas por medio de las críticas de sus oponentes; nos permiten contar con información política relevante para analizar la visión política y la viabilidad de las propuestas de cada candidatura, lo que obliga a las organizaciones políticas a ser coherentes con sus posturas ideológicas, so pena de perder inclusive a sus más fervientes adeptos.

La ideologización del debate político obliga a la coherencia y ésta a la disciplina partidista, que fortalece al sistema de partidos, porque eliminando a los competidores oportunistas y demagogos prioriza a la propuesta institucionalizada de una asociación colectiva que manteniendo su personalidad jurídica por décadas establece como un lugar de encuentro, debate y pensamiento político que aprende del pasado, esto se debe a su tradición y seguidores que va formando líderes de manera orgánica, restando posibilidad al surgimiento de outsiders.

Ahora bien, llegado el momento de reducción del número de partidos políticos en beneficio de su consolidación sobre bases ideológicas y alianzas electorales y de gobierno, será posible indagar en la posibilidad de transitar hacia un modelo más cercano al parlamentarismo, como un modelo que precisamente tiende a priorizar la acción orgánica de los partidos políticos conforme se lo explica a continuación.

Un giro arquitectónico institucional para América Latina

De los análisis precedentes es posible identificar al menos dos elementos que influyen de forma determinante a la hora de explicar la situación actual de los sistemas políticos en América Latina, previo a esbozar posibles propuestas para superar la crisis sistémica descrita. Por tratarse de una crisis de dimensiones hemisféricas, las variables que han de atenderse para plantear soluciones son múltiples; pasan por aspectos económicos, históricos, culturales, institucionales, y entre los últimos ha de considerarse elementos propios de la división de poderes, los principios de un modelo republicano de gobierno y el sistema electoral en su conjunto y contexto.

Dadas las limitaciones de espacio, atenderemos a una sola sub-variable, que resulta determinante al momento de pensar en una arquitectura institucional que equilibre estabilidad y gobernabilidad; pluralidad, participación activa de la ciudadanía e institucionalidad de las organizaciones políticas, por medio de su democratización interna. A manera de hipótesis, sostendremos que la institucionalización de los partidos políticos constituye el punto de partida hacia el equilibrio de los demás elementos que integran el sistema político y electoral robusto, participativo y confiable.

Desde la composición plurinacional de las sociedades latinoamericanas resulta poco democrático, por ser excluyente; un sistema bipartidista que desde la literatura especializada es el modelo que fortalece a las organizaciones políticas en democracia, garantiza la alternancia en el ejercicio del poder y permite la existencia de una oposición, cuyo rol crítico y fiscalizador es esencial para profundizar la transparencia y la prudencia en las decisiones que son propias de órganos legislativos y de gobierno.

La composición social latinoamericana permite abrir el abanico de opciones electorales hacia un multipartidismo integrado por seis o siete partidos, que en virtud de su ideologización puedan ser capaces de desarrollar dinámicas internas distintas al personalismo exacerbado que constituyen la semilla de regímenes autoritarios, modelos populistas y prácticas clientelares, que además, de reñir con el estado de derecho, poco aportan a la calidad de la democracia (Mastropaolo, 2014).

La tendencia hacia los personalismos y la erosión institucional de los partidos políticos están dadas, entre muchas razones, por la combinación de un sistema presidencial, que tiende a un multipartidismo atomizado, que permite la proliferación de organizaciones políticas, que al desarrollarse como un apéndice del líder no son capaces de arraigarse en la sociedad porque tienden a esfumarse, al mismo tiempo que lo hace la popularidad del líder.

Entre las características propias del Presidencialismo, existen dos que por su relevancia para el funcionamiento del sistema en su conjunto, deben ser puestas a debate. La primera se relaciona con la existencia de un ganador único, y la segunda, con la doble legitimidad democrática de presidente y parlamento, a lo que se suma el período fijo para las dos funciones del estado (Linz, 1990). La elección simultánea de la máxima autoridad del poder ejecutivo y de los miembros del parlamento fomenta el voto por arrastre, de tal manera que el líder que alcanza la primera magistratura suele tener mayoría legislativa. Lo que le permite cooptar los demás poderes del Estado, sin perjuicio de tener a disposición algunos mecanismos de democracia directa que accede a pasar por encima de la Asamblea Nacional para adoptar decisiones por medio del pronunciamiento popular generalmente manipulado (Nohlen, 2007) todo esto, sin perjuicio de la intervención del Presidente de la República en la integración de otros órganos estatales, por medio de ternas o designaciones directas como en el caso de la superintendencias, Consejo de la Judicatura, Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, entre tantos otros.

A diferencia del presidencialismo, el parlamentarismo reparte el triunfo electoral porque la legitimación democrática de quien ejerce el

poder ejecutivo no proviene directamente del pueblo, sino que depende de la confianza de los partidos políticos representados en el parlamento. Son los partidos quienes por consenso y negociación (que generalmente consiste en reparto de cargos públicos) configuran el gobierno, pero sin que éste se establezca por un período fijo puesto que puede ser removido por el órgano legislativo en cualquier momento.

El protagonismo de la o las cámaras legislativas integradas por partidos políticos dentro de este modelo favorece a su consolidación; y, a su institucionalización puesto que invierten en la relación que existe entre líder y organización política. En el presidencialismo es la organización política quien está al servicio del líder y su éxito depende de éste. En el parlamentarismo esta relación se invierte; serán los liderazgos quienes necesitan del éxito y pervivencia del partido para aspirar a cargos públicos relevantes, por tal razón se ven motivados a actuar orgánicamente, de manera disciplinada y hacer carreras importantes al interior del partido, favorece la disciplina partidista, lo que disminuye el nivel de improvisación en las personas que asumen cargos de enorme complejidad social.

Dada la necesidad de consensos para la conformación del Gobierno, los costos políticos de las decisiones, también se comparten porque generalmente las negociaciones terminan por conceder cuotas dentro del gobierno a los partidos que apoyan la designación de quien presidirá el Ejecutivo. Esto implica que las coaliciones gubernamentales trabajarán por el éxito del gobierno a fin de extender su tiempo en el poder, dado que todos participan de distintos espacios. Los consensos obligan a la toma de decisiones pausadas, consensuadas aunque con menor agilidad en virtud del *lobbie* requerido.

En el presidencialismo, por el contrario, el partido ganador único asume todo el poder, pero también el costo político de decisiones que pudieren resultar impopulares, aun cuando fuesen necesarias; bajo este contexto, las organizaciones políticas de oposición no cuentan con incentivo alguno para favorecer a la gestión gubernamental; por el contrario, el fracaso del Gobierno les resulta beneficioso, frente a

sus aspiraciones electorales futuras. Así, los partidos de oposición se dedicarán a estorbar la gestión durante todo el período presidencial, lo que termina por interferir de forma perjudicial en los grandes intereses nacionales.

En el presidencialismo, la toma de decisiones es mucho más ágil porque basta el pronunciamiento de una autoridad o de un solo partido. No obstante, se pierde en consenso, en debate, en la adopción de decisiones calmadas y pensadas con mayor detenimiento. Este aspecto, suele ser compensado en algunos modelos presidenciales por medio de una conformación legislativa bicameral, en la que no confluyen las elecciones de diputados y senadores, puesto que el desgaste natural de todo gobierno en ejercicio, suele dar como resultado que la organización política que cuenta con la mayoría en la cámara baja, no lo tenga en la cámara alta, esto obliga a consensuar, aceptar recomendaciones de las distintas tiendas políticas, generando mayor debate al interior de los partidos y el involucramiento de la ciudadanía, dado que los temas de discusión estarán más tiempo en los medios de comunicación, el suficiente para que la ciudadanía tome postura al respecto y las organizaciones políticas puedan conocer el sentir popular.

Para algunos autores, el parlamentarismo solamente es posible en sociedades que ya cuentan con partidos solventes, por lo que el giro parlamentario para América Latina aún no sería posible; no obstante, es posible intercambiar las relaciones de causa y efecto, entre estas variables. Así, si bien es cierto que un sistema de partidos sólido favorece al buen funcionamiento de un sistema parlamentario; doscientos años de presidencialismo, con intervalos dictatoriales y un sistema de partidos poco institucionalizado demuestran que América Latina ha tomado el camino inverso. Un giro parlamentario será causa para una progresiva institucionalización de las organizaciones políticas porque desarrollará la conformación de alianzas ideológicas que les permita participar en el parlamento y en el gobierno. Evidentemente, una reforma en este sentido, requiere de una adecuación suficiente en el sistema electoral, cuyos elementos superan por mucho los objetivos de esta contribución.

Conclusiones

- » El sistema electoral debe propender a la institucionalización e ideologización de las organizaciones políticas como un camino hacia su propia democratización, que es la vía hacia una mejora cualitativa del debate político, como un aporte hacia la construcción de una ciudadanía activa, propositiva y un discurso que priorice el debate de fondo, por sobre las formas publicitarias y el marketing político, constructor de imágenes artificiales de candidatos simpáticos pero sin ningún plan de acción real.
- » La mercantilización de la política, fruto de una postmodernidad consumista, globalizada y tendiente a la satisfacción inmediata de problemas por soluciones desechables, constituye uno de los más grandes desafíos de las democracias contemporáneas de América Latina puesto que la política como negocio rompe con la naturaleza misma de la política como aquel espacio en el que todas y todos nos reconocemos libres e iguales, y formulamos nuestras propias utopías con el fin de buscar consensos y trabajar en un proyecto de vida en común.
- » El control de los mecanismos de financiamiento de la campaña electoral, y de las organizaciones políticas en general, debe ser motivo de especial preocupación por parte de los organismos estatales a cargo del desarrollo de los procesos electorales puesto que es allí donde podrían desvirtuarse las contribuciones y transferir los intereses privados a los espacios públicos, puede ser el germen de prácticas corruptas y del clientelismo que degrada la política porque convierte en clientes a las y los ciudadanos.
- » El parlamentarismo, a diferencia del modelo presidencialista, privilegia la institucionalización de las organizaciones políticas, por sobre los personalismos caudillistas y carismáticos, estableciéndose una relación inversamente proporcional según la cual; a mayor institucionalización, menor caudillismo y viceversa. No se puede pensar que el hecho según el cual, la tradición republicana de América

Latina se ha mantenido fiel al presidencialismo; esto no puede ser causa para proponer acercamientos al parlamentarismo; por el contrario, los malos resultados que se han dado en nuestros sistemas políticos, convierte en imperativa la discusión al respecto.

Referencias

- Arendt, H. (2015). *La promesa de la Política*. Barcelona: Paidós.
- Aristóteles (2000). *Política*. Madrid: Alianza.
- Balderrama, F. (2012) “El discurso científico del derecho” en Botero, A. *Filosofía del Derecho*. Medellín: Universidad de Medellín, Cap. II.
- Barrientos, F. (2014). “Independencia e imparcialidad”. En Barreda, M. & Ruiz, L. Eds. *Organismos Electorales y calidad de la democracia en América Latina*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.
- Bobbio, N. (1992). *Liberalismo y Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2014). *Derecha e izquierda*. Buenos Aires: Taurus.
- Bunge, M. (2009). *Filosofía política*. Barcelona: Gedisa.
- Burke, E. (1989). *Reflexiones sobre la revolución francesa*. Madrid: Rialp.
- Dworkin, R. (2012). *Los Derechos en serio*. Barcelona: Ariel.
- Echeverría. B. (2011). *La americanización de la modernidad*. México: Era.
- Echeverría. B. (2011). *Ensayos políticos*, Quito: Ministerio Coordinador de la Política.
- Follari, R. (1994). *Modernidad y Posmodernidad: Una óptica desde América*

- Latina*. Buenos Aires: Instituto de Acción Social.
- García Gual, C. (2014). *Historia mínima de la mitología*. Madrid: Turner.
- García Toma, V. (2014) *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Lima, Adrus.
- Gutiérrez, Pablo y Daniel Zovatto. (2011). *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*. UNAM-IDEA-OEA.
- Habermas, J. (1994). *Teoría de la Acción Comunicativa: Complementos y estudios previos*. Madrid: Fuenlabrada.
- Hart, H. (2009). *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Horkheimer, M. & Adorno, T. (2006) *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid: Trotta.
- Laclau, E. & Mouffe, C. (2010). *Hegemonía y estrategia socialista*. México: Fondo de cultura económica.
- Latinobarómetro (2017) *Informe 2017*. Versión electrónica disponible en: <file:///C:/Users/dejecutiva/Downloads/F00006433-InfLatinobarometro2017.pdf>
- Linz, J. (1990) *Democracia: presidencialismo o parlametarismo. ¿Hace diferencia?* Santiago: Universidad Católica de Chile.
- Locke, J. (1998). *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*. Buenos Aires: Alianza Editorial.
- Liotard, J. (1990). *La condición postmoderna*. Buenos Aires: Planeta.
- Mackie, J. (2000). *Ética: La invención de lo bueno y lo malo*. Barcelona: Gedisa.

- Marcuse, H. (1993) *El Hombre unidimensional*, Barcelona: Planeta.
- Mastropaolo, A. (2014). “Democracia y populismo”, en: Bovero, M. & Pazé, V. *La democracia en nueve lecciones*. Madrid: Trotta.
- Nino, C. (2012). *Ética y Derechos Humanos*. Buenos Aires: Astrea.
- Nohlen, D. (2007). *Instituciones políticas en su contexto*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.
- Rousseau, J. (2014). *El contrato social*. Madrid: Edimat.
- Serrano, J. (2001). *Filosofía de la Ciencia*. México DF.: Trillas.
- Todorov, T. (2011). *El Espíritu de la Ilustración*. Buenos Aires: Gaalaxia Gutenberg.
- Transparency International (2017). *Corruption Perceptions Index 2017*. Versión electrónica de libre acceso: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017
- Vattimo, G. (2003). *En torno a la modernidad*. Buenos Aires: Anthropos.
- Zovatto, D. & Gutiérrez, P. (2011) “Balance regional: financiamiento político en América Latina 2004-2010”. En Zovatto, D. & Gutiérrez, P. Cords. *Financiamiento de los Partidos Políticos en América Latina*. México: IDEA, UNAM & OEA.

De la filiación política al apoliticismo: las consecuencias de la anti-política en el derecho de participación

From political affiliation to apoliticism: the consequences of anti-politics in the right of participation

Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza

Recepción: 04 de septiembre de 2018

Aceptación: 10 de octubre de 2018

Resumen

Tradicionalmente, las bases del Estado ecuatoriano se han asentado sobre un modelo constitucional de corte garantista que protege, entre otros derechos, el de participación, particularmente el derecho de filiación política, enmarcado en un sistema de partidos, consolidado desde la década de los 70. Sin embargo, la creciente disconformidad ciudadana con el accionar de los partidos políticos tradicionales dio paso a un fenómeno denominado anti-política, basado en la deslegitimación de los partidos políticos y el surgimiento de movimientos sociales, como “verdaderas” instituciones de participación ciudadana, que requieren del poder político para la ejecución de sus postulados. Como consecuencia, el apoliticismo se ha impuesto como requisito para postular a cargos públicos en detrimento del derecho a la filiación política. A continuación se presenta un análisis de los efectos de la anti-política en el derecho a la participación política y el sistema de partidos.

Palabras clave: Anti-política, apoliticismo, filiación, movimientos políticos, participación, partidos políticos, sistema de partidos.

Abstract

Traditionally, the foundations of the Ecuadorean State have been based on a protective constitutional model that guarantees, among others, the right to participation, particularly the right to political affiliation, framed on a consolidated parties system, since the 70s. However, the increasing citizen dissatisfaction with the actions of the traditional political parties gave way to the appearance of a new phenomenon called anti-politics, based on the delegitimation of political parties and the emergence of social movements as the “true” institutions of citizen participation, which require political power to promote and execute its postulates. As a result, apoliticism has been imposed as a requirement to apply for public office positions, to the detriment of the right to political affiliation. An analysis is presented of the effects of anti-politics on the right to political participation and the parties system as a whole.

Key words: Anti-politics, apoliticism, affiliation, political movements, participation, political parties, party systems.

Introducción

El modelo constitucional ecuatoriano se allana a una tradición garantista de protección de los derechos de participación, particularmente, el derecho de filiación política. Dicha tradición de garantizar la filiación política no es nueva, sino que es el resultado de un proceso de construcción social y que ha superado doctrinas inspiradas en las que se hablaba de la “desestructuración del enemigo interno [...] por parte del núcleo más duro del poder económico que ha satelizado diferentes iniciativas de pensamiento crítico y renovador” (M.R.B., 2002: 12).

Pese a las limitaciones que debió enfrentar el pleno ejercicio del derecho de participación, encontramos que la Constitución Política del año 1979, enmarcada en el paradigma de la tercera ola de Democratización, garantizaba la igualdad ante la ley y la prohibición de toda discriminación por motivos de “[...] filiación, opiniones políticas o de cualquier otra índole.”

La Constitución Política de la República del Ecuador aprobada el 5 de junio de 1998, entendió que el pleno ejercicio de los derechos civiles sólo era posible cuando “todas las personas sean consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de [...su] filiación política”.

Esta línea argumental tiene continuidad en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, con énfasis en el reconocimiento del poder estatal de garantizar “el derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político”.

Todo este desarrollo normativo constituye un gran avance en materia de derechos, pero tiene un problema que tiene que ver con acontecimientos fácticos, ocurridos desde la vuelta a la democracia y los intentos de dinamitar el pensamiento crítico, en los que, no se utiliza la doctrina que habla de un enemigo interno sino que intenta incluso afectar la propia institucionalidad.

En el presente trabajo revisaremos cómo el surgimiento del pensamiento que realza lo anti-político termina no sólo vulnerando el derecho de participación sino que se convierte en un deber que los ciudadanos certifiquen su condición apolítica para quienes aspiran a participar en los distintos concursos para desempeñar distintas funciones públicas.

A fin de evidenciar el efecto de la anti-política sobre el derecho de filiación política y garantía de reserva de éste, se analizará la incursión de la anti-política en el contexto nacional, la influencia en el actual sistema de partidos y los efectos en el ejercicio de los derechos de participación política y administrativos.

Incursión de la anti-política en el contexto nacional

La anti-política se formula desde lo discursivo, como una manifestación de la inconformidad que tiene la sociedad sobre sus representantes; así como el distanciamiento que existe entre los mandantes y quienes ocupan cargos de representación. La crítica formulada desde la ciudadanía es agravada por los desaciertos de la clase política que impulsaron prácticas excluyentes, tanto de la ciudadanía como de la propia militancia, prácticas clientelares y en beneficio propio, además de la incapacidad de adaptarse con rapidez a las nuevas demandas ciudadanas.

La ausencia de canales que permitan interactuar a mandantes y mandatarios ocasionó que la ciudadanía se considere ajena y muchas veces crítica, a la forma de cómo funcionan las instituciones del sistema operante. Como consecuencia, “la antipolítica irrumpe con fuerza en los años 80 y 90 del siglo pasado, aparece como crítica a la ineficacia y corrupción de la política tradicional: la lógica tortuosa y de bloqueo decisional de los partidos y la ineficacia y corrupción de la burocracia pública, fenómenos a los cuales opone, las virtudes de la gestión tecnocrática, de las lógicas empresariales privadas, la espontaneidad y moralidad de la ”sociedad civil”, el valor de los independientes o outsiders, formas que aparecen como legítimas en cuanto se demuestren autónomas o independientes de los vínculos puestos por los políticos y por las instituciones de la representación, partidos y parlamento”

(Cfr. Mastropaolo 2000 y Echeverría 2004 citado por Echeverría, 2006: 28)".

La anti-política centra sus esfuerzos en dismantelar la institucionalidad, encontrando cabida en políticos de corte populista que intentan hacerse del apoyo de sectores de la población críticos de los poderes públicos, a quienes los identifica como contradictores y, por qué no decirlo, rivales. Quienes impulsan la tesis anti-política hacen suya la idea de que entre los partidos existen opuestos irreconciliables por el pensamiento político.

Contrario a doctrinas que defienden la institucionalidad de agresiones de quienes piensan distinto, la anti-política promueve replantearse la institucionalidad y encontrará, en actores populistas sus principales defensores, incapaces de entender que “aunque un partido solo representa a una parte, esta parte debe adoptar un enfoque no parcial del todo” (Sartori, 1999: 54); en este esquema, los acuerdos legislativos dejan de ser vistos como herramientas democráticas para la subsistencia de la institucionalidad y se convierten en pactos siniestros.

A diferencia del parlamentarismo donde “cualquier experimento populista encuentra grandes obstáculos en un contexto institucional en el que el Parlamento funciona y en el que los liderazgos derivan su legitimidad del apoyo parlamentario de partidos sólidos” (Pasquino, 2015: 29), el modelo presidencialista ecuatoriano coadyuvó al surgimiento de la anti-política, debido a que los candidatos buscan un discurso que se conecte con la inconformidad del elector.

En este contexto, la construcción de la partidocracia, entendida como el gobierno de los partidos mediante la exclusión de los ciudadanos, permitió concretar, para el caso ecuatoriano, el discurso anti-político y la consecuente necesidad de establecer alternativas a los partidos políticos. Siendo así, la instrumentación de la Constitución de la República del Ecuador permitió materializar esas creencias, ofreciendo un escenario de convivencia y cabida de la participación política y ciudadana.

La participación de la ciudadanía por su naturaleza puede desvincularse de la actividad partidaria; debido a que “el poder representativo funciona fundamentalmente en una lógica de suma cero, de suma negativa. Lo que

en un proceso electoral gana uno, lo pierden los demás. Todas las decisiones distributivas están marcadas por esta lógica fatal. Por el contrario, el poder constitutivo no responde necesariamente a una lógica política basado en sumatorias negativas. La acción ciudadana tiene un inmenso potencial para generar escenarios de relacionamiento político desde los que se genere poder colectivo”. (Montúfar, 2004: 101)

La participación ciudadana se constituye como la instancia en la cual, lejos de la política, aquellos que no confían o no comparten los mecanismos que establecen las instancias partidistas, puedan ser escuchados. La Constitución de la República del Ecuador contempla que las órbitas de la participación política y participación ciudadana tengan su propia institucionalidad que garantice su eficacia y desarrollo; así, la Función Electoral debe buscar que los distintos tipos de democracia (representativa, directa y comunitaria) sean ejercidos de forma efectiva por la ciudadanía; mientras que la Función de Transparencia y Control Social se encarga de velar porque los ciudadanos se empoderen de los mecanismos de participación.

Influencia en el actual sistema de partidos

El regreso de la democracia en la década de los 70 tuvo como actores principales a los binomios presidenciales promocionados por los partidos Liberal Radical Ecuatoriano; Concentración de Fuerzas Populares; Izquierda Democrática; Frente Radical Alfarista; Unión Democrática Popular; y la alianza política denominada “Frente Nacional Constitucionalista”. Esta pluralidad de organizaciones políticas hizo que el naciente sistema de partidos sea concebido como una estructura cimentada en distintos planteamientos ideológicos, que posibilite que el relacionamiento político partidista parta de las coincidencias programáticas presentes entre los distintos actores.

A pesar de lo prometedor de volver a un sistema democrático, la percepción generada en la ciudadanía no era la mejor, debido a la postura de confrontación asumida por algunos líderes políticos, quienes se encargaron de que los acuerdos alcanzados sean denostados como maquinaciones de los grupos de poder, burlando el mandato popular.

El intransitable sendero para alcanzar consensos comenzó a minar la confianza hacia los partidos políticos donde el discurso de la “antipolítica se constituyó en el pasaporte para que grupos emergentes de la sociedad civil, con la intención de convertirse en actores electorales, accedan a puestos nacionales y locales de representación” (Montúfar, 2004: 85). En este escenario, la movilización social se perfila como una alternativa de respuesta frente, a lo que consideran, un apático modelo de la democracia representativa.

La irrupción de la movilización social y gremial; y, particularmente, del movimiento indígena, a partir de la década de los 90, promovió el debate público sobre la necesidad de permitir la participación política de actores, esencialmente, sociales. De esta forma, “en 1994 la ciudadanía aprobó plebiscitariamente, la posibilidad de reformar la Constitución para que pudieran existir candidatos independientes a puestos de elección popular sin que necesariamente pertenezcan a algún partido. Esta reforma contradecía la ley original de 1979, cuyo objetivo era de institucionalizar al sistema de partidos, reconociendo únicamente a los candidatos respaldados por una agrupación legal. A partir de las elecciones generales en mayo de 1996, los candidatos quedaron habilitados para participar de manera independiente e individual, sin necesidad del auspicio de una organización política formal” (Mejía, 2002: 288).

Contrario a la formación de los partidos indirectos constituidos por sectores de la sociedad civil que en proceso de constitución “al lado de las afiliaciones colectivas de los sindicatos, cooperativas y otras agrupaciones socialistas, [... los partidos indirectos admiten] las afiliaciones individuales de hombres y mujeres que no son miembros de las anteriores organizaciones” (Duverger, 2012: 36); en el caso del sistema de partidos políticos se inclina por promover la partición política de movimientos sociales.

La Constitución Política del Ecuador aprobada el 5 de junio de 1998, reconoció en el ordenamiento constitucional la posibilidad de que los ciudadanos puedan fundar movimientos políticos ligando su existencia a obtener el cinco por ciento de los votos válidos en dos elecciones pluripersonales nacionales sucesivas, so pena de quedar cancelada su

inscripción en el registro electoral en caso de no cumplir con el requisito. En sus primeras intervenciones, los movimientos políticos se concentrarán en responder a las exigencias coyunturales de sectores sociales que, a su decir, los partidos políticos no supieron atender en su momento.

El dilema del sistema de partidos derivado del surgimiento de los movimientos políticos se centrará en la interrelación entre éstos y los partidos políticos tradicionales; por lo que, el auge de los movimientos, como mecanismos alternativos de participación política, provocó el arrinconamiento de los partidos políticos.

El distanciamiento de la política partidista pretende ser vista como un hecho positivo en el ejercicio del sufragio pasivo; en ese contexto, la Ley de Elecciones de 2000 dio paso a la inscripción de candidaturas para dignidades de elección popular, nacional, provincial, cantonal o parroquial rural, sin estar afiliado o patrocinado por un partido político. Los candidatos independientes para legitimar su participación debían estar respaldados con la entrega de firmas equivalente al uno por ciento de los electores empadronados.

El argumento de la partidocracia no coadyuvaba en la ya crítica situación de los partidos políticos, en muchos casos, incapaces de hacer frente a las detracciones provenientes desde varios sectores. La anti-política estará presente en los acontecimientos que desembocaron en la Asamblea Constituyente de Montecristi, lo que significó que en la discusión de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 tome fuerza la inclusión de organizaciones políticas nacional, regional, provincial, cantonal, parroquial y por el exterior.

El actual sistema de partidos se centra en dar respuesta a una de las críticas más frecuentes de los especulativos de la anti-política, que es la ausencia de debate al interior de los partidos políticos, para lo cual, se refuerza la necesidad de procesos de democracia interna en los cuales los afiliados o adherentes de las organizaciones políticas puedan participar en la elección de su dirigencia y candidatos.

El problema que surge de terciar en un proceso democrático, incluidas primarias, es el establecimiento de facciones al interior de la organización

política, lo que en muchos de los casos, lejos de contribuir al fortalecimiento de las estructuras militantes, hace que se comiencen a generar crisis internas, crisis que verán en la creación de organizaciones políticas locales la posibilidad de concretar sus aspiraciones. En ese sentido, muchas de las organizaciones locales, contrario a su idea original de dar respuesta a demandas propias de una provincia, cantón o parroquia, se transforman en organizaciones satélites de partidos y movimientos nacionales, constituyéndose una réplica de sus principios filosóficos, políticos e ideológicos.

A pesar de la segmentación partidista, las elecciones seccionales no tienen una inclinación por las organizaciones políticas locales registradas exclusivamente para participar en dichos procesos electorales. Los candidatos de las organizaciones políticas de ámbito de acción nacional fueron electos para ocupar la mayoría de las prefecturas, alcaldías, concejalías urbanas y rurales y miembros de las Juntas Parroquiales, en las Elecciones Seccionales 2014.

Cuadro 1.

Candidatos electos por organización política

Tipo de organización política	Prefectura / viceprefectura	Alcaldías municipales	Concejalías urbanas	Concejalías rurales	Juntas Parroquiales	Total
Nacionales	12	139	532	278	2557	3518
Locales	1	16	59	37	381	494
Total	13	155	591	315	2938	4012

Fuente: CNE.

Por el contrario, los movimientos políticos de ámbito de acción local no alcanzaron su porcentaje base de participación en las Elecciones Seccionales 2014. Del número total de prefectos/vice-prefectos, los movimientos de ámbito local alcanzan una prefectura de las 13 en disputa, es decir un 4.34%, cifra inferior al porcentaje de candidatos presentados por la organización política en comparación al total de candidaturas 6.89%. En las demás

dignidades se mantiene esta tónica de menor porcentaje de electos en relación con el porcentaje de participación.

Efectos en el ejercicio de los derechos de participación política y administrativos

El derecho de participación es entendido como la capacidad que tiene la ciudadanía para participar en los asuntos públicos, este derecho puede ser ejercido en dos niveles: Uno propiamente político, referente a elegir en procesos de democracia representativa, directa y comunitaria y ser elegido; y otro, de carácter administrativo, referente a ocupar un cargo público en condiciones de igualdad.

Ambos niveles en los cuales se desarrolla el derecho de participación se han visto sacudidos por la diatriba del apoliticismo, siendo la respuesta institucional el tratar de delimitar la participación política a aspectos exclusivamente partidistas. Desde luego, dicha pretensión parte de la probable injerencia de la clase política en aspectos sobre los que la ciudadanía tiene la titularidad.

La exigencia de marcar distancia entre la participación política y la participación ciudadana constituye un reclamo fundamental en la tesis de la anti-política, que menoscaba cualquier actividad partidista relacionada con el ejercicio de derechos a cargo de la ciudadanía; sin embargo, este planteamiento no ha considerado que se enfrenta a un débil sistema de partidos que hace muchos esfuerzos para soportar constantes embates.

De esta manera, resulta comprensible que se piense que las organizaciones políticas que se sobrepasen de su órbita restan legitimidad a la ciudadanía, pero tiene algún efecto, cuando sucede lo opuesto, cuando se debilita a las organizaciones políticas a causa de la menor participación de sus afiliados y adherentes.

Si bien en la legislación electoral ecuatoriana no existe la disolución de los partidos políticos a consecuencia de haber disminuido el total de

sus afiliados en un determinado porcentaje en comparación del número exigido para su inscripción, no es menos cierto que experimentar constantes desafiliaciones no habla bien de un sistema de partidos.

La valoración negativa de la política se ha traducido en exigir que se certifique el apoliticismo de quienes desean ejercer su derecho de participación ante entidades de la administración pública; con lo cual, la garantía establecida en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador sobre la reserva de la filiación política es trastocada.

En otras palabras, el derecho de los ciudadanos de reserva acerca de su filiación o pensamiento político deja de ser una garantía constitucional y se convierte en una obligación, para los postulantes a un cargo público, quienes deben declarar que no han ejercido su derecho de filiación política y, lo que resulta más grave, renunciar a su pensamiento político en caso de pertenecer a un partido o movimiento.

La garantía, entendida como “cualquier técnica normativa de tutela de un derecho subjetivo” (Ferrajoli, 2006: 29) se traduce en el caso ecuatoriano, en la expectativa jurídica que la reserva de la información relativa a la filiación política sea tutelada por los poderes públicos. La fuerza del Estado debería estar decididamente orientada a proteger que los ciudadanos puedan ejercer con libertad su derecho de pertenecer a una organización política.

No obstante, en este particular contexto, la anti-política ha logrado posesionar su discurso de desprestigio de las organizaciones políticas y de sus miembros. Quienes desempeñan funciones públicas revalidan esta idea, al ligar su idoneidad por su distanciamiento con las organizaciones políticas legalmente constituidas; sin considerar que su acervo ideológico les permitirá actuar con honestidad.

Reflexiones finales

La anti-política emerge en los años 80 y 90 como crítica a las prácticas desarrolladas por la clase política, particularmente, por su distanciamiento

con los ciudadanos. La ciudadanía exige alternativas a la que consideran inacción de sus representantes y consideran indispensable establecer y empoderarse de los mecanismos que permitan a la ciudadanía participar en la toma de decisiones.

La acción ciudadana tendrá una respuesta institucional y legal, a través del reconocimiento de mecanismos de participación paralelos a la actividad política partidista. Los mecanismos creados para la participación ciudadana se centran en garantizar la participación en la construcción, ejecución y evaluación de las políticas públicas; no obstante, estos deben observar los procedimientos fijados por los entes públicos.

Seguramente, esta limitación ha significado que la anti-política encuentre espacios en el propio sistema de partidos; la crítica inicial de ausencia de canales de diálogo provocó que los sectores sociales organizados se decanten por la formación de movimientos políticos indirectos, cimentados en los postulados de una agremiación o sector social determinado, para que, en su momento y, a través de elecciones populares alcancen el poder y puedan ser ejecutados.

La idea de las organizaciones sociales de incursionar en la actividad partidista se concretó con el registro por parte de la autoridad electoral de movimientos políticos destinados a atender una coyuntura que justificaba su origen. El auge del discurso de la anti-política impulsó la idea de que los movimientos constituyen una alternativa para que la población, hasta entonces relegada, forme parte del gobierno y participe en sus decisiones.

El discurso sobre el gobierno de los partidos alejados de la ciudadanía tuvo como propósito descalificar con mayor vehemencia a las estructuras político - partidistas y a los políticos tradicionales; el argumento sobre lo lesivo de la partidocracia será preponderante para la diversificación de los movimientos políticos. De este modo, la Constitución de la República del Ecuador dio paso a que se piense que desde lo local se puedan organizar movimientos políticos.

El apartamiento de los partidos políticos con la militancia local, concentraba la gestión en líderes locales cercanos a la dirigencia central,

dejando fuera del debate interno los asuntos propios de la localidad. Sin embargo, los movimientos de ámbito provincial, cantonal o parroquial, lejos de responder a las exigencias democráticas que avalaron su irrupción en el sistema de partidos, se han reducido en fomentar liderazgos locales, evidenciados por un número cada vez mayor de organizaciones políticas de acción local y una escasa representatividad concedida a las mismas.

Los efectos de las tesis que consideran a la política partidista como algo pernicioso, no se limita a una justa aspiración de diferenciar la participación política y la participación ciudadana sino que la anti-política tiene cabida incluso en la propia política y sus relaciones de poder. La exigencia de certificar su apoliticismo a quienes deciden postular para ocupar una instancia determinada del poder público no constituye una muestra de vinculación con la ciudadanía.

Considerar al apoliticismo como un factor que avale que las actuaciones de un funcionario público pensando en lo general y no en beneficio de un sector concreto, muchas veces encierra más dudas que certezas; sin embargo, la afectación que crean en el sistema de partidos es real. La consideración negativa sobre quienes han decidido ejercer su derecho a la filiación política constituye un debilitamiento deliberado de las organizaciones políticas, que ocasiona un estremecimiento de sus estructuras con cada convocatoria a un concurso de méritos y evaluación, debido a los efectos que puede tener una desbandada de sus afiliados o adherentes, quienes forzosamente se encuentran en la encrucijada de tener que decidir si postularse o mantener su afiliación política.

Las prácticas e injerencias de ciertos líderes políticos, que han buscado deslegitimar a la actividad política, tiene como efecto la vulneración al derecho de filiación política cuya reserva se encuentra tutelada por la Constitución de la República del Ecuador, pero que ahora pasó a convertirse en un deber de publicidad del ciudadano en favor del Estado.

La anti-política ha logrado materializarse a través de la instrumentación de varias acciones tendientes a limitar la influencia de la clase política, las estructuras partidistas y los propios actores políticos, frente a excesos que

afecten a la ciudadanía y su participación. El reconocimiento de la existencia de lógicas diferentes entre la participación política y la participación ciudadana permitiría que cada una tenga su ámbito plenamente identificado, sin que exista ningún tipo de intromisión mutua.

El reconocimiento realizado por los partidos políticos en su momento no sólo fue en favor de la participación ciudadana, sino en reconocer otros mecanismos de organización política, como son los movimientos políticos. Los movimientos políticos aparecen para dar respuesta a las demandas coyunturales, tanto sectoriales como locales, que no fueron atendidos por la pluralidad de las ideologías partidistas; no obstante, la expectativa tendrá que hacer frente a la realidad que ve que la inconformidad se acrecienta sin que ningún mecanismo cumpla con su propósito de democratizar la participación. En este sentido, se hace necesario un replanteamiento del actual sistema de partidos que re-legitimice la existencia de los partidos políticos como elemento esencial de los regímenes democráticos y que, a su vez, otorgue los espacios propicios e idóneos para el desarrollo de los movimientos sociales, con el fin de que alcancen la satisfacción de sus demandas específicas sin tener que recurrir al juego político de suma-cero, bajo el convencimiento inducido de que la única forma de promover su lucha es el poder popular.

Finalmente, es fundamental que la ciudadanía se despoje de la vieja imagen de los partidos políticos y construya un nuevo escenario que dé cabida al consenso y al disenso entre postulados ideológicos diversos. Esto permitirá que los individuos puedan gozar efectivamente del derecho a la libertad de pensamiento en todas las esferas de la sociedad.

Referencias

Echeverría, J. (2007). “La Democracia Difícil: Neopopulismo y Anti - política en Ecuador”, *ICONOS: Revista de Ciencias Sociales* N° 27, pp. 27.35, FLACSO.

Ferrajoli, L. (2006). *Sobre los Derechos Fundamentales y sus Garantías*.

México: CNDH.

Duverger, M. (2012). *Los Partidos Políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.

M.R.B., (2002). La Democracia Bajo Reglas de Excepción. *Mientras Tanto*, 84, pp. 11-18, Icaria Editorial.

Montúfar, C. (2004). “Anti-política, Representación y Participación Ciudadana”, *Revista Ecuador Debate* N° 62, pp. 83-102.

Mejía, A. (2002). “Partidos Políticos: El Eslabón Perdido de la Representación”, *Gobernabilidad Democrática. Sistema electoral, Partidos Políticos y Pugna de Poderes en Ecuador*. pp. 287-324, Fundación Konrad Adenauer.

Pasquino, G. (2015). “Populismo, Instituciones y Unión Europea”. *Cuadernos de Pensamiento Político* N° 47, pp.21-34, FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.

Sartori, G. (1999) *Partidos y Sistemas de Partidos*. Madrid: Alianza Editorial.

Reformas electorales en Ecuador: los pendientes hacia la igualdad y no discriminación en un Estado plurinacional e intercultural

Electoral reforms in Ecuador: the pending towards equality and non-discrimination in a plurinational and intercultural State

Dayana Litz León Franco

Recepción: 26 de septiembre de 2018

Aceptación: 11 de octubre de 2018

Resumen

En el contexto de la discusión de las reformas electorales es sustancial que exista en el país una construcción colectiva con las implicaciones activas y las propuestas de todos los pueblos y nacionalidades, considerando que la Constitución de la República señala que “las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”. En este sentido, el artículo aborda el contexto y los retos para contar con unas reformas electorales apegadas a las garantías de los derechos por la igualdad y no discriminación.

Palabras clave: democracia comunitaria, reformas electorales, inclusión, Estado Plurinacional e Intercultural.

Abstract

In the context of the discussion of electoral reforms, it is essential that there be a collective construction in the country with the active implications and proposals of all peoples and nationalities, considering that the Constitution of the Republic states that “communities, peoples, and indigenous nationalities, the Afro-Ecuadorian people, the “Montubio” people and the comunas are part of the Ecuadorian State, unique and indivisible “. In this context, the article addresses the context and the challenges to have electoral reforms attached to the guarantees of rights for equality and non-discrimination.

Key words: community democracy, electoral reforms, social inclusion, Plurinational and Intercultural State.

Introducción

En Ecuador existe la prohibición de “realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones” (Constitución de la República, 2008: art.117); en este contexto la norma suprema, en el mismo artículo, también señala:

“En caso de que la declaratoria de inconstitucionalidad de una disposición afecte el normal desarrollo del proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral propondrá a la Función Legislativa un proyecto de ley para que ésta lo considere en un plazo no mayor de treinta días; de no tratarlo, entrará en vigencia por el ministerio de la ley” (Constitución de la República, 2008: art.117).

En ese sentido, existe un importante punto de partida para analizar en el contexto ecuatoriano las reformas electorales pendientes, tras el análisis de los procesos electorales que se han llevado a cabo luego de la aprobación mediante referéndum popular de la Constitución de la República, en el año 2008, y la aprobación de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en el 2009.

En esta trayectoria importante de la aplicación de la normativa se ha avanzado en la aplicación e identificación de los nudos críticos en torno a la participación y organización del poder, considerando los principios constitucionales desde la organización colectiva, donde se establece como mandato que “la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria” (Constitución de la República, 2008: art.95). Si bien, en Ecuador, se han desarrollado procesos enfocados a la democracia representativa y directa, aún está pendiente en el país una reforma electoral donde se incluya en el Código de la Democracia, porque no están definidos ni precisados, los conceptos, los alcances y la aplicación de un mecanismo de la democracia como es la comunitaria.

Considerando los elementos anteriores, el presente análisis profundizará en aspectos esenciales de las reformas electorales desde una mirada por la igualdad y no discriminación, específicamente el vinculado con

el Estado plurinacional e intercultural, que debe partir del reconocimiento al Estado ecuatoriano como social de derechos y justicia, “intercultural, plurinacional y laico”¹; y que entre sus deberes primordiales está “fortalecer la unidad nacional en la diversidad”²; y precisa que “las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”³.

Tanto los procesos de consolidación de un Estado Plurinacional e Intercultural, -que es la base histórica y democrática del Ecuador-, como la consolidación de una participación con igualdad y no discriminación, parten de la construcción colectiva de las acciones y determinaciones de los seres humanos, así como de sus expresiones diferentes, divergentes, disidentes y contestatarias, con procesos de vida particulares y una autodefinition diversa.

La democracia ecuatoriana: un balance histórico de las demandas históricas

De acuerdo con una trayectoria en torno a conceptos y análisis sobre democracia, y de forma específica la comunitaria, este apartado parte de una conceptualización abordada por De la Torre (2009): “la democracia comunitaria se basa en los principios de reciprocidad, en la deliberación de todos en las decisiones, en la obligación de asumir cargos de poder y responsabilidad y en la rotación de los cargos. En estas formas de democracia los derechos individuales son parte de los fines colectivos y no se diferencian las esferas legislativa, ejecutiva y judicial”. Mientras que, Ortiz (2012: 5), señala lo siguiente: “la democracia comunitaria hace relación a la

1. De acuerdo con la Constitución de la República (2008), en su artículo 1: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”.

2. Conforme al numeral 3 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (2008): “Son deberes primordiales del Estado (...) 3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad”.

3. Hace referencia al artículo 56 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) está dentro del Capítulo Cuarto sobre “Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”.

organización política de sociedades poco diferenciadas; y se fundamenta en la participación permanente de todos los miembros de una colectividad, en la cual prima el bien común sobre el individual (cfr. Villoro, 2006)”.

Si se profundiza en lo que posteriormente Villoro (2011) manifestara, se tiene un análisis que no se desliga de la existencia de diferentes tipos de democracia. El autor hace una división en dos particularmente: una, la “liberal”; y, la otra, la denominada por autores como la “republicana” o “comunitaria”. Sobre esta última, precisa:

“En Rousseau podemos encontrar fundamentos de esa doctrina, que se desarrolla sólo en las primeras etapas de las revoluciones democráticas, la norteamericana (en su corriente antifederalista) y la francesa (en el partido jacobino). La democracia republicana presenta rasgos comunes con la democracia comunitaria. Las primeras ideas republicanas trataban de mantener o recuperar la vida de comunidades pequeñas de carácter agrario. Recordemos la defensa, tanto de Thomas Jefferson como de John Adams, de una organización agraria de la economía opuesta a la industrialización, por ser garante, en su opinión, de preservar la pureza y la simplicidad propias de las virtudes republicanas o comunitarias” (Villoro, 2011).

Se toma como referencia, en este caso, que en Bolivia “además de la democracia liberal existe la democracia comunitaria que está presente en los alluys aymaras y quechuas, y que se manifestó en las ciudades con fuerte presencia indígena durante las rebeliones del 2000 y del 2003” (De la Torre, 2009).

El ejemplo boliviano posee una referencia de hace más de una década de García (2004) donde señala la coexistencia en el país de una desarticulación en “varias civilizaciones pero donde la estructura estatal sólo recoge la lógica organizativa de una sola de estas civilizaciones: la moderna mercantil capitalista”; y añade que “un régimen civilizatorio es un conjunto coherente de estructuras generativas de orden material, político y simbólico que organizan de manera diferenciada las funciones productivas, los procesos técnicos, los sistemas de autoridad, la organización política, además de los esquemas

simbólicos con los que colectividades extensas dan coherencia al mundo”.

Por tanto, precisa el autor entre los grandes regímenes civilizatorios de Bolivia a la civilización comunal, donde se incluyen “procedimientos tecnológicos fundados en la fuerza de masa, en la gestión de la tierra familiar y comunal, en la fusión entre actividad económica y política, con sus propias autoridades e instituciones políticas que privilegian la acción normativa sobre la electiva y en la que la individualidad es un producto de la colectividad y su historia pasada”.

La importancia de detallar el caso de Bolivia en un artículo sobre el contexto ecuatoriano, es porque a los dos países les unen raíces e historia desde América del Sur; así como sus constituciones hacen mención a la democracia comunitaria.

En el Capítulo Tercero de la norma suprema boliviana, donde se refiere al sistema de Gobierno, precisa en su artículo 11 que “La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres”. Mientras que la democracia se ejerce de formas como la comunitaria “por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, entre otros, conforme a Ley”.

Por su parte, Tapia (2010) indicó que los principios de complementariedad y reciprocidad son fundamentales en las culturas andinas; e indicó:

“La construcción de un estado plurinacional implica que no sólo se trata de reformar a las relaciones entre estado y sociedad civil o entre ciudadanos y gobierno y estructuras estatales, que pertenecen en última instancia a un mismo tipo de sociedad, sino que lo que se trata de articular de nuevo modo estructuras sociales provenientes de diferentes matrices de sociedad, además de poblaciones que se han socializado o formado en diferentes conjuntos de relaciones sociales, cosmovisiones, lenguas y también bajo diferentes estructuras de autoridad. En este sentido, es claro que primero hay que recordar cómo es que se han constituido

estas fuerzas que han generado la coyuntura constituyente, en particular los sujetos que se constituían con cierto grado de exterioridad y de interioridad en las condiciones de configuración de lo que había de estado y de estado-nación en Bolivia” (Tapia, 2010).

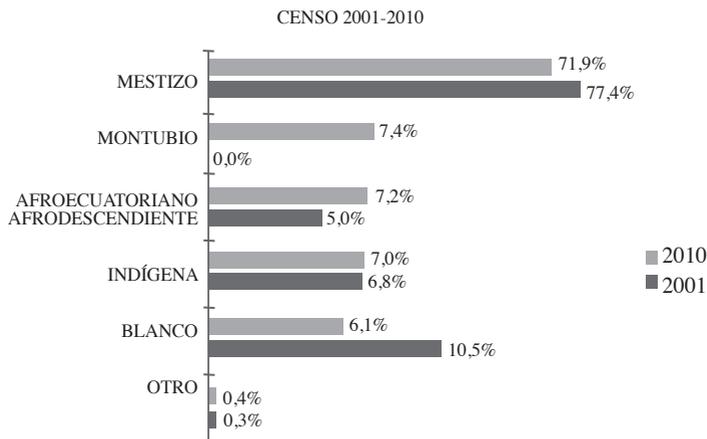
Estos aspectos coexisten con una realidad internacional, pues de acuerdo con cifras del Banco Mundial (2008), en el contexto mundial habitan “alrededor de 370 millones de indígenas en más de 90 países. Si bien constituyen el 5 % de la población mundial, los pueblos indígenas representan alrededor del 15 % de las personas que viven en pobreza extrema. Aunque los pueblos indígenas son propietarios, ocupan o utilizan un cuarto de la superficie terrestre, ellos protegen el 80 % de la biodiversidad que aún queda en el planeta”. Por tanto, sus aportes en el desarrollo territorial y la sostenibilidad de las naciones es sustancial; por tanto, cuando hablamos de lo comunitario no hay que desconectar estos elementos intersectoriales.

Reformas electorales en Ecuador pendientes por la igualdad y no discriminación

En Ecuador, de acuerdo con la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANINP) 2013 – 2017, existen las cifras reflejadas en el siguiente gráfico, donde se hace referencia al último Censo de Población y Vivienda realizado en el Ecuador en el año 2010, así como un comparativo con el del 2001.

Gráfico 1.

Autoidentificación de la población (ANINP, 2013-2017)



Fuente: CODENPE, 2012.

Como se visualiza en el anterior gráfico, en Ecuador la población montubia es del 7,4%, la afroecuatoriana el 7,2% y la indígena es del 7,0%; siendo un Estado con una autoidentificación mestiza como mayoritaria en un 71,9%, cifra que disminuyó con relación al Censo del 2001 que era del 77,4%.

Esta realidad que no sólo desafía a las políticas económicas, sociales, culturales y territoriales en el país, sino a la aplicación de una democracia comunitaria, donde son protagonistas las comunidades, las comunas, los pueblos y las nacionalidades. Con respecto a este mecanismo establecido en el artículo 95 de la Constitución de la República (2008), se precisa que sigue en permanente construcción e “inicia con el reconocimiento de lo que somos”⁴ y es “una construcción colectiva desde lo diverso”^{4, 5}.

En el caso de las reformas electorales en el ámbito de la democracia comunitaria, existen dos aspectos que deberían constituir elementos

4. Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador e Instituto de la Democracia (2015). Cartilla 5. Democracia comunitaria e interculturalidad. Programa ABC de la Democracia. CNE / IDD – Ecuador.

5. *Ibidem*.

esenciales dentro de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia: el primero, es la transversalización del enfoque intercultural en todas las fases de los procesos electorales y de las determinaciones en el contexto de la democracia interna de las organizaciones políticas, enfatizando en la democracia representativa y directa; y, el segundo, es la claridad con respecto a la autonomía, siguiendo los aportes de Grijalva (2012: 74), que “debe entenderse en el sentido que lo establece la Constitución, esto es, como la competencia para designar sus propias autoridades, generar sus propias normas y decisiones y ejercitar facultades jurisdiccionales. En otras palabras, los sistemas jurídicos de cada nacionalidad son expresión directa de su autonomía”.

Al contar con una mirada integral de los tres mecanismos de participación en democracia, profundizaremos en el Estado plurinacional de forma más efectiva; y no potenciando un solo tipo de democracia, que aunque se constituye en sí misma desde el origen de todas las formas de decisión por el bien común, debe también estar fortalecida por una sociedad que canalice su participación y demandas con enfoque intercultural.

Hay una precisión clave en el tema relacionado con la autonomía indígena como un ámbito de expresión de la democracia intercultural, tal y como lo señala Mayorga (2017); quien especifica que “las autonomías indígenas son el espacio político para la vigencia de la democracia comunitaria. Su materialización institucional es parsimoniosa y sigue dos rutas: referendo para la conversión de un municipio en autonomía indígena y trámite administrativo para el reconocimiento de territorios indígenas en autonomías territoriales con instancias de gobierno”. Por tanto, en el caso ecuatoriano, las reformas en este sentido no solo deben estar enfocadas a lo establecido en el Código de la Democracia, sino en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Conclusiones

Para que el proceso de reformas electorales sea efectivo en el ámbito de la democracia comunitaria no se debe dejar a un lado lo que señaló Agustín

Grijalva en su publicación *Del presente se inventa el futuro: justicias indígenas y Estado en Ecuador*:

“En efecto, la plurinacionalidad sin interculturalidad se reduciría a un agregado de nacionalidades sin proyecto común ni relaciones, mientras que la interculturalidad sin plurinacionalidad quedaría reducida a un ideal de relaciones intersubjetivas igualitarias sin transformación política e institucional que esta nueva igualdad requiere. Las justicias indígenas precisamente son evidencias vivas de que plurinacionalidad e interculturalidad no son dimensiones opuestas sino complementarias” (Grijalva, 2012: 74).

Para finalizar, las reformas hacia la igualdad y no discriminación en el Código de la Democracia, ha considerado en el presente artículo el camino de casi una década sin la aplicación efectiva, partiendo de las demandas de los pueblos y nacionalidades, de quienes poseen la herencia del conocimiento y la historia, indicando que desde las realidades de las comunidades y las comunas, es donde se identifican las potencialidades de cada uno de sus ejercicios democráticos.

Han existido importantes esfuerzos en el país, por conocer las demandas como el Proyecto “ABC de la Democracia” –impulsado desde el CNE e Instituto de la Democracia-, sin embargo, es necesario que el Ecuador asista a una construcción colectiva de las reformas electorales donde la Función Legislativa y la Función Electoral ejerzan un trabajo de coordinación en la administración pública desde los diferentes territorios, y donde estén presentes las voces de todos los pueblos y nacionalidades. La democracia comunitaria no puede ser definida en la normativa dentro de un recinto legislativo ni desde una institucionalidad.

También existen otros aspectos pendientes para que el sistema electoral sea más igualitario, e ir aportando a un Estado con igualdad y no discriminación, en la medida en que las personas ejerzan roles en democracia, ya sea desde un ámbito de acción colectiva, de participación partidaria como de ciudadanía empoderada; o de seres humanos pasivos e inactivos que decidan vincularse e involucrarse en las decisiones políticas de su país.

En el caso de la acción colectiva, Garretón (2002) señala: “Los cambios estructurales y culturales que afectan tanto al tipo societal latinoamericano como al modo clásico de relación entre Estado y sociedad significan, en términos de la acción colectiva, un cambio de paradigma en un doble sentido”. Mientras que en las conclusiones de su análisis en *La transformación de la acción colectiva en América Latina*, manifiesta sobre la “la matriz constituyente de actores sociales (relación entre Estado, representación, régimen y base socioeconómica y cultural), al desarticularse una determinada relación entre Estado y sociedad que llamamos nacional-popular y que privilegiaba la dimensión política en la constitución de actores sociales, asistimos al desaparecimiento de un principio eje o estructurador del conjunto de estos actores”; mientras que la matriz configurativa, que hace referencia a la “combinación de niveles y dimensiones y de esferas y ámbitos en que se ubica la acción o el actor”; el autor indica que “pasaríamos tentativa y ambiguamente de actores básicamente económico-políticos y centrados en el nivel histórico-estructural de las sociedades a actores definidos socioculturalmente y por referencia a los mundos de la vida (subjectividad) y a las instrumentalidades organizacionales e institucionales”.

Los aspectos e interrelaciones entonces, entre las expresiones de la democracia comunitaria, como de la acción colectiva de diversos actores en una sociedad de necesarios consensos, tiene que contar con una armonía entre las diferentes matrices que expresa Garretón (2002): la matriz constituyente y la matriz configurativa; sin que una predomine sobre otra, sino que coexistan en una democracia que requiere de los disensos y la autocrítica, para ser más democrática.

Esto se conjuga con un concepto muy necesario como integridad electoral y que lo analiza Nohlen (2016); sobre este tema manifiesta que “en su reciente expansión que empieza a sustituir en América Latina al de la justicia electoral en su sentido amplio”, y en su conceptualización contempla dos dimensiones: la primera tiene un alcance integrador donde se “asume una visión integral de todas las dimensiones del ciclo electoral partiendo del diseño de la legislación y de los organismos y la selección de autoridades electorales, hasta los procesos de votación, conteo, divulgación de resultados

y fiscalización.” (Centro de Estudios Políticos, 2014 cit. en Nohlen, 2016). La segunda, está relacionada con lo siguiente:

“La calidad de las elecciones, precisamente a la relación entre valores y prácticas. Postula la correspondencia entre valores y normas por un lado y comportamientos y resultados por el otro: el sinónimo de tal aspiración es la honestidad. Integridad electoral se determina como el postulado ético, dirigido al proceso electoral en total, a los individuos involucrados en él, para comportarse de forma íntegra, o sea honesta, conforme a los valores y las normas que sustentan elecciones democráticas, y para proteger, en su caso, la honestidad del proceso electoral frente a desafíos que la ponen en cuestión” (Nohlen, 2016).

Este es un desafío latente para cada protagonista de los sistemas democráticos partiendo de sus roles, incluida la institucionalidad en Ecuador donde, de acuerdo con el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Función Electoral garantiza “el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...) estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Otros temas en este contexto, hacia la igualdad e inclusión, también siguen pendientes: uno, lo ha asumido la institucionalidad mediante el Pleno del Consejo Nacional Electoral – Transitorio (CNE-T), que determinó “la creación de una comisión especializada para el análisis de las propuestas en materia de reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas – Código de la Democracia; así como llevar adelante diferentes actividades para promover el debate en esta materia”⁶. En este contexto, fueron recibidos

6. Fuente: Boletín de Prensa del Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador: “Asambleístas conocieron la relación entre los métodos de asignación de escaños y el principio de proporcionalidad”. Disponible en la URL: <http://cne.gob.ec/es/institucion/sala-de-prensa/noticias/4586-asambleistas-conocieron-la-relacion-entre-los-metodos-de-asignacion-de-escaños-y-el-principio-de-proporcionalidad>, visitada el 08 de octubre de 2018.

las y los Consejeros en Comisión General en el pleno de la Asamblea Nacional el 04 de octubre de 2018, donde se desarrolló la conferencia “El Principio Constitucional de Proporcionalidad”, por parte del ingeniero Rafael Estrella Aguilar, “autor del libro *Webster vs D’Hondt*, expuso a los legisladores sobre cómo los diferentes métodos de asignación de escaños contribuyen o distorsionan el cumplimiento del principio de proporcionalidad establecido en la Constitución, en el artículo 116”⁷.

En otro ámbito, también existen aspectos que faltan para consolidar como un sistema electoral igualitario con las reformas al Código de la Democracia que estén vinculados con la inclusión de la violencia política⁸ contra las mujeres y las personas LGBTI, definición establecida dentro de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,⁹ que fue publicada en el Registro Oficial en febrero de 2018; así como el establecimiento de mecanismos claros de prevención, atención y sanción a todos los actos que explícita e implícitamente estén en contra del derecho de participación democrática por parte de las mujeres y personas LGBTI. Las inequidades en el acceso *vs.* representación de las mujeres, es también un reto pendiente que debe ser analizado en procesos de democracia interna de las organizaciones políticas.¹⁰

Esto da la medida que las reformas electorales no deben precisarse de manera separada y desarticulada hacia la igualdad y no discriminación, es por ello que sus análisis deben contar con una mirada integral a los enfoques que emanen del artículo 11 de la Constitución de la República (2008), donde explícitamente se

7. *Ibidem*.

8. La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres define en su artículo 10 a la violencia política como uno de los tipos de violencia y señala que “aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, líderes políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones”.

9. La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres fue publicada en el Registro Oficial de la República del Ecuador Nro. 175 del Lunes, 5 de febrero de 2018.

10. León (2018) precisa que “en el contexto ecuatoriano, y tomando como referencia las Elecciones Seccionales a realizarse en el año 2019 existen, a partir del análisis con enfoque y perspectiva de género lo siguiente: primero, fortalecer los mecanismos de participación política de las mujeres para que exista una mayor representación en los diferentes ámbitos de gobiernos autónomos descentralizados; y, segundo, garantizar un acceso con igualdad de oportunidades, donde se evidencie y se comuniquen en todos los niveles,

manifiesta que “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”. Por tanto, estos serían enfoques fundamentales para consolidar una democracia más inclusiva.

Lo más relevante de este proceso es comprender que ser actores en democracia tiene una profunda conexión con sus historias y expresiones ancestrales, en la medida que la democracia vuelva al lugar donde nace, desde lo común y lo compartido, que emerge en el seno de la comunidad.

Referencias

Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANINP) 2013 – 2017 de la República del Ecuador.

Banco Mundial (2018). *Pueblos Indígenas*. Disponible en la URL: <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>, visitada el 07 de septiembre de 2018.

Consejo Nacional Electoral (2018). Nota de prensa: “Asambleístas conocieron la relación entre los métodos de asignación de escaños y el principio de proporcionalidad”. Disponible en la URL: <http://cne.gob.ec/es/institucion/sala-de-prensa/noticias/4586-asambleistas-conocieron-la-relacion-entre-los-metodos-de-asignacion-de-escaños-y-el-principio-de-proporcionalidad>, visitada el 08 de octubre de 2018.

Constitución de la República del Ecuador (2008).

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

De la Torre, C. (2009). “Populismo radical y democracia en los Andes”. *Journal*

of Democracy en español, 1(1), 24-37.

- Garretón, M. A. (2002). La transformación de la acción colectiva en América Latina. *Revista de la CEPAL*.
- García, A. (2004). *Democracia liberal vs. democracia comunitaria. Interculturalidad, descolonización del estado y del conocimiento*. 71-86.
- Grijalva, Agustín. (2002) “Del presente se inventa el futuro: justicias indígenas y Estado en Ecuador”, En Santos, Boaventura de Sousa y Grijalva, Agustín. “*Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*”. Quito: Fundación Rosa Luxemburg-Edcs.Abya Yala, Págs.51-76.
- Pachano, S. (2011). *Calidad de la democracia e instituciones políticas en Bolivia, Ecuador y Perú*. Flacso-Sede Ecuador.
- León, Dayana (2018). “Mujeres en democracia: retos en el ejercicio de sus derechos políticos y de participación ciudadana con perspectiva de género”. Caso ecuatoriano. *Revista Democracia & Elecciones*. Disponible en la URL <https://bit.ly/2ISJp0u>, visitada el 25 de julio de 2018.
- Nohlen, D. (2016). “Arquitectura institucional, contexto sociocultural e integridad electoral”. *Desafíos*, 28(1), 399-426.
- Ortiz, R. (2012) Cuaderno de Estudio Electoral No. 1. “Sistema político y sistema electoral en Ecuador”. Instituto de la Democracia; Quito, Ecuador.
- Tapia, L. (2010). *Consideraciones sobre el Estado plurinacional. Descolonización en Bolivia: Cuatro ejes para comprender el cambio*.
- Villoro, Luis (2006). *Democracia comunitaria*, conferencia dictada en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, el 21 de noviembre de 2006, México.
- Villoro, Luis (2011). “Democracia”. *Revista Desinformémonos*, enero 2011. Disponible en la URL: <http://desinformemonos.org/2011/01/d-e-m-o-c-r-a-c-i-a/print/>

Partidos Políticos y Competencia Electoral en Ecuador entre 2009 y 2013

Political Parties and Electoral Competition in Ecuador, 2009-2013

Alfredo Espinosa Rodríguez

Recepción: 07 de septiembre de 2018

Aceptación: 02 de octubre de 2018

Resumen

Este trabajo, estudia cómo los cambios a la normativa electoral realizados entre 2009 y 2013 dieron lugar a una relativa estabilidad (y a la concentración de poder) para que el gobierno de la época y su movimiento político puedan gobernar. En este sentido, se realiza un ejercicio narrativo-descriptivo y analítico-reflexivo para caracterizar el periodo en mención y las diferentes reformas electorales que en él se implementaron. También analiza cómo el intento por modernizar la política, a través de la normativa electoral (Código de la Democracia), sucumbieron frente al hábitus clientelar de los distintos actores políticos: los líderes de los partidos y movimientos, y los ciudadanos electores. Por todo lo expuesto, se concluye que las reformas electorales propiciadas en el periodo 2009-2013 respondieron a la intención de Alianza País de constituirse en partido predominante en el escenario político nacional.

Palabras clave: partidos políticos; competencia electoral; democracia; clientelismo; Ecuador.

Abstract

This document, studies how the electoral normative changes that were realized between 2009 and 2013, set up a peaceful stability and (the concentration of the power) to the government of that time, and its politics movement could govern. In this way, it shows a narrative descriptive and analytical reflexive sample to qualify the mentioned period in different electoral reforms that were implemented. Also, it analyzed how the attempt to modernize the politics through the electoral normative (Democratic Code) succumbed to the client habitus in different politics stages: leaders from the parties, and movements and the electoral citizens. In summary, it concludes that the electoral reforms done in the period from 2009 to 2013 asking the intention of Alianza País to constitute in predominant party in the Ecuadorian political scene.

Key words: political parties; electoral competition; democracy; clientelism; Ecuador.

Estabilidad y concentración de poder a raíz de los cambios a la normativa electoral entre 2009 y 2013

A diferencia de la década comprendida entre 1996 y 2006, que se caracterizó por la presencia fragmentada de la representación política en el Congreso Nacional, el derrocamiento de tres presidentes constitucionales, el ambiente de confrontación entre las funciones Ejecutiva y Legislativa y los constantes cambios a la normativa electoral propiciados por la visión cortoplacista de los partidos tradicionales. El escenario político tuvo un cambio significativo a partir de 2007, con la elección presidencial de Rafael Correa, quien consiguió importantes triunfos electorales como candidato y proponente en la reestructuración de la institucionalidad del Estado.

Correa ganó la Presidencia de la República en la segunda vuelta electoral del año 2006 con el 56,67% de los votos válidos. “Más adelante, se ratifica y amplía el apoyo ciudadano a su proyecto político, al aprobarse la convocatoria a la Asamblea Constituyente con el 81,72%, en la Consulta Popular realizada el 15 de abril del 2007. Un tercer momento de afirmación de Alianza País, movimiento político liderado por Correa, se produce en la elección de asambleístas, al obtener 73 de los 130 escaños” (López y Cubillos, 2009: 14). La cuarta victoria del mandatario se dio con la aprobación mediante referéndum de la nueva Constitución de 2008 con el 63,99% de los votos.

Es decir, Correa no solo se mantuvo en el poder; sino que además fue reelecto como mandatario por dos ocasiones y consiguió el apoyo de los votantes para viabilizar la reingeniería del Estado, a través de las consultas populares. De igual manera, Alianza País, rompió con la fragmentación legislativa de la década anterior, situación que le otorgó una relativa estabilidad política.

Por lo expuesto, este trabajo se propone identificar qué características de la competencia partidista organizada entre 2009 y 2013 (cuando se estructuró la nueva institucionalidad eleccionaria), contribuyeron a la estabilidad política del movimiento oficialista y del gobierno de turno.

El camino hacia la aprobación de la nueva normativa electoral

La Constitución de la República elaborada en Montecristi y aprobada en 2008 dio paso a través de su Régimen de Transición a la sanción de cinco leyes, entre ellas la Ley Orgánica Electoral (Freidenberg, 2011: 33). Para ello, en su última sesión, la Asamblea Constituyente conformó una Comisión Legislativa y de Fiscalización integrada por 76 asambleístas de diferentes tiendas políticas a fin de orientar el proceso de transición previo a las elecciones del año 2009.

La Comisión debatió la propuesta enviada por el Consejo Nacional Electoral – CNE, institución que reemplazó al antiguo Tribunal Supremo Electoral – TSE. Este organismo acogió el borrador de ley electoral de 277 artículos que elaboró el grupo “Ágora Democrática”, integrado por el Programa Conjunto de IDEA Internacional y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD). La presencia de “Ágora Democrática” para realizar el borrador de la ley se viabilizó a partir de un memorándum de cooperación con el ahora extinto Ministerio de Coordinación Política.

Sobre la base de este texto, distintos actores sociales y políticos presentaron sus propuestas a la Comisión Legislativa y de Fiscalización (por intermedio de sus subcomisiones) para elaborar un nuevo borrador de documento y someterlo a los posteriores debates para su aprobación. Esto produjo un incremento en el número de articulados del texto original.

Flavia Freidenberg (2011: 34) destaca algunos puntos de convergencia entre la Constitución de 2008 y la propuesta de Ley Orgánica Electoral como: “el de proporcionalidad, igualdad de voto, equidad, paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres y también servía para regir lo relacionado con los conflictos electorales, como el juzgamiento de cuentas, impugnaciones de resultados, entre otros”.

Sin embargo, pese a que la mayoría de integrantes de la Comisión Legislativa y de Fiscalización aprobaron en febrero del año 2009 la nueva Ley Orgánica Electoral¹, el presidente Correa planteó 33 objeciones a este

1. Antes de las objeciones presidenciales, la Ley Orgánica Electoral se aprobó con 45 votos favor, 11 negativos, 2 blancos y 11 abstenciones (Freidenberg, 2011: 35).

documento. Algunas de las propuestas del Ejecutivo sostenían que:

- a. Los asambleístas o diputados fueran elegidos en la segunda vuelta electoral, mientras que el bloque de Alianza País defendía que fuera en la primera vuelta; b) que las elecciones se realizaran luego de 120 días de la convocatoria, en lugar de 90; y, finalmente, c) que los partidos pudieran inscribir sus candidaturas 91 días antes del cierre de campaña. Otra de las recomendaciones del Ejecutivo tenía que ver con la necesidad de ampliar el período de convocatoria de elecciones, de 90 a 120 días, argumentando que se está ante una “realidad distinta, que ha sido radicalmente modificada por la Constitución vigente” (Freidenberg, 2011: 35).

El paso de las observaciones del Ejecutivo al texto final de la Ley Orgánica Electoral nos deja en claro la fuerza que tenía el poder de veto del presidente, así como la capacidad del gobernante y sus ministros para hacer que sus asambleístas se allanen a su voluntad.

El triunfo de Alianza País en 2009 y el camino hacia una relativa estabilidad para gobernar

Los resultados de las elecciones presidenciales del 26 de abril de 2009 trajeron entre otras cosas un nuevo mandato para Rafael Correa y su binomio Lenín Moreno; pero también la consecución de algunos hechos importantes. Por ejemplo, Alianza País ratificó en las urnas el respaldo a su líder, una situación que en la década anterior a 2006 no se vio porque la principal característica del escenario político era la inestabilidad para gobernar.

Este respaldo de los electores hacia el binomio Correa-Moreno se cristalizó entre otras razones por el discurso del gobernante/candidato, que canalizó las emociones de los votantes en favor de su lucha contra el pasado, al que calificó de “larga y triste noche neoliberal” y responsabilizó de la crisis financiera de los años 1998-1999 que perjudicó a miles de ecuatorianos y sus familias.

Para ello, Correa levantó su discurso aludiendo al pueblo² por oposición a quienes gobernaron la década anterior a 2006: la élite política y económica del país. De esta manera, el populismo de la Revolución Ciudadana, al igual que en los 80 con el PRE, comenzó “en el punto en que los elementos popular-democráticos se presentan como opción antagónica frente a la ideología del bloque dominante” (Laclau, 1980: 2020). Que bien puede estar integrado por la partidocracia y los banqueros, en el caso de Rafael Correa; o la oligarquía, en el de Abdalá Bucaram.

Este discurso maniqueo cimentó el andamiaje populista de dominación carismática con el que se identificaron los ciudadanos desestructurados de los movimientos y organizaciones sociales que buscaron una alternativa frente a una desprestigiada clase política.

En este sentido, el apoyo a Rafael Correa para su reelección presidencial también se vio reflejado en el número importante de legisladores que obtuvo el movimiento de gobierno en las elecciones de 2009, 59 de 124. Lo cual marcó una relativa estabilidad si comparamos estos resultados con los obtenidos en las elecciones de asambleístas constituciones donde Alianza País alcanzó 73 de las 130 curules.

Estos resultados sentaron las bases para que Alianza País intente constituirse -en términos de Giovanni Sartori (1980)- como un partido predominante. Es decir, una organización política que en el parlamento alcance el 50% o más de escaños. No obstante, aunque cuantitativamente esto no se dio³, algunas características del sistema de partido predominante se evidenciaron como resultado de la competencia electoral de 2009; por ejemplo, el pluralismo de organizaciones políticas en la competencia: partidos y movimientos aliados y detractores. En el caso de estos últimos, “los partidos menores [fueron] antagonistas verdaderamente independientes del partido predominante” (Sartori, 1980: 249).

2. Para Laclau (1980: 193) “pueblo no es un mero concepto retórico, sino una determinación objetiva, uno de los dos polos en la contradicción dominante al nivel de una formación social concreta”. Es decir, el concepto de pueblo es inteligible si y solo se lo asocia por oposición al de bloque de poder.

3. Para Giovanni Sartori (1980: 249) “una mayoría que sea casi absoluta pero no llegue al punto del 50 por 100 no es una condición suficiente del “predominio” por lo que respecta a las calificaciones del sistema de partidos”.

Los principales hitos del Código de la Democracia

Los defensores de la nueva normativa electoral como el ex asambleísta Virgilio Hernández (2009: 2), argumentaron que esta ley (aprobada bajo los parámetros dispuestos por el Ejecutivo y el movimiento de gobierno) era necesaria para cumplir con los siguientes objetivos:

- a. Generar corresponsabilidad política entre Ejecutivo y Legislativo;
- b. Eliminar la partidización de la justicia, de tribunales y organismos de control;
- c. Incentivar la participación ciudadana;
- d. Democratizar el sistema electoral;
- e. Construir un sistema de partidos dado que las organizaciones políticas son fundamentales para la democracia.

Aunque no es materia de este trabajo debatir los puntos citados por Hernández, se puede manifestar que el devenir de los acontecimientos demostró cómo la promesa de reinstitucionalización del Estado enfocada a la despartidización de la justicia⁴, la denominada participación ciudadana⁵ y la edificación de

4. Si bien es cierto la intromisión de la política y de los partidos en la justicia no es un componente exclusivo de la Revolución Ciudadana y del movimiento Alianza País, si es necesario recordar las palabras del Presidente Correa, quien el 25 de enero del año 2011 manifestó: “por supuesto que meteremos las manos en las cortes con las que nadie puede estar satisfecho ¿Y qué tiene eso de extraño?” (Ecuavisa 2011). A esto se suman acciones preliminares como la reducción del número de magistrados de 31 a 21; la pérdida de la facultad del Legislativo para nombrar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia; la creación de un Consejo de la Judicatura de Transición compuesto por personas afines a su gobierno (Verdesoto, 2017: 58-60).

5. En el ámbito de la participación ciudadana dos son los puntos que entran en la polémica: Primero, la forma en la que el gobierno del Presidente Correa concibe este ámbito y; segundo, la estructura de la institución encargada de velar por la transparencia y la probidad de los funcionarios de las instituciones de control. En el primer caso, se puede decir que la participación, desde la óptica del gobierno de Rafael Correa, fue dependiente del Estado. Es decir, una participación que se legitima desde el poder estatal y más no desde las organizaciones sociales. En el segundo caso, el Informe alternativo de la Plataforma por la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos, presentado al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en las sesiones de los días 27 y 28 de julio de 2016 en Ginebra, Suiza destaca: “... el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) [...] ha provocado una constante y sistemática distorsión y enajenación de la voluntad popular, en la medida en que las autoridades que procesan concursos y establecen requisitos no surgen de la directa representación de la ciudadanía, sino son la expresión de la soberanía popular de delegados de origen mayoritario en el Ejecutivo” (Verdesoto, 2017: 127).

un sistema de partidos fuertes; no se cumplieron en tiempos de Revolución Ciudadana.

Pese a ello, no se pueden omitir los principales hitos que contempla el Código de la Democracia. Flavia Freidenberg (2011: 39) destaca los siguientes:

1. Registro y supervivencia de partidos y movimientos políticos

Pasadas las elecciones del 26 de abril del año 2009, todos los partidos y movimientos políticos dejaron de existir. Para reinscribirse, las organizaciones políticas debían cumplir con los requisitos establecidos tanto en la Constitución de la República como en el Código de la Democracia en sus artículos del 305 al 384.

Este ejercicio permitió en cierta medida que los partidos y movimientos nuevos y tradicionales se reencuentren con los ciudadanos para ratificar el apoyo de estos a sus organizaciones políticas. Sin embargo, una vez más las reglas del juego electoral inclinaron la balanza en favor de los movimientos, ya que los requisitos que debían presentar al Consejo Nacional Electoral no eran los mismos que el de los partidos.

Al respecto, Dalton Bacigalupo, ex director de la Izquierda Democrática – ID, expresó lo siguiente: “Luego de solicitar la reinscripción ahora nos falta lo más difícil: como partido debemos presentar 160 000 afiliaciones, mientras que los movimientos solo necesitan 160 000 firmas” (El Comercio, 2009). ¿Cuál es la diferencia? Que las adhesiones requieren un trámite especial de verificación. Esta fue una de las causas por las cuales organizaciones como la ID desaparecieron del registro electoral⁶.

Flavia Freidenberg (2011: 40) destaca otros requisitos que debieron presentar los partidos y movimientos para su reinscripción, como “los estatutos, programas de gobierno, declaración de principios, una estructura nacional de al menos 12 provincias (dos de las cuales deben ser las de mayor

6. A este factor habría que añadir la falta de democracia interna y las disputas entre dirigentes políticos, así como también el desgaste político de sus líderes.

población) y un registro de afiliados no menor al 1,5 por ciento del padrón nacional (157.500 firmas), con las copias certificadas de sus fichas”. Además, “Sólo el 60 por ciento de los afiliados deben ser de las provincias de mayor población” (Freidenberg, 2011: 40).

Este proceso estuvo acompañado por la obligatoriedad de realizar elecciones primarias al interior de los partidos y movimientos a fin de instaurar, en unos casos; y fortalecer en otros, los procesos de democracia interna en las organizaciones políticas⁷. Aspecto que se complementaba con la participación igualitaria y paritaria de hombres y mujeres. Características que antes de 2009 no formaban parte del quehacer político de los partidos y movimientos, ya que el líder de la organización política por lo regular decidía quien participaba o no como candidato.

2. El escenario de la competencia electoral

Antes del año 2009 los partidos y movimientos políticos competían en dos escenarios: nacional y provincial, para obtener el mayor número de legisladores en el Congreso. Sin embargo, este espacio se amplió con la aprobación del Código de la Democracia, ya que la competencia electoral incluía la participación de los migrantes no solo en el ejercicio del sufragio, sino como potenciales candidatos auspiciados por los partidos y movimientos políticos.

Aunque en la práctica -como sostiene Freidenberg (2011: 41)- quienes ganaron las elecciones legislativas eran asambleístas (por igual) sin importar la circunscripción en la cual fueron electos; la sola presencia de este tipo de legisladores permitió visibilizar un intento por democratizar los escenarios de la competencia. Más aún, si consideramos que el Presidente Correa, en varias de sus intervenciones, destacó el papel de los migrantes en la economía del

7. Aunque existían mecanismos de democracia directa en la Constitución de 1998, estos no se aplicaban de manera regular. Por ejemplo, la Consulta Popular no se podía realizar para reformas constitucionales. De igual manera, la revocatoria del mandato solo tenía alcance para alcaldes, prefectos y diputados. Más no para el Presidente y Vicepresidente de la República.

país luego de la crisis financiera de los años 98-99 que los obligó a salir del Ecuador⁸.

3. Organismos de control electoral

Con la entrada en vigencia del Código de la Democracia en 2009, el máximo organismo de control electoral: el Tribunal Supremo Electoral – TSE, cambió de nombre y se dividió en dos instituciones: el Consejo Nacional Electoral – CNE y el Tribunal Contencioso Electoral – TCE.

El primero, tiene como principal función la organización de los distintos procesos electorales. Es decir, elecciones generales, seccionales, consultas populares y referéndums; así como también viabilizar las revocatorias de mandato a los funcionarios de elección popular con base en lo dispuesto por la Constitución de 2008. De igual manera, el Consejo Nacional Electoral se encarga de mantener el registro de organizaciones políticas y de votantes.

Esta institución controla que las organizaciones cumplan con sus procesos de democracia interna, a través de las elecciones primarias para la participación de sus candidatos a las distintas dignidades nacionales, provinciales y cantonales. Además, vigila el cumplimiento del gasto electoral en campaña para que los partidos y movimientos hagan uso de las franjas de propaganda dispuestas por el Estado.

El segundo, es un organismo de justicia electoral que puede “conocer y resolver los recursos contenciosos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y los organismos desconcentrados” (Freidenberg, 2011: 42). El Tribunal Contencioso Electoral también puede conocer los litigios internos de los partidos y movimientos políticos, y establecer resoluciones jurídicas en este ámbito.

8. Las remesas de los migrantes son una fuente importante de ingresos para la economía del país. Según destaca Galo Viteri (2009) en su artículo “Ecuador: migración y remesas año 2009”, del Observatorio de la Economía Latinoamericana. En el año 2008 este concepto representó USD 2 821,6 millones para el Ecuador. Mientras que en el año 2009 -aunque se registra una reducción- el monto no deja de ser importante- pues llegó a los USD 2 495,1 millones.

Otra característica de los organismos de control electoral tiene que ver con los mecanismos para la designación de sus autoridades. En este sentido, se pueden identificar tres momentos: el primero, que contempló la designación de vocales por medio de ternas enviadas por el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y representantes de los ciudadanos ajenos al Congreso; el segundo, que estableció la conformación del TSE con base en las ternas enviadas por los partidos y movimientos más votados y con mayor presencia legislativa; y el tercero, a través de concursos de méritos y oposición realizados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, donde los mejor puntuados son nombrados consejeros electorales⁹.

El Cuadro 1 detalla los constantes cambios en la metodología para la designación de funcionarios de los organismos de control electoral.

Cuadro 1.

Metodología para la designación de autoridades TSE – CNE

Constitución de 1979 Codificada en 1984. Art. 109.	<ul style="list-style-type: none"> • El TSE se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de su seno, en representación de la ciudadanía; dos, de ternas enviadas por el Presidente de la República; y dos, de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. 	Método vigente hasta 1996.
	<ul style="list-style-type: none"> • En ningún caso los integrantes de las ternas serán servidores del sector público, ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Duración dos años con posibilidad de reelección. 	

9. La designación de funcionarios a través de los concursos de méritos y oposición realizados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, también ha sido objeto de cuestionamientos, ya que los postulantes a ser autoridades, en muchos casos ex funcionarios de gobierno o simpatizantes de éste, obtienen los mejores puntajes en los concursos.

Constitución de 1979 Codificada en 1997. Art. 137.	<ul style="list-style-type: none"> • El TSE se constituirá con siete vocales principales y sus respectivos suplentes, en representación de cada una de las siete listas que hayan obtenido las más altas votaciones en las últimas elecciones pluripersonales a nivel nacional. 	Método vigente hasta 1997.
	<ul style="list-style-type: none"> • Para el efecto, los representantes legales de los partidos políticos o movimientos independientes presentarán al Congreso Nacional para su designación, las ternas de las que se elegirán los vocales principales y suplentes. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Los vocales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. 	
Constitución de 1998. Art. 209.	<ul style="list-style-type: none"> • Se integrará con siete vocales principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes, en representación de los partidos políticos, movimientos o alianzas políticas que hayan obtenido las más altas votaciones en las últimas elecciones pluripersonales, en el ámbito nacional, los que presentarán al Congreso Nacional las ternas de las que se elegirán los vocales principales y suplentes. 	Método vigente en el 2009, cuando se aprobó el Código de la Democracia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Los vocales serán designados por la mayoría de los integrantes del Congreso, permanecerán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. 	
Constitución de 2008. Art. 219.	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. 	Vigente hasta la actualidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales. 	
Constitución de 2008. Art. 220	<ul style="list-style-type: none"> • El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. 	Vigente hasta la actualidad
	<ul style="list-style-type: none"> • El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales. 	
Código de la Democracia 2009. Art. 20.	<ul style="list-style-type: none"> • Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social previa selección, mediante concurso de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección. 	Vigente hasta la actualidad.

Fuente: Constituciones de la República del Ecuador. (1979, 1998, 2008).

Elaboración propia.

La metodología variante en cuanto a la designación de autoridades para conformar tanto el extinto Tribunal Supremo Electoral – TSE, así como el Consejo Nacional Electoral responde a la necesidad de los partidos y movimientos políticos por controlar la función electoral como vía necesaria para evitar tropiezos en su camino hacia la obtención del poder.

Factores que incidieron en la estabilidad del régimen correísta

Con una oposición balcanizada por la falta de acuerdos y los intereses particulares de los partidos y movimientos. Alianza País ratificó en el año 2013 su liderazgo en el escenario político nacional al ganar la Presidencia de la República con el 57,79% de los votos válidos, a más de alcanzar 100 de las 137 curules legislativas. De esta manera, Rafael Correa se afianzó como el presidente con mayor permanencia ininterrumpida en el poder, mientras que su movimiento se consolidó como una organización de carácter predominante en la competencia electoral.

Si bien es cierto, las reformas electorales previas a las elecciones generales de 2013 contribuyeron a la estabilidad del régimen correísta y a la permanencia del gobernante en el poder; también incidieron en otros factores como:

1. La inversión económica en los sectores sociales

El gobierno del presidente Correa incrementó dentro del Presupuesto General del Estado – PGE, los rubros concernientes a las áreas de educación, salud y bienestar social, cerca de USD 3 000 millones se destinaron en 2012 para estos sectores; mientras que en 2011 la cifra fue mayor: USD 3 144 millones, la más alta desde que Correa asumió la presidencia en 2007.

Cuadro 2.*Gasto social de inversión*

Sectores sociales	2006		2007		2010		2011		2012	
	Miliones	PIB	Miliones	PIB	Miliones	PIB	Miliones	PIB	Miliones	PIB
Salud	167.52	0.336	189.17	0.371	227.06	0.402	301.15	0.5	410.76	0.64
Educación	31.98	0.064	137.7	0.27	163.62	0.29	532.31	0.87	346.4	54
Bienestar Social	323.3	0.65	575.64	1.13	271.96	0.48	299.63	0.49	230.74	0.36
TOTAL	2 528.80	5.06	2 909.51	5.70	2 672.61	4.73	3 144.09	5.16	2 999.90	4.7

Fuente: Legarda (2015: 48).

No se puede dejar de mencionar que esto fue posible por la bonanza petrolera, la segunda en la historia del Ecuador; ya que el crudo del país alcanzó cifras importantes para la economía. Mientras que en 2001 el precio promedio anual del barril de petróleo se ubicó en USD 20, en 2011 –diez años después– este alcanzó los USD 97; situación que permitió obtener ingresos superiores a los USD 9 000 millones, con los cuales se pudieron financiar las obras en vialidad, en los sectores estratégicos como las hidroeléctricas y en el gasto de inversión social¹⁰ (Lucio Paredes, 2012: 138-139).

En este último punto, el aumento de ingresos permitió la creación de nueva infraestructura hospitalaria y educativa en el país, así como la continuidad de la política asistencialista del gobierno, por ejemplo, a través del incremento en el número de beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano –BDH, de 1,6 millones en 2009 a 1,9 millones en 2013; situación que bien se puede traducir en una mayor dependencia de los ciudadanos de escasos recursos hacia las políticas sociales de un Estado benefactor.

Esto nos llevaría a pensar que el fuerte gasto social de inversión no tuvo como único propósito mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, sino afianzar el carácter clientelar del régimen correísta frente a las masas,

10. Junto a los ingresos petroleros se encuentran también los obtenidos en materia de impuestos y los préstamos entregados por los bancos chinos al Ecuador.

para obtener réditos electorales y estabilidad política. En este último caso, la estrategia se pudo direccionar bien sea a la creación de nichos electorales en sectores donde el régimen no tenía mayor influencia o aceptación¹¹; o bien a la consolidación de su clientela electoral.

2. Una oposición dispersa

Si bien es cierto la oposición obtuvo victorias parciales producto de la unidad en acción al interior de la Asamblea Nacional, por ejemplo, cuando se dilató por tres años la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación – LOC; estos espacios de convergencia y acuerdo fueron escasos. El común denominador del quehacer político de las organizaciones de distintos matices ideológicos, contrarias al régimen correísta, fue su dispersión.

El escenario donde se pudieron visibilizar los intereses particulares de los partidos y movimientos de oposición fue el electoral. La falta de alianzas políticas, los personalismos, los intentos de los caudillos de las organizaciones por obtener protagonismo y convertirse -cada uno por su cuenta- en referentes de la oposición reconocidos y legitimados por la opinión pública, limitó la posibilidad de un acuerdo interpartidista o una coalición electoral entre los partidos de derecha liderados por Guillermo Lasso, de CREO; Lucio Gutiérrez, de Sociedad Patriótica; Mauricio Rodas, de SUMA; y Álvaro Noboa, del PRIAN.

Otro factor importante fueron los objetivos que cada uno de estos partidos se trazó en la competencia electoral y la situación política en la que se encontraban algunos de ellos. Montufar (2013: 6) destaca, en el caso del Partido Sociedad Patriótica – PSP, la intensión de articular a la oposición en torno a un proceso de elecciones primarias entre todos los partidos de derecha y centro derecha; sin embargo, esta nunca se concretó, pues no se

11. La inversión de recursos o la implementación de obras en sí mismas no aseguran la reciprocidad de los beneficiarios hacia el régimen que las realiza. Estas deben ir acompañadas de un componente adicional: el trabajo del movimiento o partido político con los ciudadanos y los miembros de las organizaciones sociales, barriales y comunitarias beneficiarias para crear la relación clientelar en función de la reciprocidad y la retribución.

produjeron los acuerdos necesarios para evitar la dispersión. ¿Qué buscaba el Partido Sociedad Patriótica con las elecciones primarias? Legitimar a Lucio Gutiérrez como el único candidato a contender de Rafael Correa.

El Partido Sociedad Patriótica y el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional – PRIAN, del empresario Álvaro Noboa, al igual que los partidos tradicionales de la década de los 80 y 90, también sufrieron un significativo desgaste político que se pudo evidenciar en la votación obtenida en las elecciones generales del año 2013, donde el PSP llegó al 6,7% del total de votos válidos en todo el país, mientras que el PRIAN se estancó en el 3,7%. Una de las razones por la que estos partidos no consiguieron una votación significativa fue el hecho de que los ciudadanos asociaron sus prácticas y discursos con los de los partidos tradicionales, a quienes el presidente Correa calificó en más de una ocasión de “partidocracia”.

En lo que respecta al partido Creando Oportunidades – CREO y al movimiento Sociedad Unida Más Acción – SUMA, ambos salieron beneficiados del desgaste político del PSP y del PRIAN, pues en las elecciones generales de 2013, el partido de Guillermo Lasso obtuvo el 22,7% de los votos válidos; mientras que el movimiento de Rodas el 3,9%, cifra que le permitió superar a políticos con mayor trayectoria en procesos electorales como Álvaro Noboa y Alberto Acosta.

Los objetivos políticos de estas organizaciones fueron diferentes y en eso radicó la imposibilidad de un acuerdo electoral. CREO, por ejemplo, enfocó su estrategia para ganar la elección del 2013, en el marketing y la comunicación política, pues desde su dirigencia “se pensó que la fortaleza electoral del gobierno y de Correa es solo producto de una buena comunicación y que, poniéndole en frente otra buena marca sería suficiente para derrotarlo” (Montufar, 2013: 7). Esto les dio una lectura sesgada y parcial del gobierno de la Revolución Ciudadana.

El movimiento SUMA, por su parte, consideró que las elecciones del 2013 eran la oportunidad propicia para que Mauricio Rodas, crítico al gobierno del presidente Correa y fundador de la Fundación Ethos, se muestre en el escenario político electoral como una alternativa de derecha al correísmo. En este sentido, cualquier alianza con líderes políticos posicionados, así como

con los nuevos, habría significado opacar su imagen y con ello, la posibilidad de sumar un importante capital político a futuro.

3. Las reformas a la normativa electoral

Como se explica en este artículo, la bonanza económica que vivió el Ecuador producto de los altos precios del barril de petróleo, la inyección de ingentes sumas de dinero a los sectores sociales para la creación y consolidación de nichos electorales; y la presencia de una oposición dispersa y fragmentada contribuyeron a la estabilidad del Alianza País en el poder.

Sin embargo, estas no fueron las únicas causales, también incidieron las reformas a la normativa electoral de febrero de 2012, las mismas que colocaron al movimiento de gobierno y al candidato/presidente con posición de ventaja frente a sus contendientes al modificar –a través de un veto presidencial- los artículos 164, 203 y 207 del Código de la Democracia.

¿En qué se basa este argumento? Como señala el Instituto Nacional Demócrata en su Cartilla “Aplicaciones prácticas del Código de la Democracia” (2012: 7), “Existen muchas reglas del sistema electoral, pero las más importantes son la definición de cómo se presentan las listas, la forma de votar, el tamaño de las circunscripciones y, la fórmula de traducción de votos en escaños”. Estas fueron precisamente las reglas que se modificaron a las que se puede añadir la no restricción de la propaganda política gubernamental.

3.1. La nueva asignación de escaños

La reforma al Art. 164 del Código de la Democracia contempló el cambio y diferenciación en la asignación de escaños de assembleístas provinciales y del exterior, concejales y parlamentarios andinos; con relación a los assembleístas nacionales¹². El Art. 19 de la Ley Orgánica Reformatoria a la

12. Los assembleístas nacionales eran elegidos a través del método de Webster. Según la organización IDEA Internacional (2016: 196) “es visto como una variante de las fórmulas utilizadas para convertir votos en escaños en los sistemas de representación proporcional por listas basadas en el método de divisor o cifra mayor. Los votos de los distintos partidos o agrupaciones se dividen entre la serie consecutiva de números impares 1, 3, 5, etc.”

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador (Código de la Democracia), sostiene:

Con excepción de la asignación de escaños para Asambleístas, en la circunscripción nacional, para la adjudicación de listas se procederá de acuerdo con los cocientes mayores mediante la aplicación de la fórmula de divisores continuos y en cada lista, de acuerdo a quien haya obtenido las mayores preferencias [...] (Instituto Nacional Demócrata, 2012: 9).

De esta manera, para los representantes electos de las cuatro dignidades mencionadas al inicio de este acápite, el método que se implementó con miras a las elecciones de 2013 fue el método D'Hondt¹³, que fortalece a las organizaciones políticas con mayor presencia en territorio nacional.

Esto, debido a que el total de votos obtenido por los partidos y movimientos políticos (sin distinción entre los votos individuales o en plancha) -luego del proceso de división sucesiva para el número de escaños que están en juego- otorga mayor representación política a las organizaciones más votadas. Así, por ejemplo, si en las elecciones de 2009 se hubiera aplicado el método D'Hondt, el movimiento de gobierno Alianza País -que logró la mayoría legislativa en 2009- hubiera obtenido (sin alianzas) 10 curules más. Es decir, la presencia legislativa de AP se habría incrementado de 54 a 64 representantes (LaRepública.ec, 2017).

Ahora bien, bajo la consideración de que la reforma al Art. 164 no actuó por sí sola ni produjo de manera aislada una suerte de causalidad en la que los ciudadanos, como efecto exclusivo del cambio en la normativa decidieron apoyar masivamente al movimiento de gobierno, si comparamos la presencia legislativa de Alianza País entre los años 2009 y 2013 podremos

13. Según la organización IDEA Internacional (2006: 176) en su documento "Diseño de Sistemas Electorales: El Nuevo Manual de IDEA Internacional"; el método D'Hondt es "una de las fórmulas utilizadas para convertir votos en escaños en los sistemas de representación proporcional por lista basadas en el método de divisor o cifra mayor. Los votos de los distintos partidos o agrupaciones se dividen entre la serie consecutiva de números naturales 1, 2, 3 etcétera. Los escaños se les asignan a las organizaciones políticas de acuerdo con los resultados o cifras mayores que van generando las sucesivas operaciones. De las fórmulas pertenecientes a este método, se considera que la D'Hondt tiende a ser la más favorable para los partidos más grandes".

ver un incremento significativo en el número de asambleístas de esta tienda política.

Cuadro 3.

Alianza País en el Legislativo 2009-2013

Presencia legislativa 2009			Presencia legislativa 2013		
AN	AP	AE	AN	AP	AE
7	45	5	8	86	6
TOTAL: 57 *			TOTAL: 100**		

Fuente: CNE (2014). Altas Electoral 2009 – 2014. Elaboración propia.

* 57 de 124 asambleístas

** 100 de 137 asambleístas

AN: Asambleístas Nacionales. AP: Asambleísta Provinciales. AE: Asambleístas por el Exterior.

Como se puede apreciar, pese al incremento en el número total de asambleístas, Alianza País pasó de controlar el 45,96% del Legislativo en el año 2009, al 72,99% en el 2013. Su mayor presencia en el Parlamento se encuentra en los escaños que obtuvo por concepto de las elecciones para asambleístas provinciales.

Desde esta perspectiva, el problema subyace en el papel de los partidos y movimientos políticos de minoría; aquellos que no cuentan con un amplio aparato de propaganda a su servicio y cuyas estructuras son pequeñas, poco estables (en el caso de los partidos con crisis internas) y con presencia coyuntural en cantones o provincias. Por lo que, si la obtención de escaños ya era complicada para el proceso electoral de 2009; para las elecciones legislativas de 2013 varios de esos partidos y movimientos no obtuvieron representación política en la Asamblea.

Un ejemplo de ello es el movimiento Concertación Nacional Democrática de César Montufar, quien llegó como único representante de su organización política al Legislativo en 2009 y, aunque participó en la competencia electoral de 2013, no mantuvo su curul. Lo cual, podría marcar una distinción entre competidores electorales exitosos y no tan exitosos en

función no solo de la ventaja del movimiento de gobierno, sino también en cuanto a la adaptabilidad de los demás competidores a las reglas del juego imperante; en donde la organización política más fuerte es la que sobrevive.

3.2. *Una competencia desigual con el uso de la propaganda política*

El veto presidencial de febrero de 2012 contempló la reforma al Art. 203 del Código de la Democracia, el mismo que regula la realización (con fondos públicos) y contratación (privada) de propaganda política y publicidad durante las campañas electorales. La versión original de este artículo del año 2009 sostenía lo siguiente:

Durante el período de campaña electoral, conforme la norma constitucional y legal, está prohibido que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda, publicidad y utilicen sus bienes y recursos para estos fines. También se prohíbe la contratación privada de propaganda y publicidad sobre el proceso electoral en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias” (Código de la Democracia, 2009: 29).

En cierta medida, el objetivo de la norma era evitar las inequidades que surgían al momento en que los candidatos invertían ingentes sumas de dinero para acceder a las franjas publicitarias de los medios televisivos y radiales, así como a las páginas de los principales diarios de circulación local y nacional. Esto hizo de la competencia electoral un escenario que, a más de visibilizar la lucha ideológica y política por el poder; también evidenció la disputa entre las chequeras de los partidos y sus líderes.

El balotaje electoral de 2006 es una muestra de ello, ya que el entonces candidato a la Presidencia de la República por el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional – PRIAN, Álvaro Noboa, lideró el gasto electoral en publicidad pese a la inmovilización de su cuenta; con una inversión registrada (hasta noviembre de 2006) de 1’129.100,50 dólares. Mientras que el candidato de Alianza País, Rafael Correa, destinó 745.989,80 dólares (Ecuadorinmediato.com, 2006). Esto nos demuestra que la ventaja

-antes de 2009- estuvo en manos de quienes contaban con los recursos económicos privados para sus campañas.

El Art. 202 del Código de la Democracia en sus incisos segundo y tercero, hace referencia precisamente al tema de la equidad que debe existir para la promoción electoral de los candidatos, a través de los medios de comunicación: prensa, radio, televisión y vallas publicitarias.

Art. 202 [...] el Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. El financiamiento comprenderá exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el financiamiento según la realidad de cada localidad (Código de la Democracia, 2009).

De igual manera, la Constitución de la República del año 2008 en su Art. 115 entra en sinergia con los Artículos 202 y 203 del Código de la Democracia, pues sostiene:

Art. 115. El Estado, a través de los medios de comunicación, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias. Se prohíbe el uso de los recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral. La ley establecerá sanciones para quienes incumplan estas disposiciones y determinará el límite y los mecanismos de control de la propaganda y el gasto electoral (Constitución del Ecuador, 2008).

Lo expuesto, nos demuestra que tanto la Constitución de la República, como el Código de la Democracia convergen en la intención de regular y -hasta cierto punto- eliminar una competencia electoral desigual en términos económicos.

Por otra parte, la reforma al Art. 203 del Código de la Democracia del año 2012, hizo que las reglas del juego electoral se modifiquen en dos ámbitos que inciden en la competencia: la eliminación de la restricción para que las instituciones del Estado pauten propaganda y publicidad en tiempos de campaña electoral; y el ejercicio periodístico en el marco de los procesos electorales.

En lo que respecta al primer punto, el Art. 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia, detalla cuatro excepciones para que las instituciones del Estado hagan uso de fondos públicos -durante las campañas electorales- para su propaganda y publicidad:

1. Que la difusión se refiera a información de programas o proyectos que estén ejecutándose o que por la oportunidad deban ejecutarse en dicho período.
2. Cuando se requiera de las obras públicas, informar a la ciudadanía sobre cierres o habilitación de vías u obras alternas; o lugares alternos;
3. En situaciones de emergencia, catástrofes naturales, cuando se requiera informar a la ciudadanía sobre medidas de seguridad, evacuación, cierre o habilitación de vías alternas.
4. Cuando se requiera informar temas de importancia nacional tales como: campañas de prevención, vacunación, salud pública, inicio o suspensión de periodos de clases, seguridad ciudadana, u otras de naturaleza similar (Código de la Democracia, 2012: 5).

La difusión de las obras públicas realizadas por el gobierno de la época, así como de los proyectos en ejecución, constituyeron -en sí mismas- una forma (sutil) de promoción al régimen, al candidato/presidente y a su organización política.

Según los informes de enero y febrero de 2013, realizados por la Corporación Participación Ciudadana, las instituciones del Estado invirtieron USD 799.116,30 en publicidad, durante esos dos meses de campaña electoral¹⁴. Mientras que Alianza País, destinó USD 1.021.505,81 como parte del Fondo

14. La Secretaría de Comunicación – SECOM, fue el ente que más pautas realizó durante el mes de febrero de 2013, “con 480 minutos al aire, 600 spots y con un monto de USD 431.274,02” (Corporación Participación Ciudadana, 2013: 6).

de Promoción Electoral que recibió del CNE, para el uso de franjas publicitarias en la campaña del candidato/presidente, Rafael Correa, en medios televisivos y radiales (Corporación Participación Ciudadana 2013, 1).

Esta ventaja avalada por la ley en función del uso de fondos públicos para la difusión de propaganda y publicidad estatal no pudo ser contrarrestado, ni siquiera, por los entonces pre-candidatos a las elecciones presidenciales de 2013: Guillermo Lasso y Mauricio Rodas; quienes, entre los años 2011 y 2012 invirtieron en espacios publicitarios importantes sumas de dinero. Así lo destaca la Corporación Participación Ciudadana en su informe del 13 de julio de 2012 titulado: “Actores o sujetos políticos en pre-campaña durante el 2011 y 2012”.

Cuadro 4.

Inversión publicitaria de precandidatos en los medios de comunicación 2011-2012

PRECANDIDATO/PARTIDO	MONTO	MINUTOS	SPOTS
Banco del Barrio – Guillermo Lasso	1.802.093,92	707	1 004
CREO – Lista 21	65.343,80	37	222
Mauricio Rodas – Propuestas para un Ecuador mejor	42.316,76	11	19
MPD 34 años	17.040,00	36	71
TOTAL	1.926.794,48	791	1 316

Fuente: Corporación Participación Ciudadana. (2012). Actores o sujetos políticos en pre – campaña durante el 2011 y 2012.

Elaboración propia.

En cuanto a las limitaciones del ejercicio periodístico, la reforma al Art. 203 del Código de la Democracia, condiciona el trabajo de los medios y los periodistas, bajo el argumento del supuesto “favoritismo” (directo o indirecto) hacia determinados candidatos, a través de entrevistas, reportajes y demás géneros periodísticos¹⁵.

15. Al respecto, el Art. 203 del Código de la Democracia sostiene: “Los medios de comunicación social se abstendrán de hacer promoción directa o indirecta, ya sea a través de reportajes, especiales o cualquier otra forma de mensaje, que tienda a incidir a favor o en contra de determinado candidato, postulado, opciones, preferencias electorales o tesis política” (Código de la Democracia, 2012: 5).

Lo cual nos remite a un tema que, pese a no formar parte de este trabajo, sí puede dar lugar a nuevos diálogos y debates sobre la libertad de prensa, expresión y opinión. Por ello, cabe preguntarse: ¿En qué momento la información que un medio brinda a los ciudadanos sobre las propuestas de un candidato se convierte en promoción o “favoritismo”? ¿A discrecionalidad de quién está el decidir esto? ¿A qué intereses políticos respondían los encargados de operativizar el cumplimiento de esta normativa? ¿Qué tan fiable es la premisa que sostienen los medios de comunicación y algunos periodistas en torno a su condición de objetividad?

3.3. La demarcación de las circunscripciones electorales

Las elecciones de 2013 tuvieron un componente adicional que otorgó ventaja al movimiento Alianza País: el cambio en la cartografía electoral de las provincias con mayor población y su combinación con el método de asignación de escaños (D’Hondt).

El Art. 150 de la Ley Orgánica Electoral – Código de la Democracia, detalla en su numeral 2 el mecanismo para la conformación de la Asamblea Nacional:

Dos asambleístas elegidos por cada provincia, y uno más por cada 200.000 habitantes o fracción que supere los 150.000, de acuerdo con el último censo nacional de población. En las circunscripciones electorales que elijan entre ocho y doce representantes se subdividirán a su vez en dos circunscripciones, aquellas que pasen de trece y hasta diez y ocho se subdividirán en tres y las que pasen de diez y ocho lo harán en cuatro circunscripciones; cuando concurren las circunstancias que motiven la subdivisión de circunscripciones electorales, el Consejo Nacional Electoral decidirá su delimitación geográfica garantizando que la diferencia entre asambleístas a elegir en cada nueva circunscripción no sea superior a uno, la delimitación y número de asambleístas de las nuevas circunscripciones deberá constar en la decisión por la que se convoquen las elecciones. En el caso en que una provincia cuente con un distrito metropolitano, el número de asambleístas a elegir por tal

circunscripción provincial se determinará sin contar con la población del distrito metropolitano.

Las provincias que fueron distritadas para las elecciones generales del año 2013 fueron: Pichincha, Guayas y Manabí. Las dos primeras con cuatro circunscripciones cada una; mientras que la última tiene dos. Esto significó que, los candidatos de las distintas tiendas políticas que competían en cada una de estas zonas, respondían únicamente al electorado de ellas; y no al de toda la provincia.

Al respecto, un posible argumento que sustenta el establecimiento de circunscripciones en las provincias con mayor población es el de conseguir un acercamiento más eficaz entre los candidatos, sus partidos y movimientos políticos, y los ciudadanos. ¿Bajo qué lógica se podría lograr esto? A través de la división o la fragmentación electoral de las provincias para elegir candidatos en cada localidad o circunscripción. Además, “los candidatos, de ser electos, tendrán que rendir cuentas al distrito o sección territorial que los eligió, aunque éstos sean parte de la provincia” (Corporación Participación Ciudadana, 2012: 19). Otro punto de importancia tiene que ver con la desconcentración de la actividad electoral de las capitales de provincia.

Sin embargo, no todas las organizaciones políticas se vieron beneficiadas con la distritación de las provincias. Para ser más exactos, solo Alianza País obtuvo réditos políticos con la aplicación de estas nuevas reglas del juego electoral, entre otras razones por el uso de un método electoral (D’Hondt) que, como vimos, otorga un mayor número de escaños a los partidos y movimientos más votados en perjuicio de las agrupaciones de minoría (Basabe, 2014) (Montufar, 2013).

Si comparamos el porcentaje de votos recibidos en las elecciones para legisladores provinciales del año 2013 por el movimiento de gobierno – Alianza País *versus* los escaños asignados a éste; se puede evidenciar la existencia de una sobre-representación parlamentaria.

Cuadro 5.

Alianza País: relación entre la votación obtenida y la representación adjudicada. Elecciones 2013

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	VOTOS	%	REPRESENTACIÓN DE ALIANZA PAÍS POR PROVINCIA %
GUAYAS	1	1.165.222	53.59	80
	2	934.544	53.88	60
	3	1.039.182	49.35	60
	4	1.093.904	62.31	100
MANABÍ	1	384.201	48.33	75
	2	895.185	55.60	100
PICHINCHA	1	830.026	47.34	75
	2	1.237.342	57.93	80
	3	646.922	57.02	75
	4	241.490	51.47	100

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Montufar (2013: 25-26).

Elaboración propia

En la circunscripción 1 de Pichincha, integrada por 16 parroquias urbanas del centro-norte de Quito, Alianza País obtuvo el 47,34% de los votos válidos; pese a ello, consiguió 3 curules de las 4 que estaban en disputa. En la misma provincia, en la circunscripción 4, compuesta por 7 cantones, el movimiento de gobierno alcanzó el 51,47% de los votos; no obstante, se llevó las 3 curules en juego.

Otro caso similar se dio en la circunscripción 4 de la provincia del Guayas, integrado por 20 cantones, donde Alianza País consiguió una votación superior al 50% de los votos válidos y se le adjudican 5 curules. Es decir, la totalidad de los puestos en disputa.

Como se puede evidenciar, la aplicación del método D'Hondt sumado a la distritación de las provincias con mayor población, puso al movimiento Alianza País con posición de ventaja frente a los demás competidores electorales; situación que se evidenció en su amplia presencia legislativa, con la cual los acuerdos políticos para la aprobación de leyes quedaron en segundo plano.

El clientelismo político-electoral vs el intento modernizador de la política

Uno de los principales objetivos al momento de elaborar la Constitución de 1979 y la Ley de Partidos fue evitar la proliferación de organizaciones políticas en la competencia electoral y reducir en la medida de lo posible las prácticas clientelares utilizadas por los primeros líderes populistas del siglo XX, para la modernización de la política partidaria y electoral en el país. Sin embargo, dicha Constitución y las posteriores Cartas Magnas (1998 y 2008), así como las distintas reformas eleccionarias no cumplieron con este cometido: entre otras razones por la constante presencia de prácticas clientelares para la captación de votos. La pregunta es: ¿Por qué, pese al ingreso de nuevos líderes y partidos en el escenario político-electoral, las prácticas clientelares de antaño perduraron en el tiempo?

Una primera respuesta a esta pregunta la ofrece Francisco Sánchez (2008: 39), al mencionar que los partidos políticos que surgieron luego del retorno a la democracia eran demasiado jóvenes para mantener vínculos estrechos con los electores, por consiguiente, usaron las viejas estrategias clientelares para la captación de votos. Otra respuesta, la de Santiago Basabe (com. pers.), es corta y a la vez contundente, pues afirma que pese al cambio de los actores políticos las lógicas clientelares son las mismas hasta la presente.

Si analizamos lo que implica el concepto de cambio expuesto por Basabe, veremos que este no solo tiene que ver con la variación de un actor por otro en el escenario político-electoral; sino también con el traslado de los operadores clientelares desde sus antiguos partidos hacia nuevas organizaciones políticas para reproducir las viejas prácticas de captación de votos. Esto produjo la continuidad del clientelismo y, por ende, de la informalidad luego del retorno a la democracia, como el mecanismo más frecuente que usaron los partidos para relacionarse con la ciudadanía.

Lo dicho nos lleva a considerar que la formalidad no fue, ni ha sido, un baluarte o característica insigne de los partidos y sus líderes políticos. Por el contrario, son las estrategias de relacionamiento informal (clientelar) las que han perdurado en el tiempo.

Desde esta perspectiva, se podría comprender el porqué de la continuidad de las prácticas clientelares -por ejemplo- en los partidos que reemplazaron al CFP en la ciudad de Guayaquil: el Partido Social Cristiano – PSC y el Partido Roldosista Ecuatoriano – PRE; pero también en las organizaciones políticas que surgieron con el declive de los partidos tradicionales: el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional – PRIAN y el movimiento Alianza País – AP.

Esta reproducción en el tiempo de las prácticas clientelares de los partidos políticos evidenciaría la presencia del pasado en el presente y –por ende- la existencia de lo que Bourdieu (2007: 88) denominaría hábitus:

Producto de la historia, el hábitus origina prácticas, individuales y colectivas, y por ende historia, de acuerdo con los esquemas engendrados por la historia; es el hábitus el que asegura la presencia activa de las experiencias pasadas que, registradas en cada organismo bajo la forma de esquemas de percepción, de pensamientos y de acción, tienden, con más seguridad que todas las reglas formales y todas las normas explícitas, a garantizar la conformidad de las prácticas y su constancia a través del tiempo.

Dicho de otra manera, este pasado que sobrevive en el presente y se actualiza en él a través del hábitus, hace que el clientelismo -entendido como la “distribución de recursos por parte de funcionarios o candidatos políticos a cambio de apoyo político, fundamentalmente, aunque no de manera exclusiva, en la forma de votos” (Gay, 1990: 648)- opere como una regularidad o tradición con la cual los votantes se encuentran no únicamente durante los procesos electorales, aunque sí se manifiesta más abiertamente en ellos (Mantilla, 2013: 56).

Ahora bien, si las reproducciones de las prácticas clientelares son producto del hábitus político que contempla el intercambio de bienes, beneficios, dones o favores materiales y simbólicos entre una élite política y los subalternos. ¿En qué medida los constantes cambios a las reglas del juego electoral incidieron en la continuidad de las prácticas clientelares? El aumento en el número de competidores (partidos, movimientos y ciudadanos

independientes) provocado por las distintas reformas a la normativa electoral entre 1996 y 2006, dieron lugar a un mayor número de candidatos y, por ende, de ofertas de campaña destinadas a saciar la demanda de beneficios de los votantes.

Esto generó una suerte de competencia no solo para captar más votos, sino también para conseguir el apoyo y la lealtad de nuevas clientelas políticas. Es por ello que, a partir del año 2002, cuando inició el declive de los partidos tradicionales, las nuevas organizaciones políticas como el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional – PRIAN y el Movimiento Alianza País – AP; buscaron retomar los lazos clientelares que dejaron los partidos políticos en crisis.

En el caso del PRIAN, su líder Álvaro Noboa movilizó en las campañas presidenciales de los años 2002, 2006, 2009 y 2013 las brigadas médicas de su esposa, Anabella Azín, hacia los suburbios de Guayaquil y las zonas marginales del país para ofrecer a sus habitantes la atención médica que no recibían de parte del Ministerio de Salud o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, entre otras razones por las largas horas de espera previa a la consulta, por no estar afiliados, o simplemente por la falta de médicos y medicamentos.

Es así como el PRIAN intentó hacer de los suburbios su principal bastión electoral y clientelar. Un sector que vale recordar fue tradicionalmente manejado por el CFP hasta antes de los ochenta y que luego pasó a manos del PRE y del PSC.

Mientras que Alianza País cimentó su estructura caudillista y electoral en función de las críticas del líder carismático, Rafael Correa, al modelo económico neoliberal, al pago de la deuda externa y al ambiente de inestabilidad causado por los partidos políticos tradicionales a quienes catalogó de partidocracia. En este caso, la oferta clientelar no vino de la mano de dádivas o la entrega de bienes materiales; sino que estuvo acompañada por la necesidad de recuperar la institucionalidad del Estado, a través de una nueva Constitución; aunque para ello tuviera que cesar en funciones al Congreso Nacional.

Lo que vendrá después serán las concentraciones auspiciadas por Alianza País tanto en la Plaza de la Independencia como en la Avenida de los Shyris, las cuales movilizaron –a cambio de dinero y comida- a cientos de ciudadanos de parroquias urbanas y rurales de la capital y de provincias, a fin de construir ante la opinión pública la imagen de un apoyo multitudinario de los sectores populares del país hacia la denominada “Revolución Ciudadana”. Esto, sin dejar de lado las ingentes sumas de dinero destinadas a la inversión social, no únicamente con el objetivo de crear un ambiente de mayor equidad; sino para el aparato clientelar de su organización política en las zonas y grupos sociales beneficiarios de los recursos, tal como se mencionó en el apartado anterior.

Las pugnas internas por el liderazgo de estructuras clientelares

Para referirnos a este punto, es oportuno establecer distinciones entre los líderes fundadores de las organizaciones políticas que se convirtieron en caudillos y referentes al interior de ellas y; los líderes emergentes, aquellos que provenían de las mismas tiendas políticas y que buscaban espacios de poder en sus estructuras para visibilizarse como actores con proyección local y nacional. Las diferencias de ambos coadyuvaron a las crisis partidarias.

Sin embargo, las disputas no se dieron únicamente a esta escala, sino también entre dirigentes con igual trayectoria. En este escenario, la confrontación giró en torno a la legitimación de los líderes políticos como caudillos de las estructuras clientelares con las que participaban en elecciones. Desde esta perspectiva, los partidos y movimientos no eran vistos como espacios colectivos de diálogo y debate en torno a programas y proyectos políticos; o lugares destinados para la reflexión y formación de cuadros con miras a la competencia electoral. Sino todo lo contrario, eran entidades donde el líder (caudillo) asumía (implícitamente) la categoría de propietario, amparado en la aceptación popular y los votos obtenidos.

Por estas razones, las pugnas entre dirigentes pasaron del ámbito ideológico y político al plano personal. Así lo afirma Rodrigo Borja, expresidente de la República, en comunicación personal del 3 de noviembre

de 2017, quien sostiene que “las pugnas y las rivalidades personales en las dirigencias partidistas, perjudicaron a algunos partidos”.

Este criterio se complementa con el de Andrés León, ex vocal del Tribunal Supremo Electoral, quien manifiesta: “Mucho me temo que ahora el trasfondo de las pugnas internas tenga que ver más bien con la disputa de espacios de intereses, poder y los intentos de apoderarse de tal o cual organización política. El tema ideológico ha quedado en tercer plano” (Expreso.ec, 2018).

Son precisamente estas divergencias entre líderes las que pusieron en evidencia los problemas de democracia interna en los partidos y movimientos políticos. Para ello, entenderemos como democracia interna al “[...] procedimiento a partir del cual los militantes participan en la formación de las decisiones del partido y, para hacerlo, utilizan mecanismos competitivos (electivos)” (Freidenberg, 2009: 287).

La ausencia de este principio puede traducirse en la siguiente sintomatología: i) falta de equidad y disputas para integrar las listas electorales. ii) posible influencia de las relaciones de compadrazgo al momento de nombrar a las directivas de cada tienda política o en la conformación de las listas. iii) surgimiento de nuevas organizaciones políticas.

Ahora bien, hay excepciones como las del partido Izquierda Democrática – ID, donde se realizó un proceso de elecciones primarias en la década de los ochenta entre Raúl Baca Carbo y Rodrigo Borja Cevallos, para definir la candidatura a la Presidencia de la República. En el año 2014, Alianza País también realizó un proceso similar enfocado a la elección de sus directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales. Aunque, seis años antes, el buró político de este movimiento fue el encargado de decidir qué candidatos participarían en las elecciones generales de 2009.

¿Por qué los líderes y dirigentes debilitaron a sus propios partidos?

Al respecto existen explicaciones básicamente descriptivas que no ofrecen

evidencia suficiente como para adjudicar una razón plausible entre las hipótesis que se pueden considerar sobre este tema. Sin embargo, en términos generales y en función de las entrevistas realizadas a políticos y académicos en este trabajo, se puede observar un patrón común para que los líderes y dirigentes -desde sus distintos espacios de poder- optaran por reformas tendientes a relajar la estabilidad de los partidos.

Lo cual explicaría por qué los legisladores (que de hecho provenían de partidos políticos clientelares) aprobaran reglas electorales que tendían a dispersar y desaparecer a los partidos. Este patrón respondería a los siguientes criterios:

- a. Las reformas ejecutadas a partir de 1996 (votación en listas abiertas y entre listas, participación de los independientes, irrespeto al umbral electoral, la no constitución de partidos nacionales) apostaron a la constitución de liderazgos personalistas antes que al fortalecimiento institucional de los partidos.
- b. Las reformas provenientes del Ejecutivo buscaron legitimar a los gobiernos y sus partidos con la ciudadanía, para que los problemas políticos, económicos y sociales no sean el centro de atención de la opinión pública.
- c. Este tipo de liderazgos personalistas afianzaron una tradición clientelar en el Ecuador que se mantiene vigente hasta la fecha.
- d. El afán de los líderes y dirigentes políticos por constituirse en caudillos al interior de sus partidos desechó cualquier viso de democracia interna.
- e. Las debilidades de sus propias dirigencias y el paso de pugnas político-ideológicas a disputas personales, dieron lugar a la fragmentación de los partidos y movimientos y, por ende, a la creación de nuevas organizaciones políticas, muchas de ellas coyunturales.
- f. Lo expuesto visibiliza a los partidos y movimientos como propiedad privada de caudillos.

- g. La proliferación de partidos y movimientos que se dio a partir del año 2002 en adelante, generó una competencia multifraccionada con líderes locales y nacionales que intentan legitimarse como caudillos.

Todos estos criterios nos dejan entrever que los únicos ganadores con la pérdida de la institucionalidad de los partidos y movimientos eran sus propios integrantes (caudillos locales y nacionales), que contaban con poder de decisión en el Parlamento; pues perennizaban a sus organizaciones como estructuras clientelares de las cuales obtenían beneficios políticos dentro del reparto de puestos directivos o en la misma conformación de las listas.

Conclusiones

La nueva normativa electoral del periodo 2009- 2013, coadyuvó a crear un ambiente de estabilidad tanto para el movimiento oficialista como para el gobierno de turno. Aunque, en términos generales, las constantes reformas evidencian que la costumbre es el cambio y la inestabilidad institucional en torno a lo normativo. Por ello, la pregunta central de este trabajo es: ¿Qué características de la competencia electoral entre 2009 y 2013, cuando se estructuró una nueva institucionalidad eleccionaria, contribuyeron a la estabilidad política del movimiento oficialista y del gobierno de turno?

Para contestar esta inquietud, describimos y analizamos que la nueva normativa de 2009-2013 afianzó el predominio de una sola organización en el escenario político y electoral. La estabilidad de este momento responde al agotamiento del modelo electoral anterior, pero también al hartazgo de los ciudadanos frente al manejo de la economía y la política, direccionada por los partidos tradicionales (ID, PSC, DP y PRE), que en su conjunto fueron identificados bajo el apelativo de “partidocracia” (incluidos el PRIAN y PSP). La serie de triunfos de Rafael Correa y de su movimiento Alianza País a partir de 2007, marcaron un cambio de etapa con relación a los gobiernos indilgados bajo esa categoría, que no llegaron a concluir sus mandatos desde 1996.

Sin embargo, la tendencia a ampliar el número de competidores continuó pese a la nueva reglamentación electoral. Por ejemplo, en 2006

estuvieron registrados en el CNE 74 movimientos políticos entre nacionales, provinciales y cantonales; esta cifra se incrementó en 2009 a 371 (cinco veces más). ¿Qué explicaría esta continuidad? La diferencia normativa entre partidos y movimientos, pues los primeros se ciñen al ámbito nacional y los segundos pueden ser provinciales, cantonales y parroquiales.

Los requisitos para la inscripción de partidos y movimientos tampoco son los mismos. En el caso de los partidos, se establece que sus directivas deben estar al menos en la mitad de provincias y en dos de las tres con mayor población. Así también, el registro de sus afiliados debe estar integrado por el 1,5% de integrantes del registro electoral utilizado en el último proceso pluripersonal de carácter nacional. Mientras que sus afiliados deberán pertenecer en un 60% a las provincias con mayor población y un 40% a las provincias restantes (Código de la Democracia, 2009: 42).

Los movimientos políticos corrieron con una suerte distinta, precisamente por los diferentes ámbitos electorales en los que pueden participar. Por ejemplo, el registro de adherentes¹⁶ deberá ser equivalente al 1,5% del registro electoral utilizado en el último proceso electoral de la jurisdicción correspondiente. Es decir, de cada localidad. (Código de la Democracia, 2009: 42).

Si bien es cierto, la Ley Orgánica Electoral define el ámbito territorial en el que pueden participar las organizaciones políticas, no incentiva a partidos y movimientos a agruparse alrededor de tres o cuatro posicionamientos ideológicos medianamente diferenciados con estructuras nacionales y presencia regional y local; sino que, por el contrario, ahonda en su atomización promoviendo estructuras localistas de corta duración. Esto produce un efecto negativo para el afianzamiento de los partidos y movimientos con proyección nacional, porque si una de estas organizaciones no cuenta con estructura en un cantón o parroquia, lo más práctico es hacer una alianza con el caudillo local para ganar un espacio de poder. Lo cual

16. El Art. 334 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas – Código de la Democracia sostiene lo siguiente: “Los movimientos tendrán adherentesantes permanentes constituirán la estructura organizativa y pueden elegir y ser elegidos para las dignidades internas deberán presentar una declaración de no pertenecer a otro movimiento o partido político, además de cumplir con los requisitos que establezca su régimen orgánico”.

evidencia la falta de incentivos a los partidos y movimientos nacionales para que estos formen espacios propios en lo regional, local y cantonal.

Algunos elementos que definieron al periodo 2009-2013 fueron: i) La victoria electoral de Alianza País en 2007 y su ratificación como gobierno en 2009 y 2013 (en primera vuelta). ii) La culminación de todos los mandatos presidenciales de Rafael Correa y su movimiento. iii) El constituirse como partido predominante o de mayoría al interior de la Asamblea Nacional con 57 de 124 legisladores en 2009 y 100 de 137 en 2013. Esto demostró una tendencia diferente marcada por un Ejecutivo y Legislativo fuertes y articulados, aspecto que delineó un cambio en el escenario de fragmentación y confrontación política entre estas funciones del Estado. iv) El paso de un organismo electoral multipartidista (con representantes de los partidos más votados) a uno controlado por una sola tienda política (Alianza País); pese a que el mecanismo para la designación de sus integrantes fue mediante concurso de méritos y oposición a partir de 2011, y no por delegación directa del Jefe de Estado o acuerdos al interior de la Asamblea.

Cuadro 6.

Cercanía entre los presidentes del CNE y el gobierno de Alianza País

Omar Simon	Domingo Paredes	Juan Pablo Pozo
<ul style="list-style-type: none"> Entre 2001 y 2008 trabajó en la Corporación Participación Ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Ejecutivo del extinto Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas entre 2007 y 2010. 	<ul style="list-style-type: none"> Fue secretario abogado de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional en 2008, cuando estuvo presidida por la socialista Silvia Salgado, aliada al movimiento Alianza País.
<ul style="list-style-type: none"> Entre 2009 y 2011 fue presidente del Consejo Nacional Electoral – CNE de transición. 	<ul style="list-style-type: none"> En 2011 fue titular de la Secretaría Nacional del Agua. 	<ul style="list-style-type: none"> En 2011 fue posesionado como vocal del Consejo Nacional Electoral.

<ul style="list-style-type: none"> • En 2014 fue nombrado por el expresidente Correa como Secretario General de la Presidencia de la República. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue presidente del Consejo Nacional Electoral entre 2011 y 2014. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entre 2015 y 2017 asumió la presidencia de ese organismo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Durante su gestión se dispuso la descalificación de la Consulta Popular solicitada por el colectivo Yasunidos. Se extinguieron los partidos PRIAN, PRE, MPD y Ruptura de los 25. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante su gestión hubo el caso de los muertos empadronados.
	<ul style="list-style-type: none"> • En 2014 retorna a la Secretaría Nacional del Agua. 	<ul style="list-style-type: none"> • En 2017 fue condecorado por el expresidente Rafael Correa luego de las elecciones de ese año que dieron como ganador a Lenín Moreno.
	<ul style="list-style-type: none"> • En 2016 se afilia al movimiento Alianza País. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ese mismo año varios sectores de oposición hablaron de un fraude electoral por el “apagón informático” que sufrió el CNE.

Fuente: Prensa escrita
Elaboración propia.

Como nos muestra el cuadro 6, el vínculo entre los expresidentes del Consejo Nacional Electoral – CNE y Alianza País fue estrecho y evidencia que la estabilidad para gobernar no solo radica en la mayoría parlamentaria; sino también en la influencia del movimiento de gobierno y del poder Ejecutivo en el organismo de control electoral, donde se operativizan las reglas de la competencia partidista organizada.

Por todo lo expuesto, tenemos una secuencia histórica que nos permite responder la pregunta central planteada en este trabajo, respecto a las características de la competencia electoral de 2009-2013.

Una de las variables institucionales que perdura desde 1997, tiene que ver con el voto abierto y entre listas; el mismo que legitima y privilegia la presencia en elecciones de caudillos locales y nacionales muchas veces amparados en estructuras políticas ficticias –creadas solo para competir en

elecciones y luego desaparecer- antes que en partidos y movimientos fuertes e institucionalizados.

Este tipo de votación promueve los personalismos; pero sobre todo la posibilidad de que el electorado no vote por una agrupación política en sí misma, sino por un actor en particular. Situación que refleja que los cambios a la normativa electoral no garantizaron la modernización de la política en el Ecuador, en su lugar propiciaron la recurrencia a un hábitus clientelar en los términos expuestos por Bourdieu (2007), que para el caso ecuatoriano se remonta desde la década del cuarenta y perdura en las prácticas políticas de los líderes y sus organizaciones, muchas de ellas fragmentadas por las disputas internas entre dirigentes que pugnan por espacios de poder en sus directivas o por constituirse en los nuevos líderes partidarios.

Finalmente, con todos estos elementos expuestos, las nuevas autoridades del organismo electoral deben sentar las bases para una profunda reforma eleccionaria que, en sí misma, produzca una reingeniería seria en torno a lo normativo, para tener partidos fuertes y con ello un verdadero sistema de partidos en el país.

Referencias

- Bourdieu, Pierre. (2007). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Consejo Nacional Electoral. (2018). *Sistema estadístico electoral*, (enero de 2017). Obtenido de <https://app03.cne.gob.ec/EstadisticaCNE/Ambito/Candidatos/Candidato.aspx>
- Corporación Participación Ciudadana. (2012). *Actores o sujetos políticos en pre-campaña durante el 2011 y 2012*. Quito: Corporación Participación Ciudadana.
- (2012). *Informe de monitoreo de medios correspondiente a diciembre de 2012 en nueve canales de televisión de señal nacional*. Quito:

Corporación Participación Ciudadana.

----- (2013). *Informe de monitoreo de medios correspondiente a diciembre de 2013 en nueve canales de televisión de señal nacional*. Quito: Corporación Participación Ciudadana.

Freidenberg, Flavia. (2009). “¿Qué es la Democracia Interna? Una propuesta de redefinición conceptual”. *En La democracia en su contexto*. Estudios en homenaje a Dieter Nohlen en su septuagésimo aniversario, José Reynoso Núñez, (ed.): 277-295. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

----- (2011). *El Código de la Democracia: una evaluación del proceso de reforma electoral del Ecuador (2008-2009)*. Quito: Ágora Democrática.

Gay, Robert. (1990). “Community Organization and Clientelist Politics in Contemporary Brazil: a case study from suburban Rio de Janeiro”. *En International Journal of Urban and Regional Research* 14, (4):648-666.

Hernández, Virgilio. (2009). *Reforma Electoral: ¿Vida o muerte de las organizaciones políticas?* Quito: NDI.

IDEA Internacional. (2006). *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional*, (enero de 2018). Obtenido de <http://www.idea.int/publications/esd/es.cfm>

Instituto Nacional Demócrata. (2012). *Cartilla. Aplicaciones Prácticas del Código de la Democracia*. Quito: Corporación Participación Ciudadana.

Laclau, Ernesto. (1980). *Política e ideología en la teoría marxista. Capitalismo, Fascismo, Populismo*. México: Siglo XXI.

Legarda, Verónica. (2015). *La economía política del gasto social en Ecuador: La teoría del ciclo político aplicada al gobierno de Rafael Correa*.

Quito: FLACSO-Ecuador.

López, Adrián y Cubillos, Paula. (2009). “Análisis del referéndum constitucional 2008 en Ecuador”. En *ÍCONOS, Revista de Ciencias Sociales*, (33), FLACSO-Ecuador (ed.): 13-20. Quito: FLACSO.

Lucio, Pablo. (2012). *Revolución Ciudadana: Tanto para tan poco*. Quito: Universidad San Francisco de Quito.

Mantilla, Lucía. (2013). “Al margen del poder y de la comunidad: la “cultura Política” del clientelismo”. En *Revista Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, XX, (56): 39-66. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, (febrero de 2018). Obtenido de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13827198007>

Montufar, César. (2013). Ecuador: Análisis de los resultados electorales del 17 de febrero de 2013. *Serie Propuestas para el Debate*, No. 1. Quito: Movimiento Concertación.

Sánchez, Francisco. (2008) *¿Democracia no lograda o democracia malograda?* Quito: FLACSO-Ecuador.

Sartori, Giovanni. (1980). *Partidos y Sistemas de Partidos*. Madrid: Alianza Editorial.

Verdesoto, Luis. (2017). *Democracia, Derechos Humanos e Instituciones en Ecuador*. Quito: PDDHE.

Viteri, Galo. (2009). “Ecuador Migración y Remesas I Semestre 2009”. En *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (119), (febrero de 2018). Obtenido de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2009/gvd2.htm>.

Referencias normativas

Constitución de la República. (1979). Registro Oficial No. 800 de fecha 27 de marzo de 1979.

Constitución de la República. (1998). Registro Oficial No. 1 de fecha 11 de agosto de 1998.

Constitución de la República. (2008). Registro Oficial No. 442 de fecha 20 de octubre de 2008

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (2009). Registro Oficial, Suplemento, 578, 27 de abril de 2009.

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (2012). Registro Oficial, Suplemento, 634, 6 de febrero de 2012.

Referencias periodísticas

“Pdte. Ratifica. ‘Sí meteré mano en Función Judicial’”. Ecuavisa, 25 de enero de 2011, (febrero de 2018). Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=_INDBS-8JLQ.

“12 partidos se van a reinscribir en el CNE”. El Comercio, 15 de septiembre de 2009, (abril de 2018). Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/12-partidos-reinscribir-cne.html>.

“Fórmula para asignar escaños propuesta en veto presidencial otorgará más asambleístas a PAÍS, denuncian”. LaRepública.ec, 9 de enero de 2012, (mayo de 2018). Obtenido de <https://www.larepublica.ec/blog/politica/2012/01/09/formula-para-asignar-escaños-propuesta-en-veto->

presidencial-otorgara-mas-asambleistas-a-pais-denuncian/

“La eterna crisis partidaria”. Diario Expreso. 21 de enero de 2018, (junio de 2018). Obtenido de <http://www.expreso.ec/actualidad/crisis-partidista-alianzapaisorganizaciones-ecuador-XJ1975734>

Análisis de la zonificación electoral rural del Ecuador en 2009 y 2014: incidencia en el ausentismo electoral

Analysis of the rural electoral zoning of Ecuador in 2009 and 2014: implications on electoral abstention

Grace Estefania Hidalgo Bucheli

Recepción: 27 de agosto de 2018

Aceptación: 04 de octubre de 2018

Resumen

El objetivo global del presente trabajo es determinar si la creación de nuevas zonas electorales rurales ha disminuido o no el ausentismo electoral. Se utilizaron mapas coropléticos para visualizar zonas electorales rurales y el ausentismo electoral rural para los años 2009 y 2014 a lo largo de todas las provincias del Ecuador. Adicionalmente, se realizaron análisis de patrones espaciales mediante dos herramientas de autocorrelación espacial: Índice de Moran e Índice LISA.

Es así que, mediante el presente trabajo se demostró que las zonas electorales rurales inciden positivamente en la disminución del ausentismo electoral, y constituye una referencia para seguir replicando esta investigación en otros períodos electorales.

Palabras clave: zona electoral rural, ausentismo electoral, elecciones, análisis exploratorio de datos espaciales.

Abstract

The global objective of the present research is to determine if the creation of the new rural electoral zones have or not reduced voter absenteeism. Choropleth maps were used to visualize rural electoral zones and rural electoral absenteeism for the years of 2009 and 2014 throughout all of Ecuador's provinces. Additionally, an analysis of spatial patterns was generated using two spatial autocorrelation tools: Moran's Index and LISA Index.

Therefore, the present study demonstrates that the electoral zones positively indicate a decrease in voter absenteeism and constitute a reference with which to continue replicating this investigation during other electoral periods.

Key words: rural electoral zone, voter absenteeism, elections, exploratory analysis of spatial data.

Introducción

El Ecuador es un país que posee lugares poco accesibles debido a su heterogénea orografía, lo que ha producido una movilidad y conectividad complicada; ocasionando así, dificultades y baja participación electoral en los lugares rurales apartados (Sourdat, Winckell, Zebrowski. 1997). Este traslado implica recorrer grandes distancias, tiempo y costo monetario para personas de escasos recursos; por lo cual, esta movilización no siempre es posible realizarla, impidiendo el ejercicio del derecho constitucional al voto. En un país cuya base fundamental es la Democracia, resulta transversal que sus mandantes se vinculen en este mecanismo de participación directa, que permite brindar legitimidad y representatividad democrática a sus gobernantes; así como, involucrar a los ciudadanos en la vida activa política de un estado (Cebrián, 1999).

Adicional a ello, estos factores perjudican los resultados de los comicios ya que aumenta la tasa de ausentismo electoral y disminuye la participación ciudadana en tan importante proceso de interés nacional. Por este motivo se ha visto viable la creación de zonas electorales que tiene como principal objetivo acercar el voto al elector, es decir que este sufrague en su lugar de residencia y de esta manera hacer efectivo su voto.

Según resultados provistos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos también conocido como INEC del Censo 2010, el Ecuador ha tenido una tasa de crecimiento poblacional del 2.05% entre el Censo 2001 y 2010 y durante este último año la población sufragante entre 16 y 65 años sobrepasó el 60% del total de la población.

Este incremento electoral modifica la dinámica de movilidad y desplazamiento, ocasionando dos importantes factores: El primero es el congestionamiento de recintos electorales en lugares con aglomeración electoral y el segundo es el ausentismo electoral en áreas de difícil acceso, en donde la población no acude a ejercer su voto dado a que los lugares para votar quedan distantes de su lugar de residencia y por lo tanto no pueden sufragar en la jurisdicción que les corresponde (Bosque y Rubio, 1988).

“Es así que a partir del año 2009 el Consejo Nacional Electoral o conocido por su acrónimo como CNE empezó la introducción de la geografía y el uso del Sistema de Información Geográfica (SIG) dentro del ámbito electoral, mediante el mapeo y levantamiento de los límites de las zonas electorales rurales tanto física como digitalmente, procedimiento que representó grandes esfuerzos ya que inicialmente las zonas electorales rurales fueron creadas de manera improvisada y bajo ninguna medida técnica, situación que tendría una repercusión directa en los electores que sufragaban en estas circunscripciones electorales” (Hinojosa, comunicación personal, 20 junio de 2016).

Geografía Electoral

Como primer punto es importante recalcar que la génesis de la geografía electoral empieza en Francia, con Siegfried en 1870, geógrafo que reconoce a la geografía electoral como una sub-disciplina de la Ciencia Política y empieza a estudiar el comportamiento electoral desde una visión espacial considerando aspectos sociales, políticos y ambientales que se gestan en el espacio (Balderas, 2012). Tagle y Valdés (2000) mencionan, además, que la geografía electoral puede ser entendida como un recurso de la política para estudiar los procesos electorales, y factores espaciales que influyen en el comportamiento electoral, así como también entender espacialmente los resultados electorales, entre otros aspectos de la sociedad que permiten asimilar la comprensión de los fenómenos político-electorales de una nación.

De esta forma, el trabajo de la geografía electoral dentro del Ecuador mediante la creación de zonas electorales rurales aspira consolidar la participación en la construcción democrática del país por medio de la disminución de barreras territoriales que crean una brecha entre el elector y su voto.

La zonificación electoral consiste en dividir un espacio geográfico en áreas homogéneas conforme criterios determinados. Así la zonificación electoral desarrolla o crea zonas tanto en áreas urbanas como rurales, las cuales presentan un componente esencial que son los recintos electorales con sus respectivas Juntas Receptoras del Voto que permiten al elector sufragar (Instituto de la

Democracia, 2013). En otras palabras, una zona electoral se refiere también a una unidad básica para la organización electoral con un mínimo y máximo de electores para su óptimo funcionamiento durante el proceso electoral. Esta unidad debe tener límites territoriales claros y precisos para no transgredir ninguna circunscripción adyacente o intereses políticos (Estrada, 1999).

La creación de zonas electorales fue una reforma democrática adoptada por el Tribunal Supremo Electoral¹ durante la participación comicial para octubre del año 2002, cuya intención fue incrementar la participación ciudadana en las elecciones, sobre todo en aquellos lugares donde el elector no lograba votar por lo inaccesible del ejercicio, debido al costo monetario, a la distancia y tiempo prolongado que tenía que atravesar hasta llegar al centro parroquial ya que este era el único lugar donde podía sufragar.

La creación de este elemento electoral permitió además mayor movilización de organizaciones políticas hacia aquellas zonas poco accesibles, por lo tanto, promovió la inclusión política del electorado en los procesos electorales (Quintero, 2005).

Para este caso de estudio se analizan los procesos electorales del 2009 y 2014:

Proceso Electoral 2009

El 26 de abril del 2009 se llevaron a cabo las elecciones generales para elegir presidente y vicepresidente, representantes al Parlamento Andino; asambleístas nacionales, provinciales y del exterior; prefectos y viceprefectos provinciales; alcaldes municipales; concejales y vocales de juntas parroquiales rurales presidenciales (Misión de Observación Electoral Unión Europea, 2009).

Este proceso electoral contó con un total de 10,529.765 de electores que figuraban en el registro electoral de datos provenientes del Registro Civil, de los cuales 7,928,748 votaron lo que significa un aumento del 10%

1. Tribunal Supremo Electoral: fue el máximo organismo electoral en Ecuador hasta el 2008, fecha en la cual su nombre cambió a Consejo Nacional Electoral.

comparado con otras elecciones dado a que se incluyeron nuevas categorías de electores (CNE, 2014). Las elecciones tuvieron la participación de candidatos presidenciales de ocho organismos políticos, tres partidos más representativos con votos válidos fueron de Movimiento Alianza País con el 52% (ganador en las elecciones), seguido por el Partido Sociedad Patriótica con el 28.2% y el Partido Renovador Institucional Alianza Nacional con un porcentaje del 11.4% (CNE, 2014).

Proceso Electoral 2014

Las elecciones seccionales realizadas el 23 de febrero de 2014 se llevaron a cabo para elegir 23 prefectos/prefectas, 23 viceprefectos/viceprefectas, 221 alcaldes/alcaldesas, 867 concejales/concejalas urbanas, 438 concejales/concejalas rurales y 4,079 vocales de juntas parroquiales. Para estas elecciones se tuvo un total de 11,613,270 electores de los cuales solo 9,600,539 sufragaron (CNE, 2014). Este proceso tuvo una variante trascendental al crear circunscripciones electorales, denominadas así a las unidades territoriales, dentro de la cual los votos emitidos por los electores constituyen la base para el reparto de escaños a los candidatos u organizaciones políticas con independencia de los votos emitidos en otra unidad territorial, es decir busca representatividad en el voto y que los representantes electos tengan relación directa con el territorio y los habitantes (CNE, 2014).

Para este proceso electoral el número de electores aumentaron a 11,613.270, es decir 1,083,505 electores más que en el proceso electoral de 2009 y de estos a su vez, 2,591,333 corresponden a los que votan en parroquias rurales.

Análisis del proceso de zonificación de los períodos electivos 2009-2014

A continuación se presentan dos cuadros para el año 2009 y 2014 con información del número de zonas y el área que se encuentra zonificada por provincia:

Cuadro 1.*Zonificación electoral de las parroquias rurales del periodo electivo 2009*

PROVINCIA	ÁREA TOTAL DE LAS PARROQUIAS RURALES EN LA PROVINCIA (KM2)	ZONAS ELECTORALES RURALES CREADAS POR PROVINCIA	ÁREA RURAL ZONIFICADA (KM2)	PORCENTAJE DE ÁREA RURAL ZONIFICADA POR PROVINCIA	PORCENTAJE DE ÁREA RURAL NO ZONIFICADA POR PROVINCIA
AZUAY	5,322.4	22	468.7	8.8	91.2
BOLÍVAR	2,306.6	14	534.9	23.2	76.8
CAÑAR	2,635.4	0	0	0	100
CARCHI	3,140.4	3	31.0	1.0	99.0
CHIMBORAZO	4,296.7	2	114.0	2.7	97.3
COTOPAXI	4,166.7	0	0	0	100
EL ORO	3,703.1	4	75.1	2.0	98
ESMERALDAS	13,956.6	0	0	0	100
GALÁPAGOS	8,217.1	0	0	0	100
GUAYAS	5,205.4	0	0	0	100
IMBABURA	4,039.8	13	231.3	5.7	94.3
LOJA	7,798.0	3	107.5	1.4	98.6
LOS RÍOS	2,621.1	0	0	0	100
MANABÍ	10,038.9	4	323.9	3.2	96.8
MORONA SANTIAGO	18,212.7	5	287.2	1.6	98.4
NAPO	10,746.7	8	650.5	6.1	93.9
ORELLANA	19,659.3	0	0	0	100
PASTAZA	28,306.7	0	0	0	100
PICHINCHA	6,420.5	1	28.9	0.5	99.5
SANTA ELENA	3,102.8	2	143.2	4.6	95.4
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2,375.7	1	91.4	3.8	96.2
SUCUMBÍOS	13,653.40	0	0	0	100
TUNGURAHUA	2,841.5	5	508.6	17.9	82.1
ZAMORA CHINCHIPE	7,685.5	1	118.3	1.5	98.5
TOTAL	190,452.92	88	3,714.4	3.5	96.5

Fuente: Consejo Nacional Electoral (2014)**Elaborado por:** Autora

Según la base de datos geográfica del CNE (Cuadro 1), el proceso de zonificación para las elecciones generales del período 2009, el Ecuador disponía de 88 zonas electorales rurales con una superficie de 3,714.4 km² que representa el 3.5% de la superficie rural total zonificada hasta ese año. Este proceso se dio lugar en 15 provincias, Azuay, Bolívar, Carchi, Chimborazo, El Oro, Imbabura, Loja, Manabí, Morona Santiago, Napo, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de Los Tsáchilas, Tungurahua y Zamora Chinchipe. Efecto que no se desarrolló en 9 provincias, Cañar, Cotopaxi, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Los Ríos, Orellana, Pastaza y Sucumbíos.

Las provincias que más zonas electorales crearon fueron Azuay con 22 zonas y el 8.8% del área rural zonificada, Bolívar con 14 zonas equivalente al 23.2% del área rural, Imbabura con 13 zonas corresponde al 5.7%. El resto de provincias crearon 8 zonas o menos.

Adicionalmente, en el Cuadro 1 se refleja el porcentaje del área rural zonificada por provincia. Es importante recalcar que este análisis se hace con relación al área total rural, por lo que en contraste con el número de zonas y área rural zonificada puede cambiar debido a que el tamaño de cada zona electoral varía y se mapea de acuerdo a las características específicas de cada territorio. Sin embargo el análisis presenta en términos de cobertura territorial el porcentaje zonificado. Las provincias que superan el 8% en la cobertura de zonas electorales en las parroquias rurales son Azuay, Bolívar y Tungurahua. En consecuencia, existen 22 provincias con más del 90% de su territorio rural no zonificado.

Cuadro 2.*Zonificación electoral de las parroquias rurales del periodo electivo 2014*

PROVINCIA	ÁREA TOTAL DE LAS PARROQUIAS RURALES EN LA PROVINCIA (KM2)	ZONAS ELECTORALES RURALES CREADAS POR PROVINCIA	ÁREA RURAL ZONIFICADA (KM2)	PORCENTAJE DE ÁREA RURAL ZONIFICADA POR PROVINCIA	PORCENTAJE DE ÁREA RURAL NO ZONIFICADA POR PROVINCIA
AZUAY	5,425.0	24	560.2	10.3	89.7
BOLÍVAR	2,306.6	21	640.1	27.8	72.2
CAÑAR	2,635.4	6	372.2	14.1	85.9
CARCHI	3,140.4	5	484.3	15.4	84.6
CHIMBORAZO	4,296.7	9	356.2	8.3	91.7
COTOPAXI	4,166.7	20	784.5	18.8	81.2
EL ORO	3,703.1	24	608.8	16.4	83.6
ESMERALDAS	14,038.8	24	1,257.3	9	91.0
GALÁPAGOS	8,217.1	0	0	0	100
GUAYAS	5,205.4	3	161	3.1	96.9
IMBABURA	4,039.8	14	345.4	8.5	91.5
LOJA	7,890.1	18	479.8	6.1	93.9
LOS RÍOS	2,621.1	2	201	7.7	92.3
MANABÍ	10,038.9	29	2,099.9	20.9	79.1
MORONA SANTIAGO	18,212.7	35	3,672.8	20.2	79.8
NAPO	10,746.7	18	1,514.5	14.1	85.9
ORELLANA	19,659.3	12	1167	5.9	94.1
PASTAZA	28,306.7	13	2,930.2	10.4	89.6
PICHINCHA	6420.5	21	651.8	10.2	89.8
SANTA ELENA	3,102.8	6	164.3	5.3	94.7
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2,619.2	8	237.4	9.1	90.9
SUCUMBÍOS	13,653.40	7	1,738.9	12.7	87.3
TUNGURAHUA	2,841.5	13	572.8	20.2	79.8
ZAMORA CHINCHIPE	7,685.5	12	2,163.5	28.2	71.8
TOTAL	190,973.2	344	23,163.8	12.6	87.4

Fuente: Consejo Nacional Electoral (2014)**Elaborado por:** Autora

El Cuadro 2 detalla el proceso de zonificación electoral 2014, en el cual se crearon 344 zonas electorales rurales que ocupan un total de 23,163.8 km² equivalente al 12.6% del área rural total. En consecuencia, se observa que para el 2014 casi todas las provincias tienen más de una zona electoral creada, las provincias que se destacan con más de 20 zonas son Azuay (24), Bolívar (21), El Oro (24), Esmeraldas (24), Manabí (29), Morona Santiago (35) y Pichincha (21). Es así que Morona Santiago tiene un total de 3,672.8 km² zonificados, que equivale a un 20,2% del territorio rural, mientras que Guayas con 3 zonas electorales, ha zonificado 161 km², equivalente al 3,1% de su área rural.

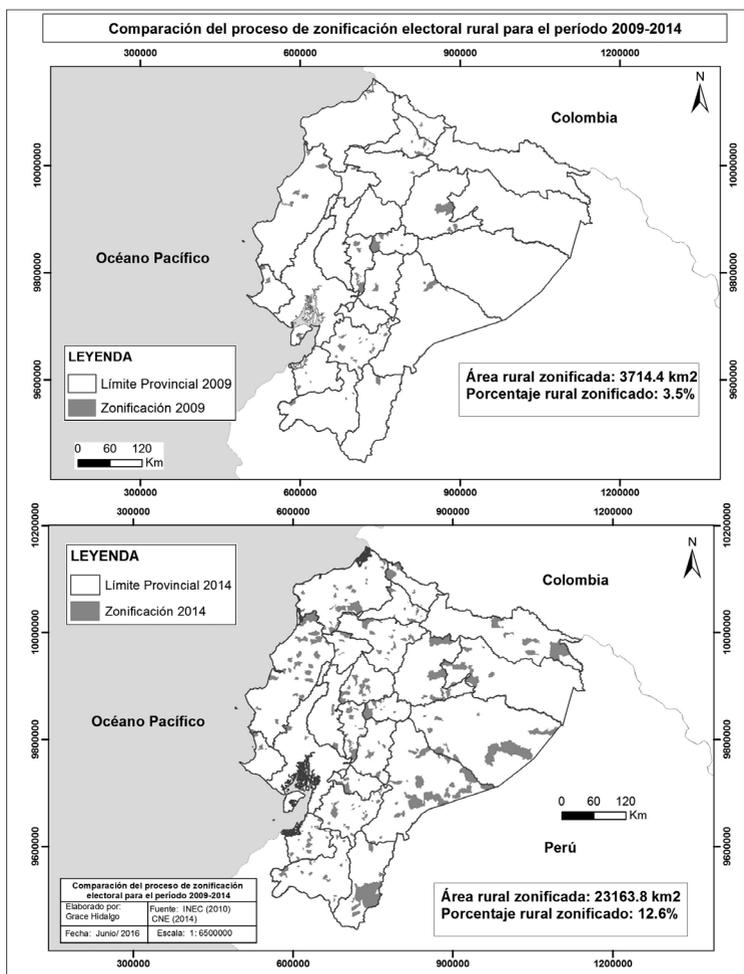
La relación entre área zonificada y su porcentaje que representa en la provincia no es necesariamente directamente proporcional ya que el área de las zonas puede variar, tomando en cuenta además que existen parroquias de diversas extensiones de territorio. Por lo tanto hay provincias que requieran de mayor o menor número de zonas según las características propias del lugar. En ese sentido las provincias con más del 20% de su territorio rural zonificado son Bolívar, Manabí, Morona Santiago, Tungurahua y Zamora Chinchipe. Al mismo tiempo existen 13 provincias con más del 85% del área de sus parroquias rurales no zonificadas.

Cabe recalcar además que para el año 2009 había 9 provincias que no reflejaban la creación de ninguna zona pero para el 2014, todas las provincias a excepción de Galápagos, empezaron con el trabajo de zonificación.

Es así que al comparar los resultados del Cuadro 1 y 2 se observa un incremento de 256 zonas electorales rurales junto con 19,449.4 km², es decir un aumento de casi el 10% del área rural zonificada para el 2014 en un lapso de 5 años (Figura 1).

Figura 1.

Comparación del proceso de zonificación electoral rural para el periodo 2009-2014



Fuente: INEC (2010), CNE (2014)

Elaborado por: Autora

Después del análisis geográfico de las zonas electorales rurales a nivel nacional y determinar el desarrollo del proceso de zonificación entre el 2009 y 2014, se realiza un análisis comparativo de los resultados electorales en ese período.

Cuadro 3.

Resultados electorales en las zonas rurales 2009

PROVINCIA	ZONAS ELECTORALES RURALES	ELECTORES	SUFRA-GANTES	%SU-FRA-GANTES	AU-SEN-TES	% AU-SEN-TES
AZUAY	22	3937	3574	91	363	9
BOLÍVAR	14	1682	1534	91	148	9
CAÑAR	0	0	0	0	0	0
CARCHI	3	343	327	95	16	5
CHIMBORAZO	2	795	738	93	57	7
COTOPAXI	0	0	0	0	0	0
EL ORO	4	1226	1125	92	101	8
ESMERALDAS	0	0	0	0	0	0
GALÁPAGOS	0	0	0	0	0	0
GUAYAS	0	0	0	0	0	0
IMBABURA	13	3790	3502	92	288	8
LOJA	3	405	350	86	55	14
LOS RÍOS	0	0	0	0	0	0
MANABÍ	4	1534	1415	92	119	8
MORONA SANTIAGO	5	999	917	92	82	8
NAPO	8	1891	1802	95	89	5
ORELLANA	0	0	0	0	0	0
PASTAZA	0	0	0	0	0	0
PICHINCHA	1	53	51	96	2	4
SANTA ELENA	2	769	758	99	11	1
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	1	627	554	88	73	12
SUCUMBÍOS	0	0	0	0	0	0
TUNGURAHUA	5	3403	3197	94	206	6
ZAMORA CHINCHIPE	1	231	206	89	25	11
TOTAL	88	21,685	20,05	92	1,635	8

Fuente: Consejo Nacional Electoral (2014)

Elaborado por: Autora

El Cuadro 3 presenta por provincia el número de zonas creadas y dentro de estas el número de electores, sufragantes y sus respectivos porcentajes. Dentro de las 88 zonas electorales creadas en 15 provincias, existen 21,685 electores de los cuales 20,050 sufragaron y 1,635 no sufragaron, es decir que el 92% de los electores registrados en el Padrón Electoral votaron y el 8% restante no sufragó en las elecciones del año 2009. Las provincias que superan los 1,500 electores son Azuay, Bolívar, Imbabura, Manabí, Napo y Tungurahua con más del 90% de electores que sufragaron el día de las elecciones y por el contrario Loja, Santo Domingo de los Tsáchilas y Zamora Chinchipe registran más del 10% de ausentismo electoral en un máximo de 3 zonas electorales rurales.

Cuadro 4.

Resultados electorales en las zonas rurales 2014

PROVINCIA	ZONAS ELEC-TORALES RURALES	ELEC-TORES	SUFRA-GAN-TES	%SU-FRA-GANTES	AU-SEN-TES	% AU-SEN-TES
AZUAY	24	5,938	5,561	95	377	5
BOLÍVAR	21	5,035	4,55	93	485	7
CAÑAR	6	2,7	2,511	96	189	4
CARCHI	5	2,263	2,143	96	120	4
CHIMBORAZO	9	4,892	4,714	97	178	3
COTOPAXI	20	12,983	12,298	96	685	4
EL ORO	24	4,481	4,342	97	139	3
ESMERALDAS	24	6,414	6,12	96	294	4
GALÁPAGOS	0	0	0	0	0	0
GUAYAS	3	1,464	1,429	97	35	3
IMBABURA	14	6,162	5,961	97	201	3
LOJA	18	2,571	2,52	98	51	2
LOS RÍOS	2	1,562	1,547	99	15	1
MANABÍ	29	11,871	11,598	98	273	2
MORONA SANTIAGO	35	3,749	3,597	96	152	4
NAPO	18	3,553	3,44	97	113	3
ORELLANA	12	2,08	2,021	97	59	3
PASTAZA	13	1,575	1,371	92	204	8
PICHINCHA	21	16,895	16,499	97	396	3
SANTA ELENA	6	5,761	5,633	98	128	2

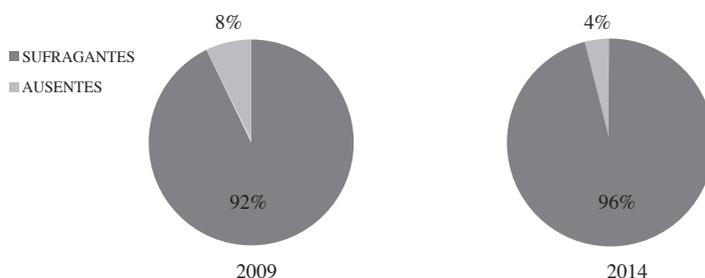
ANÁLISIS DE LA ZONIFICACIÓN ELECTORAL RURAL DEL ECUADOR EN 2009 Y 2014:
INCIDENCIA EN EL AUSENTISMO ELECTORAL

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	8	1,806	1,757	97	49	3
SUCUMBÍOS	7	754	723	95	31	5
TUNGURAHUA	13	5,682	5,554	98	128	2
ZAMORA CHINCHIPE	12	1,58	1,514	96	66	4
TOTAL	344	111,771	107,403	96	4,368	4

Para el año 2014 existían 344 zonas, con un total de 111,771 electores de los cuales 107,403 sufragaron y 4,368 no sufragaron, es decir el 96% de los electores registrados en las zonas electorales sufragaron y un 4% no sufragaron. Para este proceso electoral se aprecia que las provincias de Cotopaxi, Manabí y Pichincha presentan más de 10,000 electores y sufragantes en 20, 29 y 21 zonas electorales rurales respectivamente, situación que se contrasta con las provincias de Azuay, Bolívar, Pastaza y Sucumbíos, las cuales presentan los porcentajes más altos de ausentismo electoral con más del 5%.

Figura 2.

Porcentaje de ausentismo en las zonas electorales rurales a nivel nacional (2009-2014)



Fuente: Consejo Nacional Electoral (2014)
Elaborado por: Autora

De acuerdo al procesamiento de los cuadros 3 y 4 se obtiene la Figura 2, la cual muestra que para el 2009, 92% de la población empadronada en zonas electorales rurales votaron y el 8% restante no acudió. En lo que respecta al año 2014, el porcentaje de población que votó en zonas electorales rurales aumentó a un 96%.

Para elevar estos resultados del ausentismo electoral a un nivel más técnico se empleó el Análisis Exploratorio de Datos Espaciales o también conocido por sus siglas o acrónimo como AEDE, disciplina que ha sido diseñada para el tratamiento específico de datos espaciales o geográficos que permite identificar el modelo teórico más adecuado para representar la población de la cual proceden los datos de la muestra, basándose en análisis gráficos y estadísticos que exploran la distribución. Se identifican características como valores atípicos, discontinuidades, concentraciones y la forma de distribución de los valores estudiados que resume y visualice datos de manera que facilite la comprensión de tendencias o patrones que los subyacen sobre un espacio geográfico (Bernabé y López, 2012).

Esta herramienta de estadística básica emplea la utilización de relaciones sistemáticas entre entidades, basadas en la observación, y enfocada en el contraste de objetos, modelos o variables con una distribución espacial determinada que pueden ser de carácter global o local y se concentra en el descubrimiento de patrones de comportamientos de datos seleccionados (Del Río, 2010).

Para este estudio en particular el AEDE emplea un tipo de análisis mediante el Índice Local de Asociación Espacial conocido como LISA con el cual se busca conocer cómo los valores del ausentismo electoral se encuentran distribuidos en las zonas electorales en razón de su cercanía y su significancia estadística (Myint, 2010).

Este índice se encarga de representar aquellas localizaciones con valores significativos en indicadores estadísticos de asociación espacial local, alertando así de la presencia de puntos calientes *hot spots* o atípicos espaciales, cuya intensidad depende de la significativa asociada de los datos estadísticos analizados. Este índice realiza un análisis de autocorrelación

espacial local que representa las localizaciones con valores significativos en determinados indicadores estadísticos de asociación espacial local (Lizama, 2012).

Este índice permite localizar geográficamente los agrupamientos espaciales y registra 5 tipos de conglomerados espaciales (Chasco, 2003):

1. Alto – alto: Unidades territoriales con valores superiores al promedio y rodeada por áreas con valores semejantes. Estos conglomerados se denominan hot spots.
2. Bajo – bajo: Valor territorial menor al promedio, rodeada por áreas que se encuentran bajo la media. Estos conglomerados se denominan cold spots.
3. Bajo – alto: Unidad territorial con un valor bajo pero se encuentra rodeada significativamente por áreas vecinas con valores superiores al promedio.
4. Alto – bajo: Presencia de una unidad territorial con un valor alto, rodeada por áreas cercanas con valores por debajo la media de la variable de interés.
5. Relación no significativa: Presencia de unidades territoriales con valores que no tienen relación significativa con sus vecinos.

Es importante mencionar que este análisis, es desarrollado y ejecutado por el software precursor llamado GeoDa². Este analiza áreas geográficas que forman clústers o puntos de aglomeración con mayor significancia estadística en la concentración y distribución de valores altos y bajos del ausentismo electoral, estableciendo en cuanto contribuye cada unidad espacial (zona electoral rural) a la formación del valor en general.

El resultado tangible radica en la visualización del comportamiento mediante la generación de un tipo de mapa para los períodos de estudio 2009

2. Según Chasco (2006), GeoDa es un programa realizado por Luc Anselin de la Universidad de Illinois (USA), cuyo software libre utiliza herramientas aplicadas al análisis exploratorio de datos espaciales.

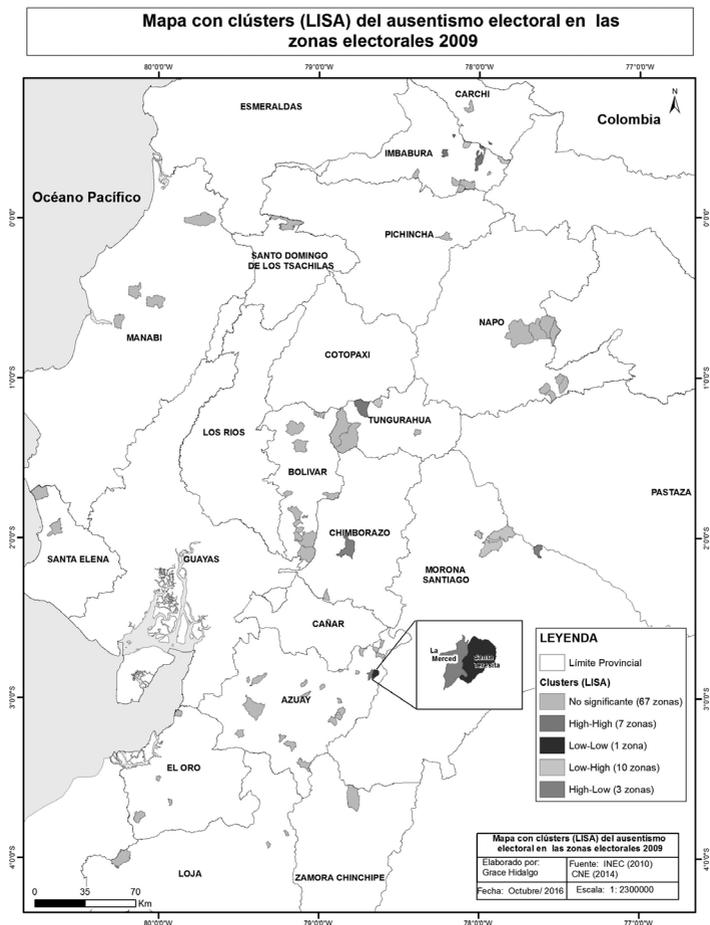
y 2014. Este mapa se denomina de agrupamiento o clúster. En este se observa cómo cada unidad espacial se diferencia de sus unidades espaciales vecinas (Buzai y Baxendale, 2006).

Para confirmar la presencia de asociación y relación espacial a nivel local, se muestra la Figura 3, con la formación de clústers espaciales para el período 2009. Se observa la existencia de diversos clústers espaciales tanto de valores altos, bajos y otros que no presentan significancia estadística relevante:

- Sin significancia estadística: 67 zonas electorales
- Clústers con valores altos de ausentismo electoral (hot spots): 7 zonas electorales, corresponden a La Victoria, Carpuela, Chaupi Guarangui, San Clemente e Iranguincho de la provincia de Imbabura, Illagua Chico de la provincia de Tungurahua y Cunquer de Bolívar.
- Clúster con valor bajo de ausentismo electoral (cold spots): Zona Santa Teresita en la provincia de Azuay.
- Clústers bajos rodeados de valores altos: Zona Santiaguillo de la provincia de Carchi; zonas de Chota, Juncal, San Francisco de los Palmares y Shashipamba pertenecientes a Imbabura; de la provincia de Tungurahua, la zona Llantantoma; Santiaguillo del Carchi y 4 zonas de Morona Santiago, correspondientes a San Juan, Shuar Tuna Chiwias-María Auxiliadora, San Juan Bosco y San Pablo.
- Clústers altos rodeados de valores bajos: Hay 3 zonas con esta característica de conglomerado, Kusutka de la provincia de Morona Santiago, la zona Tipin de Chimborazo y la zona La Merced de Azuay.

Figura 3.

Mapa Clúster (LISA) del ausentismo electoral en las zonas electorales 2009

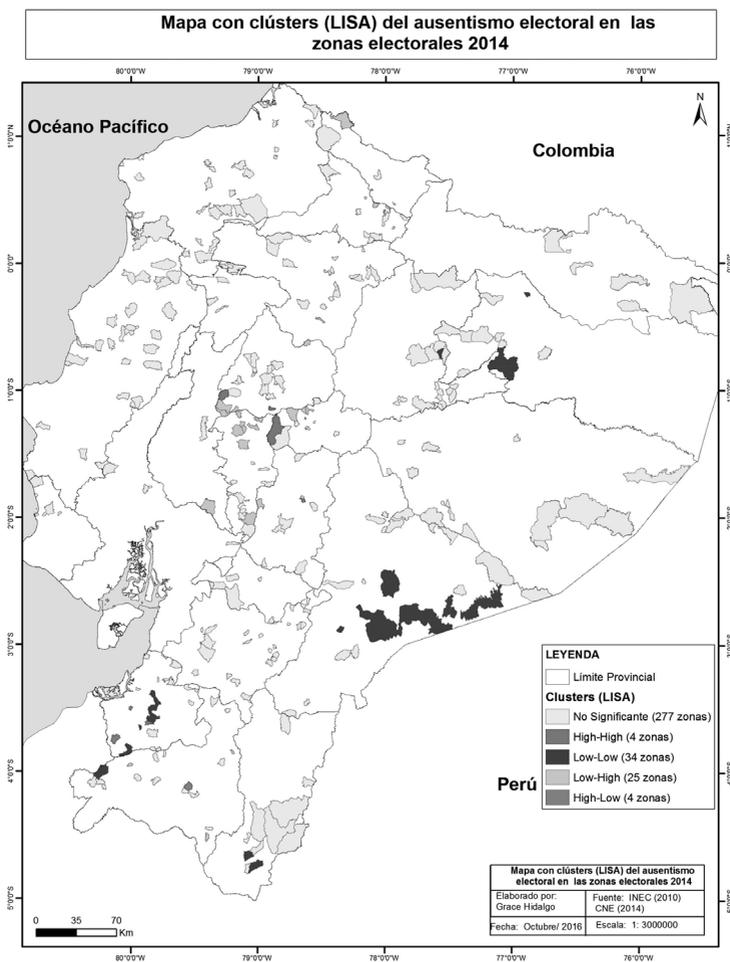


Fuente: INEC (2010), CNE (2014)

Elaborado por: Autora

Figura 4.

Mapa Clúster (LISA) del ausentismo electoral en las zonas electorales 2014



Fuente: INEC (2010), CNE (2014)

Elaborado por: Autora

En la Figura 4, el mapa de clúster LISA del ausentismo electoral en las 344 zonas electorales rurales creadas en el año 2014 tiene los siguientes resultados:

- Sin significancia estadística: 277 zonas electorales.
- Clústers con valores altos de ausentismo electoral (hot spots): 4 zonas electorales correspondientes Naubug de Chimborazo, Chine Alto y Piedacita de Cotopaxi y El Salado de Tungurahua.
- Clúster con valor bajo de ausentismo electoral (cold spots): 34 zonas electorales.
- Clústers bajos rodeados de valores altos: presentes en 25 zonas electorales.
- Clústers altos rodeados de valores bajos: Se concentra en cuatro zonas, en Manabí del Oro, San Agustín y Camarones de la provincia de El Oro y Vega Grande de Loja.

Resultados

El desarrollo e incremento en la creación de zonas electorales rurales depende de variables que favorecen o limitan su creación. Estas pueden ser debido a la demanda por parte de los habitantes de parroquias rurales que presentan limitaciones de distancia o de transporte al acudir a sufragar y por lo tanto solicitan su creación. Otra variable es la gestión administrativa y técnica de cada Delegación Provincial y la prontitud con la que atiendan a las solicitudes de zonificación, cuya gestión se determina por la existencia de lugares con infraestructura adecuada para establecer un recinto electoral.

En consecuencia, con la metodología utilizada para determinar los mapas clúster de LISA (Figuras 3 y 4), se observa que para el año 2009 hay una autocorrelación espacial de valores altos (hot spots) de ausentismo presentes en 9 zonas, mientras que para el 2014, estos valores solo se encontraron en 4 zonas electorales. Además, en el 2009 los valores más bajos (cold spots) de ausentismo, es decir con mayor participación electoral, se hallaban en solo

una zona electoral y para el 2014 los clúster con valores bajos en ausentismo se reflejó en 34 zonas electorales rurales, demostrando que la concentración en clústers espaciales de alta (rojo) disminuyen y los clústers espaciales de valores bajos (azul) aumentan para el año 2014.

Los mapas con Clústers de LISA (Figuras 3 y 4) permitieron localizar los valores extremos de la variable, conocidas como zonas calientes/frías (hot spots/cold spots, respectivamente) de acuerdo al tipo de concentración de valores especialmente altos/bajos del ausentismo; por ejemplo para el año 2009, los hot spots eran más numerosos que en el 2014, pero los cold spots aumentaron en el último año. Es decir los conglomerados altos del ausentismo eran superiores en el 2009 en cambio en el 2014 los conglomerados participacionistas aumentaron, confirmándose que la creación de zonas electorales incide positivamente en la disminución del ausentismo electoral y propende a la participación electoral.

Conclusiones

El principal factor que limita al elector sufragar es la distancia entre su domicilio y el recinto electoral. Por este motivo, el CNE se vio en la obligación de crear zonas electorales que mejoren las circunstancias del sufragio y, mediante el estudio del período 2009-2014, se obtuvieron resultados con una relación indirectamente proporcional entre la creación de zonas y el ausentismo electoral. Es decir a mayor creación de zonas, menor la incidencia en el ausentismo electoral. Esto se ve reflejado en el aumento de 256 zonas electorales rurales entre el 2009 a 2014, que promueven en un 4% la participación electoral a nivel nacional durante el período analizado.

El empleo de la metodología AEDE explica el fenómeno del ausentismo electoral, no solo desde una visión gráfica o temática sino estadística y exploratoria que muestra en valores la disminución del ausentismo electoral y la distribución local de conglomerados o agrupaciones espaciales de esta variable en las zonas electorales a nivel provincial.

Para realizar el análisis comparativo en la evolución de las zonas de los dos períodos fue de gran utilidad la recopilación y procesamiento de información que estaba almacenada por proceso electoral, correctamente ordenado en bases de datos geográficas, con lo cual se facilitó la examinación y estructuración de los productos cartográficos finales presentados, por ello es prudente almacenar la información en forma periódica de manera que se tenga una base histórica por años o procesos.

Referencias

- Balderas, R. (2012). *Génesis de la geografía electoral. Especialidades*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Bernabé, M., López, C. (2012). *Fundamentos de las infraestructuras de datos espaciales (IDE)*. Madrid: Edición UPM Press.
- Bosque, J., y Rubio, J. (1988). *Geografía Electoral*. España: Editorial Síntesis.
- Cebrián, F. (1999). *La Organización del Espacio en Ecuador*. España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Chasco, C. (2003). *Métodos gráficos del análisis exploratorio de datos espaciales*. [Resumen]. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Chasco, C. (2006). *Análisis estadístico de datos geográficos en geomarketing: el programa GeoDa. Distribución y Consumo 2006*. Madrid.
- CNE, Consejo Nacional Electoral. (2014). *Resultados electorales 2014*. Quito, Ecuador.
- Del Río, J. (2010). *Tratamiento de datos espaciales en la hidrología*. España: Ediciones Bubok.

- Estrada, M. (1999). *El significado político de la legislación electoral en la España de Isabel II. España*. Universidad de Cantabria.
- Instituto de la Democracia. (2013). *Cuaderno de capacitación electoral Nro. 3*. (1aed.). Quito, Ecuador.
- INEC. (2010) Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Consultado: [25, abril, 2016] Disponible en: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/informacion-censal-cantonal/>
- Lizama, G. (2012). “Geografía electoral del abstencionismo en los municipios de México (1194-2009)”. *Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura*. México. Consultado: [20, junio, 2016] Disponible en: http://seciudadano.ife.org.mx/08dic_LizamaCarrascoGuillermo.pdf
- Misión de Observación Electoral Unión Europea (2009). Informe Final de Elecciones Presidenciales y para la Asamblea Nacional 26 de abril de 2009.
- Quintero, R. (2005). *Electores contra partidos políticos en un sistema político de mandos*. (1aed.). Quito, Ecuador: Editorial Abya Yala.
- Sourdat, M., A, Winckell, C, Zebrowski. (1997). *Las Regiones y paisajes del Ecuador*. Quito, Ecuador. Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Tagle, S, y Valdés, M. (2000). *La geografía del poder y las elecciones en México*. (1aed.). México: Instituto Federal Electoral. Editorial Plaza y Val

Grandes Discusiones del Feminismo. Democracia y Retos para la ciudadanía ecuatoriana

Large Discussions about Feminism. Democracy and Challenges for Ecuadorian citizenship

Shakira Nicole Galarza Quinchiguango

Recepción: 18 de junio de 2018
Aceptación: 02 de octubre de 2018

Resumen

El presente artículo explora la ampliación a la conceptualización del feminismo y la inserción de las teorías de género, a través de breves recorridos por hitos históricos, que dieron paso a la aparición de más elementos a consideración. Asimismo, a lo largo de sus tres apartados, se revisa la lógica propuesta por Fraser del reconocimiento y distribución con el fin de entenderla ligada a conceptualizaciones como la democracia y la ciudadanía. Finalmente, este escrito analiza la noción de la equidad de género en el escenario ecuatoriano, y a través de dos ejemplos, se evidencia la idea conservadora predominante en el país, en contraposición a la idea de adaptar y promocionar el género inscrito en instrumentos internacionales.

Palabras clave: feminismo, género, reconocimiento- distribución, democracia, ciudadanía.

Abstract

The following article explores the enlargement of the feminist conceptualization and the introduction of the genre theories through a historical revision of facts that brought about new elements to be taken into consideration in the discussion. Likewise, along the three sections Fraser's logic proposal of distribution and recognition is reviewed to understand it joint with concepts as democracy and citizenship. Finally, this paper analyses the genre equality notion in Ecuador's scenery, and taking two examples the predominant conservative ideology is evidenced, against the idea of adopt and promote the genre theories contended on international legislations.

Key words: feminism, genre, recognition-distribution, democracy, citizenship.

Introducción

El presente artículo propone realizar una revisión de las nociones de género y feminismo, para entender la dinámica en su concepción, incidida por taxonomías que han sido fruto de la sociedad actual, de acontecimientos históricos y de particularidades que responden a grupos poblacionales. De igual forma, se propone referenciar momentos históricos que han sido influyentes para el movimiento y que han acabado por ampliar sus luchas y consolidar algunos de sus fines. Así, para lograr este objetivo, se revisan algunos de los principales preceptos teóricos promovidos por importantes autoras como Nancy Fraser (2015) y Judith Butler (1990; 1992; 2002), los cuales brindan lineamientos conceptuales que serán revisados en este ensayo. La primera autora, permite la comprensión de su propuesta alrededor de la lógica o dualidad de reconocimiento/distribución. Esta indica un tipo de estructura de la sociedad y de desarrollo de una igualdad social, solamente cuando los sujetos alcanzan el mismo nivel de visibilidad, de adquisición y de goce de derechos. La dualidad de reconocimiento/distribución transversalizará los diferentes apartados de este ensayo, afirmándose y leyéndose conjuntamente como las discusiones propuestas. Mientras que, la segunda autora, incidirá en este ensayo respecto a su aporte relacionado a la ampliación del sujeto del feminismo y con este la visibilidad de las teorías de género a través de la entidad sexo-genéricas. En adición, esta autora será retomada en el último apartado en relación a conceptualizaciones que podría frenar el desarrollo social.

Este escrito está distribuido en tres apartados que presentan los siguientes objetivos. El primer apartado efectúa una revisión de los fines y ampliaciones conceptuales que surgen alrededor de los movimientos de género y feminismo, examinando su causa y, de manera breve, contextualizando para entender el porqué de su inmersión; así como, se hace alusión a posibles riesgos en tal ampliación que pueden mermar las luchas que promueven estos movimientos. El segundo apartado, revisa la importancia de la consideración del género y del feminismo en los regímenes democráticos y en la conceptualización de ciudadanía, así a la par que se indican sus implicaciones, se relaciona y entiende la acción de la lógica reconocimiento-distribución. Finalmente, el último apartado refiere a los avances históricos

de las luchas género-feministas y problematiza los avances reales en cuanto al desarrollo de una democracia y de una ciudadanía inclusiva en el Ecuador, a través de dos ejemplos que indicarán que el país tiene aún larga trayectoria por recorrer en esta materia.

Acepciones teóricas y entendimientos

Más allá de las nociones conferidas por los diccionarios o por los Glosarios de Género, el feminismo engloba una historia de lucha por la persecución de objetivos, de conquistas a través del tiempo, de reacciones y de ampliaciones. De manera que, se vuelve una conceptualización con una gran variedad de adjetivos que engloban las taxonomías o categorías como género, clase, raza, representatividad, entre otras. Así, la definición del término como “Doctrina y movimiento social que pide para la mujer el reconocimiento de unas capacidades y unos derechos que tradicionalmente han estado reservados para los hombres” (-DRAL, 2017), se ha quedado en una etapa prematura y no se presta para explicar la ajetreada realidad social de nuestros días. Actualmente, cuando se habla de feminismo, además de remitir a las denominadas tres olas, se habla de aspectos que evocan temas inter-transversalizados que se encuentran en lo social, en lo económico o en lo político.

Consecuentemente, no hace falta referirse al término simplemente de forma histórica- descriptiva, como se realiza para hablar de los logros del movimiento que van desde la época de la Ilustración o con el movimiento de mujeres sufragistas, en la primera ola. El mismo que se conecta con la segunda en el refuerzo y en mejoras en los derechos sociales y laborales (especialmente en la época de los 60 y con grandes exponentes como De Beauvoir). Por último, hasta llegar a la tercera con discusiones contemporáneas en busca de la equidad e identificando variaciones y matices (Hera, 2009: 77-79); no obstante, a quienes hablan de una cuarta ola en los albores del último siglo.

Las más recientes discusiones del feminismo incluyen categorías conceptuales, a veces binarias, como las propuestas por Fraser (2003): “reconocimiento/distribución”, cuyo ímpetu se encuentra en determinar cómo se crean desigualdades en la sociedad, suponiendo que estos dos

conceptos guardan una relación proporcional directa. Así, se parte de la premisa de que la sociedad está organizada de forma en que unos pocos adquieren el reconocimiento mediante el cumplimiento de características, normas (pre)establecidas o consensos sociales tácitos, y con éste son acreedores a la distribución de derechos, privilegios o condiciones que otros, por falta del mismo no pueden gozar (p. 205). Por ejemplo, supondría que, si no existe un pleno reconocimiento de la mujer, existirán problemas en la distribución de determinados derechos, oportunidades o condiciones (laborales, educacionales, entre otros); y que, a su vez, existe un problema en la estructuración de la sociedad. De manera que unos tienen más y otros menos, mermando la concepción de justicia y de igualdad. Además, tanto el reconocimiento y la distribución de subjetividades y con estas de derechos y particularidad, impactan en aspectos como la división de trabajo, sueldos y salarios, tipo de ciudadanía, participación política, discriminación, entre otros.

Asimismo, dentro de las nuevas preocupaciones del feminismo se encuentran aspectos que lo transversalizan como, por ejemplo, la inserción del género, el cual concibe a las diferentes identidades sexuales; las mismas que se enmarcan dentro de la misma lógica de reconocimiento y distribución; solamente que a ésta se suman concepciones como el cumplimiento de la norma o la heteronormatividad.

Lo hetero-normativo, comprende la preponderancia de las prácticas heterosexuales como “normalizadas” y por tanto únicamente legítimas, y éstas estructuran aspectos políticos, sociales, o económicos (Butler, 2002). Así el individuo pasa por un proceso de asignación natural del sexo y luego por la asignación social del género, debiendo corresponder y asumir su rol hombre igual a masculinidad y mujer igual a feminidad. Por lo tanto, sugiere que quienes no cumplan con esta ‘normativa’, conforman un tipo de otredad (lo abyecto indicado por Butler 2002), en la cual están sometidos a un proceso de discriminación o segregación mediante el desconocimiento de sus particularidades, dando como resultado relaciones conflictivas entre grupos dentro de la misma sociedad. En cuanto a la dualidad reconocimiento/distribución respecto al género, supone de inmediato un problema de reconocimiento de su subjetividad, en el sentido que hay una implícita

imposición de la heterosexualidad como elemento necesario para ser un sujeto pleno, y de no ser este el caso, por ende, el goce de condiciones, derechos y estatus para desarrollarse se encuentran en riesgo o en menoscabo. Esta inserción del concepto de género en un momento histórico, fue la mayor crítica y el aporte a las teorías feministas.

Judith Butler (1990) cuestiona a la mujer como sujeto del feminismo, argumentando la existencia de otras construcciones o identidades que comparten una misma lucha, y que se intersectan con las consternaciones que conforman la lucha del feminismo (pp. 45-49). Así, se puede pensar que no solo hay atropello en la mujer en una sociedad con construcción patriarcal, sino que el problema radica en la forma en la cual está estructurada la misma, al provocar una supremacía y violencia de unos hacia otros. De esta manera, también se pueden entender las dinámicas del ejercicio de poder, en donde, por un lado, hay actos de imposición y “cuerpos que importan” (es decir quienes no están en la otredad) mientras que, por otro lado, existen aquellos que, al parecer, no cumplen con lo requerido y que son sujetos de una dominación estructural y de su propia dominación (Butler, 2002: 53-60).

Como resultado, las identidades de género tampoco cumplirían con la normatividad ni con la estructuración patriarcal de la sociedad, exponiéndose también a la vulnerabilidad. Esta concepción permite traer a discusión al escenario político/social, nuevas formulaciones teóricas como, por ejemplo, el desarrollo de nuevas masculinidades y feminidades, que permitan explicar la puesta en escena del individuo y el rompimiento de lo normativo.

Adicionalmente, el tipo de identidad y de orientación sexual transversalizan a la mujer, esto quiere decir que además de estar expuesta ante el machismo, puede estarlo aún más ante la discriminación respecto a su identidad sexo-genérica (sexo/género), pues típicamente no cumple con la heteronormatividad; y como resultado el sujeto del feminismo no puede entenderse sin remitirse al género.

Finalmente, además de la identificación sexo-genérica, se debe añadir a la discusión del feminismo las nociones de etnia, raza y clase, que constituirían junto con la anterior en los llamados ‘privilegios’. Los privilegios

comprenden una serie de características o atributos del individuo, que ya sean por su posición geográfica, su línea fenotípica, su capacidad adquisitiva y su estatus, influyen en el goce o disfrute de ciertas garantías o reconocimientos que permiten entender imposiciones o el desenvolvimiento de la persona en lo sexual, lo moral, lo político, lo económico, lo intelectual y hasta en lo estético (Devitt, 2004). La misma lógica de Fraser permite comprender la actuación de estos privilegios, ya que parten desde el postulado de la forma en la cual está construida la sociedad, la misma que durante años ha impuesto a los sujetos o los ha construido mediante un discurso de lo correcto, lo ventajoso o lo incorrecto, lo insano y lo privilegiado.

Así, por ejemplo, dentro de las críticas del feminismo a las estructuras, se habla de una construcción social patriarcal, falocéntrica (en relación a las discusiones del psicoanálisis), paternalista, machista, heteronormativa, sexista, capitalista, eurocentrista, entre otras; que suponen la dominación de un discurso en una sociedad con predominancia de un hombre, heterosexual, blanco, en medio de un sistema de producción que acumula riquezas en pocos (Amigot y Pujal, 2009). Adicionalmente, esta discusión se vincula a aquellas que sugieren que, las naciones latinoamericanas aún mantienen dentro de sus imaginarios colectivos, la presencia de la herencia colonial de estratificaciones sociales, de racismo y de un proceso de blanqueamiento. Por esto pese a la promoción de democracia pluralista y del multiculturalismo, que den paso al reconocimiento, en el proceso de distribución resultan en convertirse en estructuras ineficaces en donde la visibilidad de la otredad es realizada por el mestizaje hegemónico (Segato, 2007). Es decir, el reconocimiento/distribución se da por unos a los otros y no de manera evolutiva social, iterando la misma estructura desigual y privilegiando a unos.

Empero, estos privilegios crearán también desigualdades entre las propias mujeres, pues se entiende que cada una de ellas tiene una realidad diferente y se desenvuelve en escenarios diferentes, presentando sus propias características que originarán algún tipo de reconocimiento en mayor o menor grado; y a su vez algún tipo de desigualdad.

Esto dará paso a varias visiones y perspectivas dentro del feminismo como, por ejemplo: feminismo de las afrodescendientes; ecofeminismo

(ecologismo); feminismo social; pachamamismo o comunitario. Estos últimos, los desarrolla Sofía Vega (2014), en “Sumak Kawsay: Feminismos y post-crecimiento. Articulaciones para imaginar nuevas utopías”, quien identifica las perspectivas feministas y discusiones, en las sociedades latinoamericanas, correspondientes a la ola de izquierda del año 2000 en adelante. Así, realiza una revisión de las principales consideraciones y perspectivas de estos feminismos, visibilizando sus diferencias de género y particularidades; que persiguen objetivos y necesidades propias, que de igual forma se ligarán con la dualidad propuesta por Fraser (2003), y les permitirá hacer uso del escenario político y de la lucha política.

Finalmente, es preciso que se mencione que las diversas perspectivas para aproximarse al feminismo y a las teorías de género no solo forman parte de las grandes discusiones, sino que también se han prestado para varias interpretaciones, que hoy en día, son asociadas con connotaciones peyorativas; muchas veces éstas han devenido con la práctica o la forma de concretizar la teoría. Así, por ejemplo, se puede discutir la relevancia o la validez de la sobreexposición del cuerpo, o sobre la evocación de vocablos que no puedan ser catalogados como misóginos o discriminatorios que trae a discusión la expresión en la vanguardia, lo “políticamente correcto”. Sin embargo, la verdadera problemática alrededor de éstas interpretaciones se presenta cuando más allá de responder a cosmovisiones y ocasiones, responden a procesos de promulgación de violencia. Se puede referir, por ejemplo, a los usos coloquiales y creaciones conceptuales como “Femi-nazi” “marimachas”, o en su defecto, a asociaciones que no siempre son adecuadas como “grupo de lesbianas” o terminologías que podrían corresponder o acercarse más al hembrismo y que atentan contra los fines del feminismo. De igual forma, en otras ocasiones la defensa de la diversidad sexo-genérica es asociada con un intento de volcar al sistema e instaurar uno inmoral que, al parecer, solo busca la abolición de la “familia común” (una familia constituida por padre, madre e hijos) (Vega, 2014).

Por último, lo anterior denota una serie de confusiones que hacen que los objetivos que persiguen las teorías de género y propuestas del feminismo se debiliten. Por esta razón, es una gran responsabilidad el análisis de los preceptos principales o los pilares de la búsqueda de la igualdad de género

y trazar lineamientos; de manera que sigan respondiendo no solo a las demandas de mujeres y grupos LGTBI (minoritarios), sino que sirvan a la sociedad para la materia que tratan y los fines que persiguen con el propósito de crear sociedades más informadas, democráticas, tolerantes y pluralistas.

Discusiones de Género-feminismo y ciudadanía – democracia:

Las discusiones de género y feminismo han sido fuente de inspiración para que se discuta arduamente su relevancia en materia y en nociones de regímenes políticos, como un factor que debe ser tomando en cuenta para determinar o tratar calidades en los mismos. La democracia como régimen, para que sea entendida y designada como tal, debe cumplir con la existencia de ciertas condiciones de carácter procedimental (condiciones mínimas) y de carácter sustancial (condiciones ampliadas) en discusiones más actuales para su prospero desarrollo (en términos de Robert Dahl [1989] se hablaría de poliarquía) (Quiroga, 2000: 360-369). Así, de acuerdo a los avances y al mantenimiento de estos indicadores, la democracia se cuida de no caer en sus contrarios y de garantizar libertades (para la definición liberal) o el bien común (para la definición republicana de Mouffe; 1992). No obstante, al suponer este régimen la supremacía de la voluntad del pueblo y el cumplimiento de algunos indicadores que forman parte de su definición mínima, las discusiones relacionadas al feminismo y al género aparecen desde el entendimiento y ligazón con la relevancia de la noción de ciudadanía; la cual supone el ejercicio de unos deberes y el goce de derechos (Molyneux, 2000: 3). Esta conceptualización, tal como se anticipó anteriormente, se ve estrechamente incidida por las nociones de género, sexo, clase y raza que suponen una mayor o menor adquisición dentro de la lógica del reconocimiento y la distribución. De esta manera se puede hablar de una adecuada funcionalidad de la democracia si se sabe que el ejercicio de la ciudadanía ha alcanzado una serie de preceptos; donde el/la ciudadano/a es quien fortalece y participa para el funcionamiento de la misma. Además, el ejercicio de una ciudadanía adecuada fortalece los valores democráticos, generando idealmente un ambiente de confianza, justicia, convivencia y respeto a la pluralidad y diversidad (Kymlicka y Norman, 1994).

Asimismo, la conceptualización de ciudadanía está inmersa dentro de la discusión de la democracia siendo relevante enfatizar al género y al feminismo dentro de esta conceptualización. Así, siguiendo a Kymlicka y Norman (1994) la ciudadanía posee dos vertientes, en donde, por un lado, comprende los aspectos legales y, por el otro, comprende el ejercicio de la misma en diversas instancias. El primero conlleva la adquisición y disposición de una serie de derechos y responsabilidades, políticas, civiles y sociales; mientras que el segundo, añade las diversidades que se presentan en la sociedad (grupos sociales y culturales) (p.83). Tanto para la una como para la otra, las discusiones sobre la igualdad de género son un aspecto relevante, pues significan un punto de inflexión en el quehacer político, económico-social, y judicial ejercidos por los principales poderes del Estado, permitiendo la creación de lineamientos y mecanismos para salvaguardar el bienestar poblacional; al tiempo que se reconocen particularidades.

Consecuentemente, el feminismo es retomado dentro de la democracia y problematizado dentro de las discusiones de ciudadanía, al ser, más allá de un movimiento ideológico, social y político, un instrumento que provee de contenido a determinados procesos democráticos (Facio y Fries, 1999: 3). Esto significa que trae consigo la inserción y el reconocimiento de determinadas condiciones (sociales, políticas, legales, etc.) que mejoren la calidad de vida para estos grupos poblacionales; así como la atribución de determinadas garantías para tal reconocimiento. Una sociedad democrática no puede descuidar aquellas causas por las que aboga el feminismo, y no se puede hablar de una ciudadanía, en sus dos vertientes, sino se atañe o amplía este concepto para las luchas que el movimiento promueve. De la misma manera, las discusiones de género apuntan a terminar con la censura cultural que determina el plano social en el que deben desempeñarse hombres y mujeres (macho/hembra), librando a la sociedad de reduccionismos biológicos, que se encargan de disimular las diferencias de orden económico social, político e ideológico (Wittig, 2006: 22 en INADI, 2016: 22) y que orientan al desarrollo de ciudadanía diferenciadas de un mayor/menor reconocimiento y distribución de derechos y garantías. Es por esto, finalmente, que las discusiones sobre género y mujer han sido politizadas, porque suponen el alcance y la declaración de un estatus ciudadano y del goce

de los derechos que confiere el régimen democrático a través del gobierno y del aparato jurídico; y razón por la cual los movimientos de activistas LGTBI y de mujeres claman.

Dentro de la estructura patriarcal de la sociedad, el desarrollo óptimo de la democracia y de la ciudadanía se ve obstaculizado, tanto para la mujer como para las identidades de género, así como, para el resto de la población. Esto sucede porque esta estructura mantiene la concepción de un sistema histórico construido, en el cual existen dos premisas: una supremacía del hombre y una subordinación de la mujer respecto al hombre, y dos categorías sexo-genéricas legitimadas (o impuestas) y autorizadas (Donaldson, 1993: 645; en Troya, 2001: 69). Esto permite que, mayoritariamente, el hombre se encuentre en una posición de dominación y control de las instituciones en la sociedad como son la familia, la iglesia, el Estado; y de las relaciones de poder en lo económico, lo académico- científico, lo político y lo social. (Facio y Fries, 2005: 25-29). Así, la lógica del reconocimiento y distribución se determina bajo la lente de lo masculino, del hombre, y será a partir de este, que produzca la construcción de una ciudadanía para la mujer y para el género, asignándole espacios, roles, obligaciones y derechos; es decir, una ciudadanía de la otredad respecto al hombre. Esto hace que sea lento y arduo el procedimiento para el goce de una ciudadanía plena y activa y de una democracia participativa inclusiva. Adicionalmente, y enmarcando en la lógica de reconocimiento y distribución indicada en la sección anterior, las distinciones entre individuos (o el reconocimiento de los sujetos del feminismo y del género) deberían entenderse desde la concepción de la búsqueda de la igualdad entre seres humanos, y no radicar, principalmente, en reduccionismos y/o diferenciaciones biológicas, y menos aún desde una lectura de una sociedad patriarcal.

La historia permite, por ejemplo, denotar el proceso de adquisición y ampliación de derechos civiles, sociales y políticos de las mujeres y de los grupos de LGTBI, y con estos de la ciudadanía. Así, de manera breve se puede mencionar, aquel recorrido que va desde el paso de la concepción de la subjetividad de la mujer ligada al hombre, que suponía no solo a la falta de reconocimiento de la individualidad de la mujer, sino que implicaba la pertenencia de la mujer al hombre. Por ejemplo, la instauración de

subordinación de la mujer frente al padre y al marido; la pérdida de apellido en la sociedad conyugal y la reducción de derechos (Facio y Fries, 1999: 9- 14). Luego, la concepción como ciudadana media y los movimientos de sufragistas, sindicalistas y laboristas, donde se puede mencionar la inclusión del derecho al voto universal de la mujer en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, o los alcances en Argentina con el movimiento de mujeres lideradas por la figura de Eva Perón, quien tuvo un fuerte protagonismo incentivando el lema de “las madres de los soldados de Perón”, dando visibilidad a la mujer en lo público (Molyneux, 2000: 14). Finalmente, se puede referenciar a los movimientos políticos, en donde existen bancadas de mujeres en el poder legislativo, que promueven el feminismo y la promulgación de constituciones con enfoque en la equidad actualmente como es el caso de México (véase Cimanoticias septiembre 2016, sección Participación Mujeres en la política) y los programas de empoderamiento femenino de organizaciones como Naciones Unidas (UNWOMEN). Empero, es preciso diferenciar que el proceso de ampliación ciudadana para la mujer dista mucho entre los movimientos feministas de América Latina y los europeos, norteamericanos o canadienses. Los primeros se van a caracterizar por ser un feminismo mayoritariamente social y por, en reivindicadas ocasiones, enzarzar la figura de la mujer ligada a la maternidad y a la familia. Este es el caso del feminismo compensatorio en Uruguay y de las mujeres de Eva Perón, “Madres de los soldados de Perón” (ver Molyneux, 2000: 13).

En cambio, en cuestiones de género, la trayectoria data desde la dura condenación del homoerotismo del siglo XVII y XVIII; luego, por las discusiones entre la patologización o medicalización de la homosexualidad y la despenalización de la sodomía a mediados del siglo XIX (Conejo, 2007: 89-91). En estas discusiones, cabe hacer hincapié en la importancia del discurso cientista que, mediante variados diccionarios de psiquiatría, categorizaba la homosexualidad como una patología o una desviación, frente a la necesidad de salvaguardar el orden público, mediante la criminalización de conductas fuera de la moral aceptada. Posteriormente, y aprovechando los cambios instaurados por la revolución sexual y debido a las reiteradas persecuciones atentatorias a los derechos de homosexuales, a finales de 1969 en Estados Unidos, aparece en Greenwich Village la rebelión gay que

dará origen a la creación y liberación de todo un movimiento que agrupa diversidades sexuales, cuya más fuerte materialización se realiza cada año en junio en el “Desfile del Orgullo Gay” (Arboleda, 2017).

En la actualidad, las discusiones giran en torno al reconocimiento de derechos reproductivos como el aborto; pensiones alimenticias justas; sueldos y salarios paritarios; cumplimiento de ley de cuotas; reconocimiento de matrimonios entre parejas del mismo sexo y adopción, que al parecer atentan contra lo demarcado por la sociedad patriarcal como la familia nuclear y las decisiones de las mujeres sobre sus cuerpos. Consecuentemente, el rol de estas discusiones es hacer al Estado cumplir su obligación de garantizar a los ciudadanos sin discriminación los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1945), y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), al referir a la libertad de elegir, vivir y llevar la vida deseada. Asimismo, el reconocimiento y la distribución de derechos velan por la convivencia apropiada para generar sociedades más tolerantes, propiciando una democracia que responderá mejor a las demandas de una sociedad diversificada, de manera que no solo se encargue de los aspectos netamente formales, sino que llegue a los aspectos del día a día. Varios teóricos de Latinoamérica, para los cuales los temas sociales cumplen una gran relevancia y junto a quienes se alinean varias teóricas y activistas feministas, mencionan la importancia de tomar en cuenta a la democracia a manera de vivencia diaria, Molyneux desarrolla ampliamente esta discusión en “Género y Ciudadanía en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas” (2000: 21). Por último, es preciso reconocer las implementaciones y varios cambios que permiten un mejor desarrollo de la ciudadanía y una democracia más pluralista, que ha marcado ya el rumbo de un camino de lucha por posicionarse mejor dentro de esa dualidad entre el reconocimiento y la distribución.

Discusiones de Feminismo y género: Grandes expectativas en la esfera pública ecuatoriana

El Ecuador sigue siendo un país de ideologías conservadoras mucho más

que progresistas (Balseca, 2017), esto ha ocasionado que no solo el aparato político se encuentre percutido por la presencia de políticos de antaño y de prácticas políticas de antaño, sino también, es responsable de que la sociedad siga iterando comportamientos, pensamientos y soluciones que responden a esta ideología y que producen estancamientos. Esto ha ocasionado que cualquier lucha “revolucionaria” o “idea renovadora” en la sociedad, sea vista con renuencia, o que se inicie un proceso de promulgación de un progreso de corte “populista”, en el que la mayoría de los impulsos progresistas quedan en la retórica de cada nuevo mandatario.

Asimismo, el país tiene grandes retos en cuanto al desarrollo de una democracia de calidad, y más si se considera a la inestabilidad política como el principal obstáculo para su desarrollo procedimental y sustancial, y como la principal productora de corrupción y de desconfianza del pueblo hacia los líderes políticos (IRG, 2007). Así también, la ciudadanía es obstaculizada, pues el goce de derechos y la garantía de los mismos se merman por la ineficiencia de los principales poderes del Estado para ejecutar mecanismos e instaurar ornamentos jurídicos que resuelvan las demandas de las poblaciones; y junto con esto, nuevos tipos de ciudadanía o ciudadanía diferenciadas se leen, permitiendo la creación de estratificaciones en la sociedad. Esto solo perpetúa la lógica de los más favorecidos y los menos favorecidos.

Además, las dos vertientes del ejercicio de la ciudadanía se quedan totalmente invadidas e inmersas en la lógica inequitativa de reconocimiento/distribución, ya que tanto los aspectos legales de la ciudadanía, como el ejercicio de ésta desde el entendimiento de las particularidades (en cuanto grupo social, étnico, etc.), se desarrollan bajo la tutela de instituciones y representantes que, muchas veces, sesgados por la cosmovisión conservadora, se caracterizan por ser elitistas, heteronormativistas, clasistas, sexistas e inclusive aún racistas (véase por ejemplo el análisis realizado por María Granda 2017, en lo relativo al sexismo y racismo en el discurso sabatino de Rafael Correa, así como la evaluación a los derechos de los pueblos indígenas en Ecuador en Plan V, 2017). Consecuentemente, la brecha de polarización social crece, reflejándose en espacios de acceso a la justicia, a la salud, a la vivienda, al libre pensamiento; en general, al ejercicio de garantías y derechos que como ciudadanos y nacionales del Ecuador se deben gozar. De igual

forma, el Estado se transforma en quien controla y disciplina a los cuerpos, de manera que no solo distribuye a quienes reconoce, sino que incursiona y destina recursos a quienes cumplen las normativas de tipo demográfico, así como impone el cumplimiento implícito de cierta corporeidad, subjetividad a fin de cuentas legitimándose en una mayoría. Por lo tanto, en términos de Foucault, supondría una lectura del ejercicio del biopoder (Tejeda, 2010: 26).

Tanto para el género como para el feminismo, el proceso de incursión en la discusión de la esfera pública ha sido cuesta arriba. Estos grupos han tenido que lidiar con las concepciones religiosas cristianas y con las morales tradicionales, que se han encargado de transmitir, en términos de Michel Foucault (1970), verdades trascendentales que generan la reproducción de comportamientos aceptados como válidos y legitimados, y otros apuntados como inmorales o descabellados, relegando a la exclusión. Así, aún con pesar, se puede hablar de una sociedad ecuatoriana patriarcal, transversalizada por taxonomías y privilegios que marcan diferenciaciones por edades, raza, educación, estatus, orientación sexual, y que impiden grandes avances en la ciudadanía al reconocer derechos sociales, políticos y civiles (entre estos derechos reproductivos, derechos sexuales, planificación familiar, etc.) y por ende al desarrollo de una democracia pluralista.

No obstante, la lucha de mujeres y de activistas por el género no ha sido en vano y hoy en día existen varias iniciativas públicas, veedurías, instituciones y proyectos de ley a discutir que han llegado a la mirada de la sociedad, ocasionando revueltas y grandes alcances. Así por ejemplo, si se realiza brevemente un análisis retrospectivo del avance en género y feminismo, se pueden notar grandes cambios que datan desde la despenalización de la homosexualidad y especialmente la transexualidad (Registro Oficial # 736 del 27 de noviembre del 1997) hasta la adjudicación de derechos, civiles como: la Unión de Hecho (Reforma al Código Civil en 2015), la discusión para incluir la identificación sexual en la cédula de identidad (El Comercio, 9 abril 2016) y la participación de personas con identidad diversa a la sexogénica en la Asamblea Nacional, como es el caso de la elección en el 2017 de Diane Rodríguez: en cuanto al género. Mientras tanto, para la mujer se habló de mayor visibilidad y participación en espacios públicos, hasta la ley de cuotas (desde febrero del 2000, Goyes, s/f: 2) y/o instituciones como el

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, que han puesto un sin número de planes y protocolos para el empoderamiento femenino así como para reducir los casos de femicidio en el país (para octubre 2017, 132 casos [El Universo, 24 noviembre, 2017]; y 18 para lo que va del 2018 [El Comercio, 12 marzo 2018]).

A pesar, de la predisposición e iniciativas populares de activistas y de gobiernos, los principales retos para incluir al feminismo y al género en las agendas reales del país recaen de derribar aquellos entendimientos que se han convertido en puntos principales para escritos que algunas teóricas y teóricos han abordado como parte de la “nueva ideología de género” o, mejor dicho, “las ideologías de género de América Latina”. En estas discusiones se añade que los feminismos originados en los gobiernos contemporáneos de izquierda, surgen a través de concepciones tradicionales como los roles familiares, la religión y los gobiernos cuasi progresistas, por lo que sus lineamientos se contrapondrían a los fines de las teorías de género que intentan hacer una ruptura en la concepción y formación de estas instituciones, así como, terminar con la normatividad social (Vega, 2017). Así, las teorías género-feministas serán vistas, más bien, como una amenaza al status quo, siendo percibidas y promovidas como problemáticas. Por lo tanto, a la dicotomía del reconocimiento/distribución, se suma comprender, por un lado, los propios fines del feminismo y de las teorías de género *versus* la realidad conservadora social que estructura un tipo de discurso de género; y, por otro lado, la necesidad del país de adaptar normativas para beneficiar a grupos vulnerados con el fin de velar por la responsabilidad adquirida por instrumentos internacionales *versus* la acción y ejecución de políticas eficientes.

Así, se puede entender, a partir de dos ejemplos, como oportunidades de generar verdaderos cambios, causar impacto y sentar precedentes para el avance en materia de género y feminismo, sufren un estancamiento y denotan concepciones sociales que todavía son impartidas, compartidas y promovidas en la sociedad, bajo el disfraz del supuesto cambio.

Como primer ejemplo, el reconocimiento de la unión de hecho en el gobierno de Rafael Correa (2007-2017), se torna en una situación

donde se pone en juego estas dicotomías (reconocimiento/ distribución y fines feministas/ responsabilidad de Estado). En cuanto a la primera, sin lugar a dudas, este hecho constituye el reconocimiento y la ampliación de derechos para la diversidad sexual, pues esta disposición años antes no entraba a discusión en los escenarios públicos; de manera que compone un momento para discutir aspectos que abarcan la ciudadanía, reconociendo particularidades y otorgando en parte para estos grupos la distribución de ornamentos que los respalden.

No obstante, también es un caso, que ameritó la salida a la luz del reconocimiento de un tinte conservador en dicho gobierno y dicho plan político, pues definió y marcó que el matrimonio entre personas del mismo sexo no fue y, muy probablemente no será, tema de discusión para una sociedad que, al parecer, tolera, pero no comparte con todas las causas de estos grupos (véase la entrevista con el expresidente en *La Gaceta*, 2017). Por lo tanto, si bien se dio paso al reconocimiento parcial de derechos de la comunidad LGBTI, todavía siguen estando en la periferia de la sociedad conservadora, no haciéndose acreedores a la distribución o el goce de otros derechos englobados en la noción de familia y la formalización de la unión conyugal. No está demás aclarar la simbolización y el estatus que representa la sociedad conyugal o matrimonio, no solo respecto a la concepción de la vida familiar como parte de los derechos afiliativos de la persona y, más aun de la dignidad humana, sino en cuanto distribuye un estatus jurídico específico que estipula condiciones, aseguraciones y derechos para manejar el régimen patrimonial de los involucrados (Ventura, 1993: 1-3). Entonces la no permisión de la formalización del matrimonio de parejas del mismo sexo significa que aquellos derechos inherentes a la persona son obstaculizados por el incumplimiento de la norma de heterosexualidad, quedando aquellos individuos fuera de la repartición y reconocimiento. De igual forma, el reconocimiento, en este caso, jugó un doble sentido al visibilizar al grupo excluido (es decir, a la comunidad LGTBI) y a la vez, a preceptos tradicionales de la sociedad.

En cuanto a la segunda dualidad, dentro de los fines del feminismo y de las teorías de género, este hecho es un intento de ahondar y de sentar precedentes sobre la búsqueda de la equidad en la sociedad, así como, de

adaptar normativas internacionales que proponen el reconocimiento de derechos a estas minorías al tratarse de la dignidad humana y de los derechos que la resguardan. Sin embargo, es claro que no se habló de igualdad en este derecho sino más bien de tolerancia y que se intenta resguardar más que la igualdad de género como se anunciaba, el respeto a la tradición y a la moral reconocida que construyen a la sociedad ecuatoriana de manera normativa; y en donde el matrimonio heterosexual (heteronormativo) es el correcto y el igualitario no es una arista discutible. Consecuentemente, indica los límites aplicables a los fines de estas teorías dentro del país, delimitando a su vez los del reconocimiento y distribución.

Asimismo, como un segundo ejemplo, se comprende por qué en la sociedad resurge la figura maternal de la mujer rencarnada en el proceso de candidatura de Cinthya Viteri (2017), donde de acuerdo a lo referido antes en Molineaux (2000) respecto a la influencia de Eva Perón como la madre de la patria (p. 26), su experticia política es combinada con la promoción de una imagen ligada a la maternidad.

Contrariamente a lo que se creería, la excandidata a la presidencia de la República, intenta mostrarse a la sociedad, más que como una política con una importante trayectoria de militancia dentro de uno de los partidos más tradicionales del país, el Partido Social Cristiano (PSC), o con reiteradas participaciones en la Asamblea Nacional (desde el año 1998) y su profesionalismo como abogada y periodista, con su rol de madre y, por ende, excelente distribuidora de recursos del hogar (o del Estado) y como la madre- mujer que sabrá dirigir la patria. Así ella busca el reconocimiento de la sociedad mediante el velo de lo maternal, y es ella quien se atribuye “ser la madre que salvará al país” (El Comercio, 23 de enero 2017), con la expectativa de acceder al poder y convertirse en quien decida, incluso, cómo llevar a cabo la lógica del reconocimiento/ distribución; lo que implicaría en materia de avances en esta temática tener la posibilidad de generar una ruptura y promoción o una perpetuación.

Por lo tanto, es claro que la candidata no rompe los esquemas y la orden del cumplimiento de la maternidad en algún punto de la vida de la mujer, sino que más bien la figura de lo maternal sirve de atributo

legitimador para que la sociedad conservadora aún simpatice con la candidatura de ella como madre luchadora más que con la de una mujer. Esto deja entrever que el feminismo actual no dista mucho de aquellos movimientos latinoamericanos de la década de los 60 (véase también Icken, 2009), conservadores y religiosos y que, a pesar de las normativas internacionales adoptadas, el problema sigue estando dentro de los estereotipos tradicionales en la sociedad. Consecuentemente, el objetivo democratizador del país radicaría en cambiar y eliminar aquellas concepciones estereotipadas del género y la asignación de roles para que por fin surja la figura de la mujer líder, profesional, capaz y sensata, y no se revalorice su presencia en lo público únicamente gracias al cumplimiento de una norma que dicta mujer igual a madre. Por lo tanto, de igual forma, dentro de la relación aplicación de marcos internacionales *versus* fines del feminismo y la sociedad conservadora, se evidencia que la segunda es la predominante dentro de la sociedad ecuatoriana.

Así, se denotan estas principales conclusiones de este apartado. En primer lugar, en el Ecuador, prevalece el feminismo y la construcción de género ligado a la lógica de las relaciones estructuradas de antaño, donde en el imaginario colectivo se entiende que ya hay un (pre)reconocimiento de cuerpos (en términos de Butler, 1992) dentro de la sociedad que concibe un ideal de la imagen tradicional de la mujer, y que ha sido transmitida a lo largo de las épocas de la misma forma. Asimismo, en cuanto a las “normalidades” del género, se entiende que el núcleo de la sociedad (la familia) es la concepción primordial de la sociedad y, por ende, la heteronormatividad (Vega, 2017). Finalmente, a pesar de hablar de nuevos lineamientos, instituciones y discursos sobre lograr la equidad de género, aún sigue siendo un principal desafío, pues presenta como principal obstáculo transformar el imaginario colectivo normado. Así, la equidad de género también es presa de la estructura tradicional de la sociedad, la misma que mantiene un modo de producción de antaño y estratificaciones de clase, de raza, de estatus de antaño. De manera que, al referirse al feminismo, se piensa en aquel que basta con la simple visibilidad de grupos y algún reconocimiento y distribución, en lugar de buscar hacer un punto de inflexión y propiciar el cambio de la estructura.

En segundo lugar y de la misma manera, se deduce que el problema radica en la transmisión de concepciones que justifica, por ejemplo, que las mismas mujeres sean quienes validen asignaciones que podría mermar el avance de luchas feministas, remarcando roles, heteronormatividades y relaciones patriarcales. Así, dentro del discurso de mujeres hacia lo público todavía prima esa exacerbada valoración a la figura de la madre, relacionada profundamente con el marianismo en cuanto la madre elevada al papel de la Virgen, de la moral suprema y de grandes atributos (Moisés, 2012: 46), siendo parte ellas mismas de la réplica al discurso conservador sobre la mujer. Asimismo, esto denota que la reformulación de estos saberes tomará un periodo de tiempo considerable y que necesita de información y educación de calidad en la materia. Por esta razón, el verdadero avance del género y feminismo, radica no solo en cumplir y comprometerse con la normativa internacional sino en direccionar la normativa nacional y la política interna para crear sociedades renovadas que no solo visibilicen, sino que realicen un cambio, que ejecuten, que mejoren y desarrollen esa democracia del día a día. Solo así, la promoción de entendimientos respecto al género y feminismo evitarán asimetrías e interpretaciones laxas de los fines y luchas que promueven.

Consideraciones finales

Este escrito buscó incursionar y referenciar las nuevas discusiones alrededor de las definiciones del género y del feminismo con el fin de entenderlas en el mundo contemporáneo y transversalizarlas con varios aspectos que forman parte ahora de su definición ampliada. Así, para lograr este cometido, a lo largo de este ensayo, se efectuó una revisión de manera histórica-descriptiva y breve de las diferentes caracterizaciones o nuevas taxonomías que actualmente son puntos de inflexión, entendiéndolas a través de la comprensión de la dualidad propuesta por Fraser (2015), del reconocimiento/ distribución. Esta dualidad o lógica tal como se revisó, se concibe en una sociedad estructurada de forma dispar, en la cual el reconocimiento y la distribución no ocurre de manera equitativa y, por lo tanto, se caracteriza por reconocer y distribuir más a unos que a otros, afectando el desarrollo de la misma. En esta lógica se incluyen

aspectos como los denominados privilegios de género y las acciones de los principales actores estatales.

Asimismo, este escrito rastrea esta dualidad en tres diferentes apartados que, a su vez, abarcan discusiones que el feminismo y el género elevan a la esfera pública, acunándolas para ser parte de sus fines y luchas. El primer apartado realiza una revisión teórica del feminismo, su ampliación ligada a los acontecimientos históricos y la adhesión de nociones como el género como sujeto inmerso en la lucha, los privilegios como importantes consideraciones y las variedades de feminismo que presentan partículas distintivas en sus causas. De igual forma, se discute la importancia de entender y trazar lineamientos en las teorías y en la promoción de fines del movimiento para combatir el apareamiento de contra-teorías, anti-conceptos y malos entendimientos (como el hembrismo y la aparición de nociones como femi-nazi) que merman el avance de las teorías de género. Como resultado, el énfasis de este apartado radica en anexar y relacionar a la definición estándar del feminismo, aportes y discusiones que forman parte de su entender; así como, indicar los posibles riesgos de la ampliación conceptual.

El segundo apartado por su parte, discutió la importante inserción y consideración del género y feminismo para el desarrollo de las nociones de democracia y de ciudadanía. Consecuentemente, para el cumplimiento de este objetivo, se realizó una breve alusión histórica de la evolución de las teorías de estos movimientos, destacando como importantes, el cambio de concepción de la subjetividad de la mujer, la adquisición de derechos de la diversidad sexual y de mujeres, y la visibilidad en el espacio público. De igual forma, se comprende en este apartado cómo actúa la lógica del reconocimiento-distribución, resaltando aspectos que determinan y denotan el accionar de los principales poderes del Estado para el alcance de la paridad, planteando también dilemas que surgen alrededor de las efectividades de las ramas estatales. Así, de este apartado se concluye que el reconocimiento del género y de las propuestas del feminismo, es un factor crucial para el desarrollo de la democracia y la ciudadanía, por lo que, si bien existen ya avances logrados a lo largo de las épocas, aún hay mucha trayectoria por recorrer y trabajo por hacer.

Finalmente, en el último apartado convergieron las discusiones propuestas anteriormente la transversalidad del género, los privilegios, los hechos o hitos históricos, y se discutió y visibilizó de manera corta los avances en estos movimientos en el Ecuador dentro del entendimiento de la relevancia de éstos para el desarrollo de la democracia y de la ciudadanía. Así, mediante dos ejemplos, se puso en juego la dualidad del reconocimiento-distribución, que permitieron develar y comprender que el país aún presenta varios retos por alcanzar en cuanto al verdadero alcance de la equidad de género como pilar fundamental de la dignidad humana y como directriz parte de varios instrumentos internacionales en materia de derechos humanos (véase la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1945).

Asimismo, dentro de las principales implicaciones para la falta del desarrollo de una democracia igualitaria y plural y para la eliminación de ciudadanía de segunda clase, figuran, por un lado, obstáculos no solo del tipo de alto grado de corrupción y la falta de confianza en el régimen, sino de acción y de promoción de progreso y de equidad no solo de forma retórica, sino práctica. Mientras que, por otro lado, figura la persistencia de concepciones tradicionalistas enraizadas en el imaginario social; tales como la heteronormatividad ligada a la familia convencional (Vega 2017) y la imagen tradicional de la mujer y su rol de madre (estereotipos), que caracterizan a la sociedad de conservadora. Esto indica que la educación en materia de derechos humanos, género y mujer tiene que ser reforzada, revaluada y comprendida, de manera que no repliquen conductas que frenen avances, que generen estereotipos o que terminen invalidadas por mal entendimiento. Finalmente, si se propone alcanzar la definición más adecuada de feminismo, se reconocería que tal concepción solo podría darse bajo el entendimiento de que este término agrupa un sinnúmero de particularidades que representan realidades como: tipo poblacional, privilegios de raza, clase, etnia o identidades y preferencias sexuales. Sin embargo, es preciso que se entienda que, sobre cualquiera de estas particularidades, el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres o de género debe suceder enmarcado en la lógica de igual reconocimiento e igual distribución.

Referencias

- Amigot, Patricia. & Pujal, Margot. (2009). Una lectura del género como dispositivo de poder. *En Sociológica*, año 24, número 70, mayo-agosto de 2009, pp. 115-152. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v24n70/v24n70a5.pdf>
- Arboleda, Carmen. (2017). La quinta avenida de nueva york se llenó de manifestantes y público celebrando el día del orgullo gay. En Ecuador News, 28 de junio. Recuperado de: <http://www.ecuadornews.com.ec/dia-del-orgullo-gay/>
- Balseca, Fernando. (2017). “Progresistas irrealistas”. En *El Universo*, 29 de septiembre. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/opinion/2017/09/29/nota/6405562/progresistas-irrealistas>
- Butler, Judith. (1990). *El género en disputa. Feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona España: Paidós.
- Butler, Judith. (1992). *Fundamentos contingentes. Feminismo y la cuestión del posmodernismo*.
- Butler, Judith. (2002). *Cuerpos que Importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires- Argentina: Paidós.
- Cimanoticias. (septiembre 2016). “Bancada Feminista trabajará por una Constitución que profundice la equidad. Noticias con perspectiva de género”. Recuperado de: <http://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/bancada-feminista-trabajar-por-una-constituci-n-que-profundice-la-equidad>
- Devitt, Amy J. (2004). *Writing Genres*. Southern Illinois University Press.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1945). Artículo. 1
- Dahl, Robert. (1989). *La poliarquía: participación y oposición*. Editorial Tecnos.

- El Comercio. (23 enero 2017). “Cynthia Viteri se ve como la madre que salvará al país”. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/cynthiaviteri-madre-salvacion-ecuador-elecciones2017.html>
- El Comercio. (12 marzo, 2018). “Ecuador registra 18 femicidios en lo que va del 2018, según varias ONG”. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-femicidios-violencia-mujer-seguridad.html>
- El Comercio. (9 abril 2016). “La unión de hecho es el mayor avance de los GLBTI en Ecuador”. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/union-hecho-avance-glbt-ecuador.html>
- El Universo. (24 noviembre, 2017). “Los Casos de Femicidio en el 2017”. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/11/24/nota/6493684/casos-femicidio-2017-ecuador>
- Granda, María. (2017). *El macho sabio. Racismo y sexismo en el discurso sabatino de Rafael Correa*. En Ecuador Debate. Quito – Ecuador
- Goyes, Solanda. (s/f). *Cumplimiento parcial de la Ley de Cuotas*. Cepal. Recuperado de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2002_res028-2002-tc_ecu.pdf
- Facio, Alda. y Fries, Lorena. (1999). “Feminismo, género y patriarcado. La Morada”. Chile. Recuperado de: http://www.observatoriojusticiaygenero.gob.do/documentos/PDF/publicaciones/Lib_genero_derecho.pdf
- Fraser, Nancy. (2015). *Fortunas del Feminismo del Capitalismo Gestionado por el Estado a la Crisis Neoliberal*. IAEN.
- Foucault, Mitchel. (1970). *El orden del Discurso*. Editorial Fábula Tus Quests.
- Heras, Samara. (2009). *Una aproximación a las teorías feministas*.

Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política.

Icken, Helen. (2009). “Women’s Social Movement in Latin America. En Genre and Society”. Vol. 4, No.3 *Special Issue: Women and Development in the Third World*. (Sep. 1990). Pp. 354-369.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo – INADI. (2016). “Diversidad sexual y derechos humanos: sexualidades libres de violencia y discriminación”. Dirigido por Javier Alejandro Bujan. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

IRG. Instituto de investigación y debate sobre la gobernanza. (2007). *Presentación de algunos factores de inestabilidad política en el Ecuador*. Recuperado de: <http://www.institut-gouvernance.org/bdf/es/conference/fiche-conference-27.html>

Kymlicka, Will. & Norman, Wayne. (1994). *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*. Publicación original en The University of Chicago Press, enero de 1994, págs. 257-289. Versión en castellano en Cuadernos del CLAEH, n0 75, Montevideo, 1996, págs. 81-112. AgorA núm. 7/invierno de 1997, págs. 5-42.

Molyneux, Maxine. (2000). *Women’s Movements in international Perspective: Latin America and Beyond*. Palgrave, Nueva York, Londres. Cap.7

Moisés, Alfonso. (2012). “Sexualidad en Mesoamérica: machismo y marianismo”. en *Científica*, Vol. 1, N° 1, época 2, pp. 45-53

Mouffe, Chantal. (1999). *El Retorno de lo Político, comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Verso.

Plan V. (2017). “Las caras racistas de Ecuador”. 06 de agosto. Recuperado

de: <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/caras-racistas-ecuador>

Quiroga, Hugo. (2000). “¿Democracia procedimental o democracia sustantiva? La opción por un modelo de integración”. *En Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. VI, núm. 3, septiembre-diciembre, 2000, pp. 361-374.

Segato, Rita. (2007). *La Nación y sus Otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

Tejeda, José. (2010). *Biopolítica, población y control*. BIBHUMA.

Troya, María del Pilar. (2001). *No soy Machista, pero... en Masculinidades en Ecuador*. Flacso Ecuador. Recuperado de: <http://www.flacso.org.ec/docs/samastroya.pdf>

Vega, Sofia. (2014). Sumak Kawsay, Feminismos y Post-crecimientos: Articulaciones para imaginar nuevas utopías. En: *Post- Crecimiento y Buen Vivir. Propuestas globales para construcción de sociedades equitativas y sustentables*. Ed. Friedrich Ebert Stiftung.

Vega, Cristina. (2017/). “¿Quién teme al feminismo? A propósito de la “ideología de género” y otras monstruosidades sexuales en Ecuador y América Latina”. En *Sin Permiso*. Recuperado de: <http://www.sinpermiso.info/textos/quien-teme-al-feminismo-a-proposito-de-la-ideologia-de-genero-y-otras-monstruosidades-sexuales-en>

Participación política de las mujeres en Ecuador ¿Se reduce la brecha?

Women's political participation in Ecuador Is the gap reduced?

Juan Francisco Trujillo Guerrero

Recepción: 10 de septiembre de 2018

Aceptación: 02 de octubre de 2018

Resumen

El objetivo de este trabajo es evidenciar cómo ha evolucionado la participación de las mujeres en la política del Ecuador en el periodo del 2007 -2017. Para ello se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Ha incidido la normativa sobre paridad de género en la participación de las mujeres en política durante la última década en Ecuador? En este sentido, se realizará un estudio comparativo que tomará como referencia los datos del poder legislativo, además del ámbito local (municipios) en Ecuador. La metodología empleada será de carácter exploratorio-descriptivo y permitirá analizar mediante fuentes documentales, si las cuotas de género para cargos de elección popular han redundado en una mayor participación de las mujeres en la vida política del país. Finalmente se aportarán reflexiones sobre la proyección política de cuadros femeninos dentro de las organizaciones políticas nacionales y las posibilidades que tienen para involucrarse en el ejercicio del poder o generar incidencia.

Palabras clave: democracia, mujeres, representación, género, Ecuador.

Abstract

The objective of this paper is to show how the participation of women in the politics of Ecuador has evolved during the last years. To this end, the following research question is posed: Has the regulation on gender parity influenced the participation of women in politics during the last decade in Ecuador? A comparative study will be carried out, taking as a reference the data of the legislative branch as well as the local administration (municipalities) in Ecuador. The methodology has an exploratory-descriptive nature and allows to analyze if the gender quotas for positions of popular election have resulted in a greater participation of women in the political life of the country. Finally, reflections will be provided on the political projection of female cadres within national political organizations and the possibilities they have to get involved in the exercise of power and the generation of advocacy.

Key words: democracy, women, representation, gender, Ecuador.

Introducción

La participación de las mujeres en la política ecuatoriana, ha tenido una evolución en ciertos espacios durante los últimos años. El país cuenta con una ley de cuotas que regula la paridad y equidad de representación política para cargos de elección popular desde 1997. Si tomamos como referencia los datos del poder legislativo, además del ámbito local, es posible obtener datos importantes para analizar si la normativa ha redundado en una mayor participación de las mujeres en la vida política del país.

La situación de las mujeres en el Ecuador se ha analizado a través de estudios con diferentes aristas durante los últimos años. Los estudios incluyen perspectivas confluyentes como Derechos Humanos, participación política, (Consejo Nacional Electoral, 2014) equidad laboral y género (ONU Mujeres, 2018). De igual forma se creó una agenda Nacional de Mujeres para el período 2013-2017 (SENPLADES, 2014).

El principio de igualdad, “exige considerar, valorar y favorecer en forma equivalente las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos” (García, 2013: 33).

La igualdad como concepto se entiende desde dos dimensiones fundamentales: la igualdad formal o *de jure* y la igualdad sustantiva o real. La igualdad formal es la que se encuentra contemplada en las leyes e instrumentos normativos que exponen la igualdad de derechos y oportunidades como el ideal que debe ser cumplido; mientras que, la igualdad sustantiva, es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas, que contribuyan al alcance real de oportunidades para todas las personas (SENPLADES, 2014).

Contexto actual en el mundo y América Latina de la participación política de mujeres

El pasado 13 de marzo marcó el fin de la era de Michelle Bachelet en Chile, quien fue presidenta en dos períodos, el primero entre 2006-2010 y 2014-

2018, de esta manera se cerró una etapa de referencia: paralelamente, la brasileña Dilma Rousseff (2011-2016) la argentina Cristina Fernández (2007-2015) y Laura Chinchilla en Costa Rica (2010-2014) ocuparon la cabeza del poder ejecutivo en sus respectivos países marcando un hecho sin precedentes en la región.

Anteriormente, habían sido electas Violeta Barrios en Nicaragua y Mireya Moscoso en Panamá mientras que Lidia Guelier (1979), Rosalía Arteaga (1997) y Ertha Pascal -Trouillot (1990) ejercieron como jefas de Estado interinas en Bolivia, Ecuador y Haití respectivamente. La emergencia de liderazgos femeninos marcó una forma de hacer política en las tres economías más representativas del bloque sudamericano y supuso la expectativa por articular una agenda con demandas surgidas desde los movimientos y organizaciones de defensa de las mujeres.

Un breve repaso del contexto global sobre los indicadores de participación de la mujer en los parlamentos alrededor del mundo alcanza un 23%, el desglose por continentes pone a América Latina a la cabeza con un 28,9% seguida por Europa con un 27,6%, África Subsahariana con el 23,7%, Asia 19,8%, los Estados Árabes 18%, y el Pacífico 15,6% (Women in National Parliaments, 2018).

Normativa sobre paridad de género y representación equitativa en el ámbito político

Uno de los instrumentos internacionales que recogió, expresamente, la necesidad de una participación equitativa de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social fue la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), suscrita el 3 de septiembre de 1981, tras su ratificación por 20 países. El documento surgido de este encuentro expresa que:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres

el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas” (CEDAW, 2018).

Otros instrumentos internacionales suscritos por el Estado ecuatoriano son: Plataforma de Acción de Beijing (PAB) (1996); Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000). Destaca también la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y sus seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010) Security Council Resolution 1960 (2010) 2106 (2013) *Security Council Resolution 2106* (2013) y 2122 (2013) *Security Council Resolution 2122* (2013). (ONU Mujeres, 2018)

A nivel regional, desde la década de los 90 se impulsaron distintas leyes que apuntaban a la paridad de representación en países como Venezuela, Colombia, Argentina, Ecuador y Perú teniendo como base el artículo 8 de la CEDAW que expresa “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales” (CEDAW, 2018).

El caso de Ecuador

En 1929 Ecuador se convirtió en el primer país latinoamericano que otorgó el voto facultativo a las mujeres. Desde 1967 es obligatorio para hombres y mujeres. (Espinosa, 2016). Esto marcó una apertura inicial de los espacios formales de participación en política incluyendo el derecho a elegir y ser elegidas

En cuanto a la participación en los procesos electorales, destacan menores niveles de ausentismo en las mujeres. Por ejemplo, para las elecciones seccionales de 2014 el 51,1% (4'909.340) de las votantes fueron mujeres con un ausentismo del 15,7% (912.554). Mientras tanto, el 48,9% (4'691.199) de los votantes fueron hombres con un ausentismo del 19,1% (1'105.875), de esta forma, puede notarse que el sufragio de las mujeres superó en un 3.4%

al de los hombres. En las elecciones generales de 2017 se repitió la tendencia con un 50,1% de mujeres (5.427.261) y 49,8% de hombres (5.208.747).

En los últimos tres períodos electorales se han presentado solamente tres candidatas a la Presidencia de la República y 9 candidatas a la Vicepresidencia. En el mismo periodo se registraron 19 candidatos a la presidencia y 15 a la vicepresidencia.

Tabla 1.

*Candidatas y candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República.
Período 2009-2017*

Elección	2009	2013	2017
Candidatas y candidatos a la presidencia	6 hombres	6 hombres	7 hombres
	2 mujeres	0 mujeres	1 mujer
Candidatas y candidatos a la vicepresidencia	7 hombres	2 hombres	6 hombres
	1 mujer	6 mujeres	2 mujeres
Total	13 hombres	10 hombres	13 hombres
	3 mujeres	6 mujeres	3 mujeres

Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE).

La paridad en cuanto a cuotas de género se recogió por primera vez en 1997. En 1996, sin la ley de cuotas, el Congreso Nacional tenía cinco diputadas mujeres de un total de 82 legisladores, lo que significaba el 6,09%.

La Ley de Amparo Laboral de 1997 estableció un cupo mínimo del 20% de representación en las listas pluripersonales en las elecciones para diputados nacionales y provinciales que se realizarían el 30 de noviembre de 1998.

La Reforma Constitucional de 1998 contempló la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos electorales en su artículo 102. Además se introdujo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,

el enfoque de género y la participación política de las mujeres (Constitución de la República del Ecuador, 1998).

Por otro lado, la reforma a la Ley de Elecciones o Ley de Participación Política del año 2000 fijó cuotas a partir de un mínimo de 30% con listas configuradas en forma alternada y secuencial. También determinó un incremento del 5% adicional en cada proceso electoral hasta llegar a la igualdad en la representación. (Registro oficial, 2018).

Recientemente, la paridad de género se recoge en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, vigente desde 2009, que en su artículo 160 expresa:

“Las y los representantes de la Asamblea Nacional, representantes ante el Parlamento Andino, consejeras y consejeros regionales, las y los concejales distritales y municipales y vocales de juntas parroquiales rurales se elegirán votando por las candidaturas de las listas establecidas mediante procesos democráticos internos o elecciones primarias y que deberán mantener de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre hombres y mujeres o viceversa” (Código de la Democracia, 2012).

Datos en el poder legislativo

En las elecciones de 2007 el Parlamento estuvo constituido por un 25% de mujeres, el número creció en 2009 hasta el 32% y en 2013 al 38%, impulsado por el aumento progresivo previsto por la ley de cuotas que era de un 5% en cada nuevo proceso electoral.

Los resultados oficiales del Consejo Nacional Electoral (CNE) determinaron que entre los 137 legisladores de la nueva Asamblea para el periodo 2017-2021, 52 sean mujeres (Unión Interparlamentaria, 2018).

Alianza PAIS (AP), antes de la ruptura interna que provocó la división del movimiento en dos facciones, tenía el mayor número de parlamentarias: 35. Lo seguía de lejos la ex alianza CREO-SUMA, con siete mujeres. El

Partido Social Cristiano-Madera de Guerrero (PSC-MG) con seis legisladoras y el Bloque de Integración Nacional (BIN) con tres. En el caso de las 13 comisiones la situación de paridad es así: hay cinco presidentas y seis vicepresidentas. En dos comisiones, la de Relaciones Internacionales y la de Fiscalización, hay dos presidentas y vicepresidentas. Mientras en la Comisión de Desarrollo Económico y la de Régimen Económico, consideradas las más importantes, no hay ninguna mujer de titular ni segunda a bordo.

Para aquellas elecciones, según datos del Consejo Nacional Electoral, se inscribieron 3,793 candidaturas entre principales y suplentes, de los cuales 16 fueron para los binomios presidenciales, 165 para parlamentarios andinos, 450 para asambleístas nacionales, 132 para asambleístas del exterior y 3,030 para asambleístas provinciales. De los 3,793 inscritos, 1,769 (46,66 %) fueron candidatas mujeres y los 2,023 restantes fueron hombres (53,64 %).

Las mujeres que más se inscribieron para participar fueron jóvenes. Las estadísticas del CNE indican que hay dos legisladoras menores a los 29 años. El 53% de mujeres oscilan entre los 30 y 39 años; el porcentaje de hombres en ese rango de edad es del 46%. En esta nueva Asamblea hay más hombres que están entre 60 años y más, que mujeres.

De 24 provincias, en ocho no hay representación de la mujer como legisladoras principales: Bolívar, Carchi, Chimborazo, Morona Santiago, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe. Al igual que en las circunscripciones de América Latina, el Caribe y África. (CNE, 2018)

Las estadísticas demuestran que existe una mayor presencia de las mujeres en el legislativo, Sin embargo, hasta agosto de 2016, de 96 proyectos presentados por las asambleístas, solo dos pasaron a trámite y fueron aprobados. A pesar de que el poder legislativo contó con el liderazgo de 3 mujeres no fue posible articular una agenda concreta que priorice las demandas de los movimientos de mujeres. Uno de los grandes temas pendientes del periodo legislativo 2013-2017 fue la tramitación de una ley contra la violencia de género, cuyo tratamiento pasó a segundo plano. Uno de los aspectos positivos fue la conformación de un grupo parlamentario por los derechos de las mujeres.

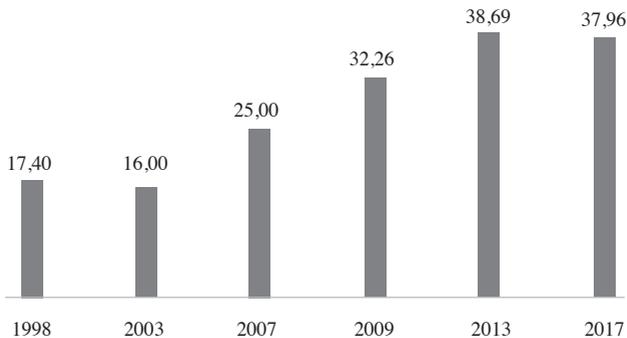
Mientras tanto, otras iniciativas como la aprobación del aborto en casos de violación, que había sido impulsado por las máximas autoridades de la Asamblea, provocó la reacción de Rafael Correa, quien amenazó con sanciones disciplinarias en contra de Gabriela Rivadeneira, Rosana Alvarado y Marcela Aguiñaga, coidearias de su partido y proponentes de la iniciativa legal.

En términos porcentuales, la representación de la mujer no ha superado el 38% en las dos últimas elecciones generales. Tomando en cuenta estos resultados, se puede notar que la paridad de género en la Función Legislativa todavía tiene una brecha de 12 puntos.

Adicionalmente, hay un detalle importante que contribuye a la prevalencia de estas cifras: la mayoría de los movimientos y partidos políticos ubican como cabeza de lista a la Asamblea Nacional a hombres. Si tomamos en cuenta el hecho de que hay algunas provincias donde el número de dignidades a elegirse es impar, tendremos a menos mujeres participando en el proceso electoral.

Gráfico 1.

Proporción de escaños ocupados por mujeres en el parlamento nacional (1998-2017)



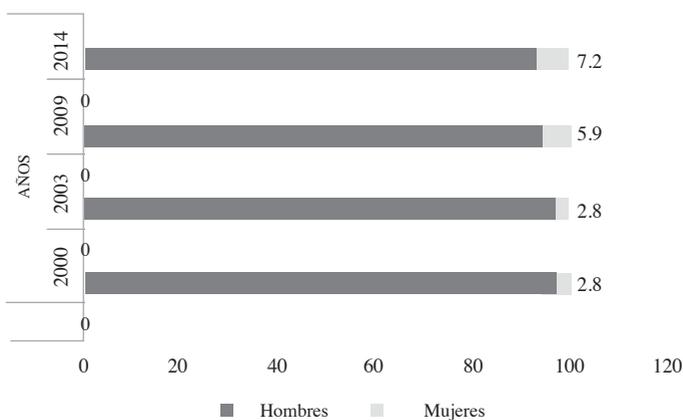
Fuente: CEPAL.

La brecha en los gobiernos locales

Más allá de la cantidad de iniciativas legales que se presenten y de que los índices de paridad de género han tenido una evolución positiva en el poder legislativo, la brecha con el nivel local es todavía muy pronunciada, y los indicadores han marchado a un ritmo distinto. Según estadísticas de la CEPAL el porcentaje de mujeres que fueron electas para el cargo de alcaldesa se mantuvo en 2.8% entre 2000 y 2004 para subir levemente en 2009 ubicándose en 5.9%. En las últimas elecciones seccionales celebradas en Ecuador en 2014 el porcentaje de mujeres electas fue del 7.2%.

Gráfico 2.

Porcentaje de mujeres alcaldesas electas 2000-2014



Fuente: CEPAL.

En las elecciones seccionales de 2014, el total de candidatos principales fue de 28.180, de éstos, 16.317 fueron hombres y 11.863 mujeres. Es decir que, en la participación político-electoral, los hombres con un 57,9%, superaron a las

mujeres con 42.1% dejando una brecha del 15,8%. El fenómeno es contrario en los porcentajes de candidatos suplentes, en donde la participación de mujeres supera a la de los hombres (Consejo Nacional Electoral, 2014).

Tabla 2.

Candidatas y candidatos principales según edad y sexo en las elecciones seccionales 2014

DIGNIDAD	PRINCIPALES				TOTAL
	MUJERES		HOMBRES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
Prefecturas	16	13,80%	100	86,20%	116
Alcaldías	147	12,20%	1.054	87,80%	
Concejalías rurales	1.055	42,80%	1.410	57,20%	2.465
Concejalías urbanas	2.608	45,40%	3.137	54,60%	5.745
Vocalías de juntas parroquiales	8.037	43,10%	10.616	56,90%	18.653
TOTAL	11.863	42,10%	16.317	57,90%	28.180

Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE).

Cabe recalcar que las candidaturas para alcaldías no necesariamente guardan relación con la paridad de género, esto debido a su carácter unipersonal. En este sentido la ley electoral de Ecuador solo estipula que ganará la candidata o candidato que obtenga mayor cantidad de votos válidos sin establecer proporcionalidad entre candidaturas de hombres y mujeres. Para alcaldías se presentaron 1.047 candidatos hombres y 147 candidatas mujeres. Como antecedente más reciente, durante las elecciones seccionales de 2014 en Quito, Guayaquil y Cuenca, las más importantes del país, sólo se registró una candidata mujer en cada ciudad.

Algo similar sucede en el caso de prefecto/a vicepresidente/a provincial, pues se garantiza la alternabilidad entre un candidato hombre y una candidata

mujer o viceversa (art. 163 de la ley electoral ecuatoriana). Según datos del Consejo Nacional Electoral de Ecuador se presentaron un total de 16 candidatas mujeres para el cargo de prefectura provincial mientras que 100 fueron hombres. En las provincias de Pichincha y Guayas todos los candidatos a la prefectura fueron hombres, dejando a las mujeres las plazas para viceprefectura. Solo en Azuay se presentó una candidata para el cargo de prefecta.

Las características de la ley provocan que, por lo general, se deje a las mujeres el rol de viceprefectas, de manera que se cumpla con la ley en su aspecto formal. Actualmente, solo en 2 de las 24 provincias del país son mujeres quienes ocupan las prefecturas. En cuanto a alcaldías son 16 de 221 las mujeres que ocupan esta posición en los concejos municipales.

Estos datos nos permiten establecer que en elecciones locales la participación de mujeres como candidatas a cargos de elección popular no es paritaria y encuentra todavía grandes problemas, pues en cuanto a alcaldías y prefecturas por ejemplo, se mantiene una proporción de 9 candidaturas masculinas frente a 1 femenina. En otros cargos como concejalías urbanas y rurales la proporción es de 6 hombres por cada 4 mujeres. (Consejo Nacional Electoral, 2014).

Tabla 3.

Candidatas principales en las elecciones seccionales de 2009 y 2014

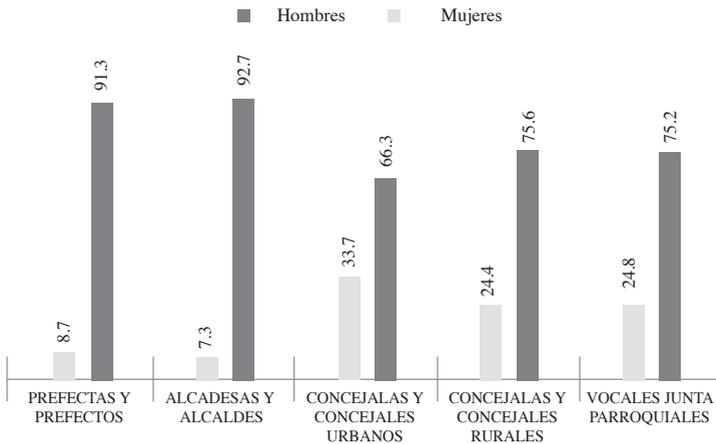
DIGNIDAD	MUJERES			
	2009	Porcentaje	2014	Porcentaje
Prefecturas	17	13,20%	16	13,80%
Alcaldías	149	11,80%	147	12,20%
Concejalías rurales	3.592	47,10%	1.055	42,80%
Concejalías urbanas	1.446	44,00%	2.608	45,40%
Vocalías de juntas parroquiales	8.374	42,70%	8.037	43,10%
TOTAL	13.578	42,60%	11.863	42,10%

Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE).

Como se puede apreciar en el comparativo entre 2009 y 2014 en términos absolutos existe una disminución del número de candidatas mujeres en todos los casos, excepto el de concejalias urbanas, donde casi se duplica. Así el total de candidatas bajó de 13.578 (42,6%) a 11.863 (42,1%) entre una elección y otra.

Gráfico 3.

Porcentaje de Autoridades Principales Electas según dignidad y sexo en las elecciones seccionales 2014



Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE).

Uno de los factores que impide de manera sistemática el incremento de la cantidad de mujeres electas para cargos que salen de listas pluripersonales, es la fórmula de votación mixta, tanto en lista cerrada como abierta, donde la tendencia es elegir más a hombres que a mujeres, aun cuando la lista esté

conformada de manera alternada y secuencial. De cualquier forma, según la experiencia de otros países con lista cerrada, al votar “en plancha” o lista cerrada, aparentemente se garantiza un porcentaje mayor a favor de las mujeres (CONAMU, 2010).

Evidentemente el espacio en los gobiernos locales es todavía restringido para las mujeres, Otro factor para la prevalencia de este fenómeno es la imposibilidad de sostener procesos a nivel interno en los partidos y organizaciones políticas con miras a garantizar la equidad y paridad en la selección de candidatas y candidatos.

La selección de candidaturas todavía se basa en criterios como la popularidad o el tipo de alianzas que se establecen a nivel local y esto cierra las puertas a la renovación de cuadros políticos, en particular a la representación femenina.

Conclusiones

De manera general, podemos decir que durante la última década la mayor paridad en cuanto a la representación política de las mujeres no ha redundado en el establecimiento de una agenda nacional que responda a las demandas surgidas desde organizaciones sociales de mujeres.

Como se ha podido observar, las mujeres representan una mayoría de votantes que todavía se encuentra sub representada en los distintos poderes del Estado. Los espacios de interacción política guardan rezagos orientados al machismo y la masculinización. En este sentido las mujeres se ven obligadas a adoptar prácticas de liderazgo “fuerte” para no mostrar debilidad o fragilidad y de esta manera participar en política y obtener el apoyo de partidos y organizaciones en las que los hombres mantienen control.

La conformación de listas, sobre todo en cuanto a la alternabilidad acarrea un problema de representación, pues los vacíos de la ley posibilitan prácticas inequitativas que acentúan la primacía masculina al momento de encabezar listas. Esto se traduce en una mayor cantidad de curules para

hombres, sobre todo en provincias donde la cantidad de representantes a cargos de elección popular es impar. La inexistencia de procesos de democracia interna también es un factor que limita la paridad de las candidaturas.

La incidencia desde la sociedad civil y organizaciones de base sigue siendo un espacio importante para generar nuevos espacios de incidencia. Es fundamental establecer una hoja de ruta y agenda con temas prioritarios para las mujeres, que deban tratarse desde los distintos poderes del Estado y darles una perspectiva transversal.

Un buen ejemplo de incidencia se dio durante el proceso de socialización del proyecto de Ley Contra la Violencia de Género, la propuesta se desarrolló desde la experiencia de organizaciones como ACDemocracia, organización que trabajó directamente con colectivos de mujeres y recogió sus propuestas en un documento que después fue discutido con un grupo de legisladores y legisladoras quienes avalaron la propuesta para su tramitación definitiva en el seno de la Asamblea Nacional en noviembre de 2017.

Prevalece en el medio un limitado conocimiento sobre igualdad de género y derechos de las mujeres. Muchas mujeres políticas, al igual que sus pares hombres, promueven sus agendas partidistas con una visión neutra o ciega a la igualdad de género. Adicionalmente, se ven forzadas a adoptar actitudes masculinas o machistas.

El ejercicio de diálogo y discusión entre los distintos actores (Estado-sociedad-familia) debe llevarse a cabo con objetivos claros y reconociendo que el país avanza siempre en el marco de los instrumentos internacionales de los que es suscriptor.

Las mujeres demuestran liderazgo y capacidad de movilización independientemente de su afiliación política. Es importante cimentar la participación femenina en espacios clave como grupos parlamentarios, que pueden contribuir a la generación de incidencia. Esto permite posicionar en la agenda pública las problemáticas de las mujeres: violencia de género, licencias parentales, equidad laboral, o concientización sobre el trabajo no remunerado.

También hay otros factores como condiciones de desigualdad estructural, problemas de acceso a la educación, políticas públicas enfocadas en salud sexual y reproductiva o acceso equitativo a nuevas tecnologías que pueden influir en el hecho de que las mujeres participen de forma menos sostenida en la política.

Finalmente, aunque las posibilidades para involucrarse en el ejercicio directo del poder todavía se encuentran limitadas por la confianza del electorado, una mayor articulación del movimiento de mujeres a escala nacional puede asegurar una intervención progresiva en el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género, pero para cristalizarlo se deben fortalecer los mecanismos participativos tanto desde las organizaciones políticas como desde los colectivos y organizaciones sociales.

Referencias

- CEPAL. (29 de 07 de 2018). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. Obtenido de CEPAL: <https://oig.cepal.org/es/indicadores>
- CONAMU. (2010). *Informe sobre el cumplimiento del pacto de Quito*. Quito.
- Consejo Nacional Electoral. (2012). *Código de la Democracia*. Quito: El Telégrafo.
- Consejo Nacional Electoral. (2014). *Indicadores de Participación Política de la Mujer Ecuatoriana*. Quito: CNE.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación. (18 de Julio de 2018). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)*. Obtenido de Sitio Web de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW): <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

- Espinosa, R. (8 de Noviembre de 2016). “Mujeres en la Política Ecuatoriana”. Obtenido de GK: <http://elecciones2017.gk.city/2016/11/08/participacion-politica-de-las-mujeres-en-ecuador/>
- García, E. (2013). *Guía 3 ¿Qué es la política pública con perspectiva de género? Políticas públicas de Igualdad*. México: FLACSO .
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (28 de Julio de 2018). Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Obtenido de Sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/politica_para_la_igualdad_de_genero_2018.pdf
- ONU Mujeres. (29 de 07 de 2018). ONU Mujeres. Obtenido de Sitio web de ONU Mujeres: <http://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/ecuador>
- Registro oficial. (29 de 7 de 2018). OEA. Obtenido de Sitio Web de la OEA: <https://www.oas.org/es/sap/deco/moe/ecuador2007/docs/marco%20legal/Ecuador-Ley%20Organica%20de%20Elecciones.pdf>
- SENPLADES. (28 de Julio de 2014). Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Quito. Obtenido de Sitio web de SENPLADES: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/Agenda-Nacional-de-Mujeres-y-Igualdad-de-Genero.pdf>
- Unión Interparlamentaria. (8 de Agosto de 2018). Base de Datos sobre Cuotas de Género. Obtenido de Unión Interparlamentaria: <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/98/35>
- Women in National Parliaments. (18 de Julio de 2018). Women in National Parliaments. Obtenido de Women in National Parliaments web site: <http://archive.ipu.org/wmn-e/world.htm>

Candidaturas independientes: una nueva figura en México

Independent Candidacies: a new option in Mexico

Gema Morales Martínez

Recepción: 02 de mayo de 2018
Aceptación: 02 de octubre de 2018

Resumen

Las candidaturas independientes son consideradas una nueva figura en México ya que se vuelven una realidad palpable a partir de la reforma político electoral puesta en marcha en 2014. Sin embargo, le anteceden una serie de acontecimientos que derivaron en dicha reforma. Con las candidaturas independientes se abre una alternativa democrática para la ciudadanía: la posibilidad de ejercer su derecho a ser votada sin necesidad de estar acompañada por un partido político. En este ensayo se analiza la candidatura independiente en tres momentos: primero, los antecedentes históricos de esta figura y un breve análisis de la misma en otros países; segundo, una descripción de lo que ha sucedido durante los procesos electorales celebrados desde la promulgación de la reforma y; por último, la situación de las candidaturas independientes en el último proceso electoral 2017-2018.

Palabras clave: candidaturas independientes, democracia, ciudadanía, derechos político-electorales, México.

Abstract

Independent candidacies are a new figure in Mexico due to the fact that they became a tangible reality beginning with the political-electoral reform of 2014. However, they bring with them a series of previous events that made that reform possible. With the independent candidacies a democratic alternative opens for the citizenry: the possibility of exercising the right of being voted without needing a political party. This essay analyzes independent candidacies in three moments: first, the historical background of this figure in Mexico and a brief study of it in other countries; second, a description of what has happened in the elections since the adoption of the figure in 2014; and finally, the situation of independent candidacies in the last elections (2017-2018).

Key words: independent candidacies, democracy, citizenship, electoral-political rights, Mexico.

Introducción

En los países con sistemas democráticos donde la ciudadanía elige a sus representantes mediante elecciones podemos encontrar, por lo general, una pluralidad de partidos políticos. De éstos emergen las candidaturas que contienden durante los procesos electorales a fin de ocupar un cargo de elección popular. Sin embargo, la baja credibilidad que mantienen los partidos políticos ha abierto el camino a la generación de nuevas opciones para la ciudadanía, que permitan mayor participación, inclusión y pluralidad, derivando en una democracia más completa y enriquecida. ¿Qué sucede entonces con las ciudadanas y los ciudadanos cuya ideología no coincide con aquella de los partidos políticos, pero que desean ejercer su derecho a participar y a ser votados? ¿Son los partidos políticos la única vía para contender por un cargo de elección popular?

Esta figura está reglamentada en países de Latinoamérica como Colombia, Chile, Ecuador, Honduras, Perú, República Dominicana y Venezuela (Gimate-Welsh, 2015), así como en países europeos como Alemania, Francia, Irlanda, y Polonia, además de algunos estados de la Unión Americana (TEPJF, 2013, p. 24-119). Para contender por un cargo de elección popular a través de la figura de candidaturas independientes, los aspirantes deben cubrir una serie de requisitos. Por citar algunos ejemplos, en Chile se necesita tener 21 años para lanzarse por una diputación y 35 años para una senaduría o para la Presidencia (TEPJF, 2013, p. 28); igualmente en Polonia, con la diferencia de que para una senaduría solo se necesita tener 30 años (TEPJF, 2013, p. 36). Respecto de militancia partidista, en Chile el aspirante no puede pertenecer a un partido político al menos nueve meses antes del último día de la presentación de las declaraciones de candidaturas (TEPJF, 2013, p. 29). En Irlanda, se requiere dejar un depósito de 500 euros ante la autoridad electoral si se pretende ir por la vía independiente (TEPJF, 2013, p. 34).

Una vez que estos requisitos sean cumplidos, como regla general, las autoridades electorales solicitan un cierto número de firmas del electorado que dependen de factores como el cargo por el que se desea contender y la población que puede votar en la demarcación en cuestión, por ejemplo, en Alemania se necesitan las firmas de 200 votantes del distrito por el que

se quiere contender (TEPJF, 2013, p. 27) y en Irlanda, se deben presentar las firmas de al menos 30 personas siendo certificadas por una persona que pueda dar fe pública (TEPJF, 2013, p. 34). Una vez concluida esta etapa, las candidaturas independientes, en su mayoría, son equiparables a los partidos políticos que menos votación hayan obtenido en el último proceso electoral para la repartición tanto de recursos financieros públicos como, en algunos casos, de tiempo en radio y televisión para la difusión de propaganda.

El único caso que difiere del resto en la literatura mencionada es el del estado de Maine en los Estados Unidos de América, ya que el financiamiento de las campañas es privado (donde se establece un tope a las donaciones personales) y solo se exige a las televisoras y estaciones de radio que se les brinde igualdad de oportunidades a las y los candidatos, pero es necesario comprar el tiempo aire para poder difundir los spots de campaña. Por último, vale la pena destacar que, en Alemania, Francia e Irlanda, se estipula que en ciertos casos las y los candidatos, pueden aplicar para un reembolso de los gastos de campaña hechos con dinero privado: en Alemania es 2.80 euros por voto recibido mientras hayan obtenido por lo menos el 10% de la votación en su distrito (TEPJF, 2013, p. 28), en Francia se debe obtener el 5% de la votación y se puede recibir el 50% de los gastos autorizados de campaña, sin haber rebasado el tope de campaña (TEPJF, 2013, p. 33)¹ y en Irlanda se prevé que el monto máximo de reembolso es de 8,700 euros para las personas que resultaron electas y también para las y los candidatos que obtuvieron al menos una cuarta parte de los votos necesarios para obtener un escaño pero no ganaron (TEPJF, 2013, p. 35).

En México, la figura de candidaturas independientes ha sido reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y, por ende, reglamentada también en las normatividades generales, como la

1. Se realizó una revisión a las leyes mencionadas en el artículo citado a fin de corroborar algún cambio en la legislación, donde se encontró un caso: el artículo L 52-11 del código electoral francés que, según el documento citado, hablaba sobre los requisitos para un posible reembolso (5% de la votación y un tope de hasta el 50% del total de los gastos autorizados, sin haber rebasado los topes de gasto de campaña). El artículo actual es el 52-11-1 del código electoral y, aunque el requisito del porcentaje de la votación es el mismo, el tope es el 47.5% del total de los gastos autorizados, sin haber rebasado el tope de gastos de campaña (IFIJ, 2018).

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) así como en las leyes electorales de las entidades federativas. Al ser reconocidas las candidaturas independientes en los diferentes órdenes de gobierno, esta figura puede entonces participar en los procesos electorales locales y federales para los cargos de elección popular: Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones Federales, Gubernaturas, Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

En este ensayo se describirán los hechos históricos previos a que la figura de candidaturas independientes fuera legalmente reconocida en México, para continuar con un análisis de éstas, incluyendo los requisitos que deben cubrir las personas aspirantes a la candidatura independiente para poder aparecer en la boleta, así como su comportamiento durante las elecciones de 2015, 2016 y 2017; se analizarán factores como el número de aspirantes, el número de candidaturas logradas y el número de ganadores, así como la proporción y relación que estos datos guardan con las contiendas electorales en cada proceso. Por último, se abordará el proceso electoral 2017-2018 en México y se presentarán unas breves conclusiones.

La historia de las candidaturas independientes en México

Las candidaturas independientes fueron contempladas históricamente en la legislación mexicana desde 1810 y hasta 1910, donde se conocían como candidaturas individuales, representadas por ciudadanos prominentes y conocidos. Vázquez Gaspar (citado en Gamboa & Valdés, 2011, pp. 9-10) refiere que es en 1911 cuando los partidos políticos son reconocidos legalmente y son éstos quienes en aquél entonces dependen de las candidaturas y no a la inversa como es hoy en día. Por otra parte, en 1918 se promulgó la Ley para Elecciones de Poderes Federales (INEHRM, 2018, p. 2) donde, en su artículo 107, señalaba que los candidatos que no dependieran de partidos políticos tendrían los mismos derechos que los candidatos partidistas mientras cumplieran con los requisitos para competir.

Para que la figura de candidaturas independientes lograra rango constitucional en México, le antecedieron diversas situaciones y demandas

ciudadanas. Si bien a nivel federal no se encontraba legislada esta figura, a nivel local no había restricciones al respecto. Tal fue el caso de Tamaulipas en 1998, donde una ciudadana no registrada ejerció su derecho a ser votada, conteniendo en las elecciones y resultando ganadora obteniendo su constancia por parte de la autoridad electoral (TRIELTAM, 1998; Sebastián, 2013). Los estados de Yucatán y Sonora ya contaban con la figura de candidaturas independientes regulada en sus normativas locales: fue así como en 2007, la Sala Superior del TEPJF reconoció el triunfo de un ciudadano en Yucatán (TEPJF, 2007; Boffil, 2007), quien había sido registrado sin el respaldo de un partido para la elección en un ayuntamiento. Destacan también, a partir de 2001 y hasta el año 2005, siete casos independientes que fueron rechazados al no estar esta figura contemplada en la legislación aplicable en esos años, siendo el de Jorge Castañeda Gutman uno de los más relevantes, el cual llegó hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos².

En 2007, se cierra la posibilidad de registrar candidaturas independientes al establecerse en la CPEUM que postular candidaturas es facultad exclusiva de los partidos políticos. En los años 2012 y 2013, a través de diversos decretos, las candidaturas independientes fueron reconocidas en la CPEUM, pero es a partir de la reforma político-electoral de 2014 que esta figura se vuelve una realidad tangible y viable para los siguientes procesos electorales, estableciéndose en su artículo 35 fracción II, que el registro de candidaturas corresponderá tanto a los partidos políticos como a las y los ciudadanos que lo soliciten, cumpliendo los requisitos determinados por la ley. Además, la LGIPE en su artículo 7, fracción III, determina que los ciudadanos podrán solicitar su registro cumpliendo las calidades descritas en la ley así como los requisitos y condiciones necesarios para esto.

Derivado de lo estipulado en el artículo 357, fracción II, de la misma LGIPE, las legislaturas locales de las entidades federativas incluyeron también en sus normatividades las disposiciones para dar paso a la posibilidad de que la ciudadanía contienda a un cargo de elección popular sin la postulación de un partido político.

2. Para más información sobre este caso, favor de visitar (CIDH, 2008).

El estado de las candidaturas independientes en México

Si bien la normatividad ha incluido el derecho de la ciudadanía a ser votada por la vía independiente, existen ciertos requisitos para poder obtener el registro y, de esta forma, poder acceder al financiamiento público para la campaña electoral así como aparecer en la boleta el día de la jornada electoral.

Los institutos electorales, tanto locales como federales, emiten una convocatoria para aspirantes a candidaturas independientes donde se establecen los cargos de elección popular a contender, los requisitos y la documentación a presentar, así como los plazos y porcentaje a obtener de respaldo ciudadano correspondiente.

El artículo 371 de la LGIPE establece los porcentajes de apoyo ciudadano a recabar a nivel federal, son los siguientes:

- Para las candidaturas a la Presidencia de la República, el respaldo ciudadano deberá contener las firmas de por lo menos el 1% de las personas que estén en la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto previo a la elección. Además, este respaldo debe estar integrado por personas de al menos 17 estados del país y que sea por lo menos 1% de la lista nominal de electores de cada uno de esas 17 entidades.
- Para las candidaturas al Senado de la República, el respaldo debe ser el equivalente al 2% de la lista nominal correspondiente a la entidad federativa por la cual se quiera contender con corte al 31 de agosto previo a la elección. Asimismo, este respaldo debe de venir de al menos la mitad de distritos electorales que contenga la entidad y significar el 1% de las listas nominales de cada uno de esos distritos.
- Para las candidaturas a la Cámara de Diputados, el respaldo debe ser el equivalente al 2% de la lista nominal distrital correspondiente, con corte al 31 de agosto previo a la elección. Además, el respaldo deberá ser de al menos la mitad de las secciones electorales del distrito y significar el 1% de la lista nominal en cada sección.

Para las entidades federativas, es menester de las legislaciones locales establecer el porcentaje de respaldo ciudadano requerido para los cargos locales y, generalmente, éstos oscilan entre el 2% y 2.5%.

Otro aspecto importante a considerar es que los aspirantes a candidaturas independientes deben acreditar la creación de una persona moral constituida en asociación civil, así como su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y la apertura de una cuenta bancaria para poder recibir el financiamiento público y privado correspondiente, al tiempo que podrán ser fiscalizados.

Ahora bien, comencemos observando un sencillo análisis en el comportamiento que dicha figura ha presentado en cada proceso electoral posterior a la reforma político electoral 2014, de acuerdo a aquellos ciudadanos que lograron el registro a una candidatura independiente, así como aquellos que lograron la victoria:

Cuadro 1.

Candidaturas independientes y ganadores, 2014-2017

Proceso Electoral	Candidaturas	Ganadores	%
2014 - 2015	133	6	4,51%
Por Cargo			
Diputaciones Federales	22	1	4,55%
Gubernaturas	3	1	33,33%
Diputaciones Locales	29	1	3,45%
Ayuntamientos	79	3	3,80%
Número de entidades federativas con proceso electoral: 17			
Proceso Electoral	Candidaturas	Ganadores	%
2015 - 2016	286	10	3,49%
Por Cargo			
Gubernaturas	10	0	0,00%
Diputaciones Locales	74	0	0,00%
Ayuntamientos	202	10	4,95%

Número de entidades federativas con proceso electoral: 16			
Proceso Electoral	Candidaturas	Ganadores	%
2016 - 2017	139	3	2,16%
Por Cargo			
Gubernaturas	3	0	0,00%
Diputaciones Locales	37	0	0,00%
Ayuntamientos	99	3	3,03%

Número de entidades federativas con proceso electoral: 4

Derivado de lo anterior, se desprende el incremento que ha registrado la participación ciudadana para postularse a través de la figura de candidaturas independientes, considerando el número de entidades federativas participando en proceso electoral, fenómeno que no necesariamente se refleja en el porcentaje de ganadores. En 2015, el estado de Nuevo León tuvo el primer candidato independiente ganador para el cargo de gubernatura, logro que no se ha repetido en otras entidades ni procesos. En 2017 vemos que el número de candidaturas independientes registradas es menor a los dos procesos que le anteceden, sin embargo, podemos atribuirlo a que únicamente fueron 4 las entidades federativas con elecciones. Otro aspecto a resaltar es que los ayuntamientos presentan mayor número de ganadores.

En las siguientes tablas³, se presenta un análisis más exhaustivo por proceso electoral. La finalidad es observar el comportamiento de las candidaturas independientes respecto de las contiendas, ya que se puede presentar una o más candidaturas independientes registradas para un mismo cargo. Se observan diferentes relaciones que muestran los incrementos porcentuales en la participación a través de las candidaturas independientes en los procesos electorales, utilizando también algunos datos de las tablas anteriores. Con el fin de que las tablas sean mejor comprendidas, se describen a continuación las variables de la primera columna: En primer lugar, se describe el cargo e inmediatamente después, el número de candidaturas

3. Todas las tablas presentadas en este artículo son de elaboración propia con información del Instituto Nacional Electoral y de los diferentes Organismos Públicos Locales Electorales, para lo cual agradezco el valioso apoyo en la recopilación de datos por parte de José Joaquín Suárez Niembro, asesor de esta consejería y de Laura Esquivel Santos, colaboradora.

independientes registradas; posteriormente, se encuentra el número de candidaturas totales que participaron en las contiendas donde hubo alguna candidatura independiente registrada; en la cuarta fila, se encuentra la proporción de candidaturas independientes registradas con el número total de candidaturas que participaron en contiendas con alguna candidatura independiente. Posteriormente encontramos el número de candidaturas independientes ganadoras y luego la proporción de ganadores independientes con el número total de candidaturas que participaron en las contiendas donde hubo alguna candidatura independiente. Debajo de la línea punteada se describen variables a nivel de contienda, tales como el número de contiendas donde compitieron independientes; el número de contiendas totales en dicho proceso; la proporción de las contiendas con independientes con el total de contiendas; la proporción de contiendas ganadas por independientes con las contiendas totales y; por último, la proporción de contiendas ganadas por independientes con las contiendas donde hubo alguna candidatura independiente.

Cuadro 2.

Comportamiento de las candidaturas independientes 2014-2015

Proceso Electoral 2014-2015					
Cargo	Diputados Federales	Gubernaturas	Diputaciones Locales	Ayuntamientos	Total
Candidaturas independientes registradas	22	3	29	79	133
# Candidaturas en contienda con independientes	203	25	182	625	1035
% Candidaturas Independientes	10,84%	12,00%	15,93%	12,64%	12,85%
Ganadores	1	1	1	3	6
Ganadores / # de candidaturas en contienda	0,49%	4,00%	0,55%	0,48%	0,58%

Contiendas donde compitieron candidaturas independientes	21	3	28	73	125
Contiendas Totales	300	9	387	1009	1705
Contiendas con candidaturas independientes / Contiendas Totales	7,00%	33,33%	7,24%	7,23%	7,33%
Ganadores / Contiendas totales	0,33%	11,11%	0,26%	0,30%	0,35%
Ganadores / Contiendas con candidaturas independientes	0,48%	33,33%	3,57%	4,11%	4,80%

Cuadro 3.

Comportamiento de las candidaturas independientes 2015-2016

Proceso Electoral 2015-2016

Cargo	Gubernaturas	Diputaciones Locales	Ayuntamientos	Total
Candidaturas independientes registradas	10	74	202	286
# Candidaturas en contienda con independientes	61	530	1247	1838
% Candidaturas Independientes	16,39%	13,96%	16,20%	15,56%
Ganadores	0	0	10	10
Ganadores / # Candidaturas en contienda	0,00%	0,00%	0,80%	0,54%
Contiendas donde compitieron candidaturas independientes	9	56	142	207
Contiendas Totales	13	239	968	1220

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: UNA NUEVA FIGURA EN MÉXICO

Contiendas con candidaturas independientes / Contiendas Totales	69,23%	23,43%	14,67%	16,97%
Ganadores / Contiendas totales	0,00%	0,00%	1,03%	0,82%
Ganadores / Contiendas con candidaturas independientes	0,00%	0,00%	7,04%	4,83%

Cuadro 4.

Comportamiento de las candidaturas independientes 2016-2017

Proceso Electoral 2016-2017				
Cargo	Gubernaturas	Diputaciones Locales	Ayuntamientos	Total
Candidaturas independientes registradas	3	37	99	139
# de candidaturas en contienda con independientes	13	186	471	670
% Candidaturas Independientes	23,08%	19,89%	21,02%	20,75%
Ganadores	0	0	3	3
Ganadores / # de candidaturas en contienda	0,00%	0,00%	0,64%	0,45%
Contiendas donde compitieron candidaturas independientes	2	21	77	100
Contiendas Totales	3	34	270	307
Contiendas con candidaturas independientes / Contiendas Totales	66,67%	61,76%	28,52%	32,57%
Ganadores / Contiendas totales	0,00%	0,00%	1,11%	0,98%
Ganadores / Contiendas con candidaturas independientes	0,00%	0,00%	3,90%	3,00%

Como se puede observar existe un incremento en el porcentaje de candidaturas independientes a lo largo de los tres procesos reflejados en las tablas (12.85% en 2014-2015, 15.56% en 2015-2016 y 20.75% en 2016-2017), así como en la proporción de contiendas con independientes respecto a las contiendas totales (7.33% en 2014-2015, 16.97% en 2015-2016 y 32.57% en 2016-2017). En cuanto a ganadores, no se observa una relación directa entre el número de participantes y el número de ganadores; en otras palabras, el que haya más candidaturas independientes no lleva necesariamente a un aumento de personas ganadoras: por un lado, la proporción de ganadores independientes respecto al número de candidaturas en contienda con independientes ha disminuido (0.58% en 2014-2015, 0.54% en 2015-2016, 0.45% en 2016-2017); por otro lado, comparando el número de ganadores independientes y las contiendas, tanto totales como aquellas en las que participaron independientes, por lo general aumentó (0.35% y 4.80% en 2014-2015, 0.82% y 4.83% en 2015-2016, 0.98% y 3% en 2016-2017). Cabe mencionar nuevamente que en 2017 únicamente cuatro entidades tuvieron proceso electoral y esto pudo ser factor en los diferentes datos obtenidos.

El estado de las candidaturas independientes en el proceso electoral 2017-2018

El proceso electoral 2017-2018 fue la segunda vez que la figura de candidaturas independientes estuvo presente en la contienda para cargos federales. Cabe mencionar que, posterior a los procesos electorales antes descritos, algunas legislaciones locales presentaron reformas, tal fue el caso de Querétaro, donde el porcentaje de respaldo ciudadano requerido bajó del 2.5% al 2%. Igualmente, la forma de obtener el respaldo ciudadano ha sufrido modificaciones: originalmente consistía únicamente de un formato en papel donde la ciudadanía llenaba sus datos y plasmaba su firma, además de presentar su credencial de elector para otorgar su respaldo a algún aspirante a candidatura independiente; no obstante, para las elecciones federales del proceso electoral 2018, se implementó el uso de nuevas tecnologías por medio de una *app* donde los aspirantes a candidaturas independientes tomaban la foto de la credencial de elector de la ciudadanía que deseaba otorgar su

respaldo y la firma era de manera digital. En algunas entidades federativas, como es el caso de Querétaro, la legislación local también contempla el uso del formato en papel, por lo cual permanecieron ambas opciones.

El proceso electoral 2017-2018 en México ha sido el más grande y complejo en la historia moderna de nuestro país: 30 de 32 entidades federativas tuvieron elecciones locales concurrentes además de las elecciones federales donde se eligió a la Presidencia de la República y a las dos cámaras del Congreso de la Unión. Este proceso no fue la excepción para que la ciudadanía tuviese la oportunidad de participar mediante la figura de candidaturas independientes. En la siguiente tabla, se muestra el comportamiento a cargos federales que presentó dicha figura:

Cuadro 5.

Proceso de registro de las candidaturas independientes 2017-2018

Proceso Electoral Federal 2017 - 2018	Manifestación de intención para ser aspirantes	Número de aspirantes al iniciar captación de respaldo ciudadano	Aspirantes con proceso vigente durante la captación	Aspirantes que preliminarmente lograron el respaldo ciudadano	Aspirantes que lograron el respaldo ciudadano
Diputaciones Federales	240	187	143	64	40 ⁴
Senadurías	78	55	45	9	7
Presidencia de la República	87	48	46	3	2
Total	405	290	234	76	49

De la tabla se desprende que, de 405 personas que inicialmente presentaron una manifestación de intención para ser aspirantes a candidaturas independientes, 290 presentaron los requisitos y comenzaron con la etapa para la obtención de

4. Sin embargo, solo 38 aparecieron en la boleta ya que, por diversos motivos, dos no cumplieron con alguno de los demás requisitos

firmas correspondientes al respaldo ciudadano; 234 personas continuaron con el proceso mientras que 56 de ellas no lo concluyeron por distintas razones que pueden ser desde declinar su intención, sumarse a alguna propuesta partidista o a otro aspirante a candidatura independiente, entre otras. Preliminarmente, 76 personas lograron el respaldo ciudadano requerido de acuerdo a la candidatura deseada, sin embargo, y posterior a un análisis que llevó a cabo el INE a fin de corroborar que las firmas presentadas fueran válidas⁵, 49 personas lograron obtener el respaldo ciudadano para poder registrarse a la candidatura deseada y aparecieron en la boleta. Entre ellos, destacan las primeras candidaturas independientes a la Presidencia de la República, Margarita Zavala y Jaime Rodríguez Calderón, gobernador independiente del estado de Nuevo León.

En la siguiente tabla, al igual que en el apartado anterior, se expone una vista general de la figura de las candidaturas independientes en el proceso electoral 2017-2018.

Cuadro 6.

Candidaturas independientes 2017-2018

Proceso Electoral 2017 - 2018	Candidaturas	Ganadores	%
	628	30	4.78%
Por Cargo			
Presidencia	2	0	0.00%
Senadores	7	0	0.00%
Diputaciones Federales	38	0	0.00%
Gubernaturas	4	0	0.00%
Diputaciones Locales	159	0	0.00%
Ayuntamientos	418	30	7.18%

Número de entidades federativas con proceso electoral: 30

5. Es decir, que correspondan a la demarcación a la cual se pretende contender, que no se haya duplicado el respaldo a dos o más aspirantes, que sea la credencial de elector el documento que avala el respaldo de la ciudadanía, entre otros.

Lo que se desprende de esta tabla es que el número de candidaturas independientes y la proporción de ganadores ha aumentado, comparándolo con los procesos electorales pasados, siendo esto un signo de que la figura de la candidatura independiente es bien recibida por la población. Sin embargo, también se leen dos cosas importantes: la primera, que el aumento de candidaturas independientes se puede deber a que las elecciones del 1 de julio fueron las más grandes en la historia del país; y la segunda, que las y los candidatos independientes únicamente lograron ganar ayuntamientos. Este último fenómeno puede deberse a diferentes razones, como el arraigo que la candidatura independiente tiene en su Ayuntamiento, ya que es normalmente conocida por la ciudadanía y hay una cercanía con ella.

Cuadro 7.

Comportamiento de las candidaturas independientes 2017-2018

Proceso Electoral 2017-2018							
Cargo	Presidencia	Senaduría	Diputación Federal	Gubernatura	Diputación Local	Ayuntamiento	Total
Candidaturas independientes registradas	2	7	38	4	159	418	628
# Candidaturas en contienda con independientes	5	35	230	25	1010	2456	3761
Candidaturas independientes / # de candidaturas en contienda	40.00%	20.00%	16.52%	16.00%	15.74%	17.02%	16.70%
Ganadores	0	0	0	0	0	30	30
Ganadores / # de candidaturas en contienda	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.22%	0.80%
Contiendas donde compitieron candidaturas independientes	1	7	37	4	130	332	511

Contiendas Totales	1	32	300	9	585	1636	2563 ⁶
Contiendas con candidaturas independientes / Contiendas Totales	100.00%	21.88%	12.33%	44.44%	22.22%	20.29%	19.94%
Ganadores / Contiendas totales	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.83%	1.17%
Ganadores / Contiendas con candidaturas independientes	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	9.04%	5.87%

Se observa un decremento en el porcentaje de candidaturas independientes en comparación con el proceso electoral anterior (20.75% en 2016-2017 y 12.85% en 2017-2018), así como en la proporción de contiendas con independientes respecto a las contiendas totales (32.57% en 2016-2017 a 7.33% en 2017-2018) pero esto se puede deber a que, al ser las elecciones más grandes en la historia del país, hubo más contiendas (2,563) que en procesos anteriores (307 en 2016-2017). La proporción de ganadores independientes respecto al número de candidaturas en contienda con independientes aumentó (0.45% en 2016-2017 a 0.80% en 2017-2018) y la proporción entre el número de ganadores independientes y las contiendas, tanto totales como aquellas en las que participaron independientes, también aumentó (0.98% y 3% en 2016-2017 a 1.17% y 5.87% en 2017-2018), lo cual puede significar que la figura ya se ha afianzado entre la ciudadanía como una nueva opción viable. Por supuesto, estas son apreciaciones que se desprenden del estudio realizado; digno de análisis y de debate son este y los siguientes procesos electorales y su comportamiento.

6. Los cargos a elegir para esta elección fueron más de 3,400. Sin embargo, una vez que se sustraen los cargos de representación proporcional, los cargos a concejalías y las senadurías por primera minoría, además de solo asignar una contienda por estado para el Senado, se llega a las 2,563 contiendas.

Conclusiones

Las candidaturas independientes han recorrido un largo camino para poder llegar a ser una realidad constitucional en México y han sido un elemento de total relevancia para la democracia en nuestro país. Hay claros ejemplos en democracias contemporáneas donde no es necesario contar con el apoyo de un partido político para poder ejercer el derecho a contender por la vía independiente. Paulatinamente, como se pudo ver en las distintas tablas, hemos adoptado esta figura en México. Es importante destacar el aumento en el número de candidaturas independientes a través de los diferentes procesos electorales, aunque esto no necesariamente se haya traducido en más candidaturas ganadoras.

En el proceso electoral más grande en la historia de nuestro país, se ha dado cuenta de un número considerable de candidaturas independientes, entre ellas el de las primeras candidaturas independientes para la Presidencia de la República. Además, el uso de nuevas tecnologías ha sido otro elemento encausado como una herramienta adicional de apoyo para la obtención del respaldo ciudadano. La candidatura independiente es una figura que ha presentado cambios normativos desde su inclusión constitucional hasta el día de hoy y que seguramente presentará más a medida que pase el tiempo, derivado de distintos factores perfectibles que la puesta en práctica ha arrojado. Las candidaturas independientes constituyen, cada vez más, una opción viable para quien desea aparecer en la boleta electoral sin el respaldo de partido político alguno, además de ofrecer más opciones a la ciudadanía que se presenta a votar en las jornadas electorales, dando paso a una mayor pluralidad e inclusión en la democracia de nuestro país.

Referencias

Báez, C., & Tello, M. (2015). "El fenómeno de las candidaturas independientes en México. Análisis de su implementación y primeros resultados en el proceso electoral 2015". *Revista Mexicana De Derecho Electoral*, 1(7), 237-264. doi:10.22201/ij.24487910e.2015.7.10091

- Boffil, L. A. (2007, Julio 2). Municipio yucateco tiene al primer edil independiente de México en 61 años. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.com.mx/2007/07/02/index.php?section=estados&article=038n1est>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2007). “Demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Jorge Castañeda Gutman (Caso 12.535) contra los Estados Unidos Mexicanos”. Recuperado de <http://www.cidh.org/demandas/12.535%20Jorge%20Castaneda%20Gutman%20Mexico%2021%20marzo%202007%20ESP.pdf>
- Gamboa, C., & Valdés, S. (2011). *Candidaturas Independientes. Estudio conceptual de antecedentes, jurisprudencia, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas, de Derecho comparado y opiniones especializadas*. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-09-11.pdf>
- Gimate-Welsh, A. S. (2015). *Candidaturas Independientes. México y América Latina*. Recuperado de http://csh.izt.uam.mx/sistemadivisional/SDIP/proyectos/archivos_rpi/pel_18349_784_Cand_Independ_Mexico_Am_Latina_30_junio_2014-Salamanca.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. (1917). Recuperada de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Congreso de la Unión. (23 de mayo de 2014). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Recuperada de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf
- Institut Français d’Information Juridique. (2018). *Code Électorale*. Recuperado de <http://codes.droit.org/CodV3/electoral.pdf>

- Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM). (2018). *Ley para la Elección de Poderes Federales, 2 de julio de 1918*. Recuperado de <http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/668/1/images/Doc1.pdf>
- Sebastián, Á. M. (2013). “Nota informativa sobre el caso de la C. María del Rosario Elizondo Salinas, electa presidenta municipal de Santander Jiménez, Tamaulipas, como candidata no registrada en 1998”. Recuperado de http://portales.te.gob.mx/candidaturas/sites/default/files/NOTA%20INFORMATIVA%20SOBRE%20CASO%20DE%20CANDIDATA%20NO%20REGISTRADA_0.pdf
- Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas (TRIELTAM). (1998). S2A-RIN-076/1998.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Sala Superior. (25 de octubre de 2001). SUP-JDC-037/2001 [Mgdo. José de Jesús Orozco Henríquez]. Recuperado de <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2001/JDC/SUP-JDC-00037-2001.htm>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Sala Superior. (20 de junio de 2007). SUP-JRC-86/2007 [M.P. Flavio Galván Rivera]. Recuperado de <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2007/JRC/SUP-JRC-00086-2007.htm>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). (2013). Dossier sobre candidaturas independientes. Recuperado de http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/Dossier_Candidaturas.pdf

Sobre los autores

Diego Zambrano Álvarez

Ecuatoriano. Doctor Phd. en Filosofía y Lógica (Cambridge International University), Doctor Phd (c) en Derecho Constitucional (Universidad de Buenos Aires), Licenciado y Abogado (Pontificia Universidad Católica del Ecuador). Diploma Superior y Magíster en Derecho Constitucional (Universidad Andina Simón Bolívar), Máster Oficial en Psicopedagogía (Universidad de Barcelona). Diplomatura Superior en Derecho Humanos (International University for Global Studies y el Centro UNESCO). Estudios de post grado en ciencias políticas (Universidad de Chile). Profesor universitario en las áreas de Derecho Constitucional, Teoría del derecho y Derecho político, autor de cuatro obras jurídicas y más de treinta y cinco artículos publicados en revistas jurídicas especializadas a nivel nacional e internacional; actualmente Director de la Carrera de Derecho de la Universidad Internacional del Ecuador y docente de la Universidad Internacional SEK.

Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza

Ecuatoriano. Profesor titular de la Universidad Central del Ecuador en las áreas de Derecho Constitucional y Derecho Electoral. Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República (Universidad Central del Ecuador), Máster Oficial en Derecho Público (Universidad Complutense de Madrid), Máster Propio en Derecho Procesal Civil y Derecho de Familia (Real Centro Universitario María Cristina del Escorial, Madrid). Autor de obras jurídicas especializadas en administración electoral y organizaciones políticas.

Dayana Litz León Franco

Cubana. Periodista por la Universidad de La Habana con Maestría en Ciencias Sociales, mención en Género y Desarrollo, otorgada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador. Se ha desempeñado como Asesora en la Presidencia del Consejo Nacional Electoral de la República de Ecuador, así como del Instituto de la Democracia. Ex Secretaria Técnica encargada del Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Especialista en contenidos estratégicos, comunicación y gestión institucional, con experiencia en Funciones del Estado como la Electoral, Legislativa y Ejecutiva. Ha sido profesora universitaria, observadora internacional en comicios presidenciales de Perú y México, ponente en eventos nacionales e internacionales sobre democracia y elecciones, columnista en medios regionales e internacionales y gestora de proyectos de cooperación para el desarrollo, con énfasis en los derechos humanos de las mujeres, la economía solidaria y comercio justo.

Alfredo Espinosa Rodríguez

Ecuatoriano. Comunicador social graduado en la Universidad Central del Ecuador; egresado de la Maestría en investigación de Estudios Latinoamericanos (mención política y cultura) de la Universidad Andina Simón Bolívar. Ha publicado artículos en: lalineadefuego.info, rebelión.org y la Revista Coyuntura de la Universidad Estatal de Cuenca. Ha formado parte del equipo investigador de la Plataforma por la Defensa de los Derechos Humanos y la Democracia, coordinado por Luis Verdesoto. De esta investigación, publicó el texto “Democracia, Derechos Humanos e Instituciones Políticas en Ecuador”. Actualmente se desempeña como docente de Teoría del Conocimiento en un colegio de la capital.

Grace Estefanía Hidalgo Bucheli

Ecuatoriana. Ingeniera en Ciencias Geográficas y Desarrollo Sustentable por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Master of Science in Geographical Information Science & Systems por la Universidad de Salzburgo (Austria). Trabaja en el Consejo Nacional Electoral. Ha realizado y colaborado en varias investigaciones sobre la dinámica, temporalidad y limitaciones de la evolución demográfica en distintas ciudades ecuatorianas y ha elaborado análisis sobre el desarrollo del sistema electoral-territorio en el Ecuador. Dirección Postal: EC170804, Quito – Ecuador. Correo electrónico: gracetef@hotmail.com

Shakira Nicole Galarza Quinchiguango

Ecuatoriana. Asistente editorial de la Revista de Ciencias Políticas y Relaciones internacionales de la UDLA y pasante en el Centro Latinoamericano de Estudios Políticos (CELAEP). Miembro del comité de editores del volumen N°6 de la Revista de Ciencias Políticas y Relaciones internacionales de la UDLA. Trabajó en iniciativas juveniles entre ellas, la Red de Género, en colaboración con Daniela Chacón y el Municipio de Quito para gestionar un proceso de concientización de la equidad de género en universidades. Pasante de investigación en el “Proyecto de Investigación Costa post- sísmica”, realizado por docentes de la Carrera de Ciencia Política de la UDLA.

Juan Francisco Trujillo Guerrero

Ecuatoriano. Comunicador Social por la Universidad Internacional SEK-Ecuador, Máster en Comunicación Política y Liderazgo Democrático por la Universidad Complutense de Madrid. Ha trabajado en temas como derechos humanos, política pública y participación política, procesos electorales y fortalecimiento de la democracia, en instituciones públicas y en organizaciones de la sociedad civil ecuatoriana.

Gema Morales Martínez

Mexicana. Consejera del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en 2014, donde actualmente preside la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como la Comisión de Asuntos Internacionales. Es Maestra en Gestión Pública Aplicada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Licenciada en Mercadotecnia con mención honorífica por la misma institución educativa. Ha sido ponente y moderadora en foros en México y otros países de América y Europa sobre democracia y elecciones. Es coordinadora del libro ‘Mecanismos de Participación Ciudadana: una Experiencia Global’ (México, 2017), coautora de ‘Visiones Críticas de la Democracia’ (México, 2016) y ‘El Proceso Electoral 2014-2015. Una visión desde lo local’ (México, 2016). Ha tomado diversos cursos en materia electoral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. También ha sido observadora electoral de distintos procesos y mecanismos de participación ciudadana en México, República Dominicana y Estados Unidos.

Ediciones del Instituto de la Democracia



Gaceta de Análisis Opinión Electoral Núm. 20

Rumbo a las elecciones seccionales del 2019 en el Ecuador

El Instituto de la Democracia presenta la edición número veinte de la Gaceta Electoral cuyo abordaje se realiza desde diferentes perspectivas de análisis, como: “Nuevos enfoques electorales”; “La función electoral en los procesos electorales locales”; “Retos de la organización provincial de las elecciones seccionales de 2014”; también se incluye la “entrevista” realizada a la secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias (CNC), con la mirada y reflexión desde el contexto institucional hacia los GAD y la participación política de la mujer.

Gaceta de Análisis Opinión Electoral Núm. 21

El Referéndum y Consulta Popular 2018

El Instituto de la Democracia presenta la edición número veintiuno de la Gaceta Electoral que aborda desde diferentes puntos de vista como: El Rol de la Observación Electoral Nacional Internacional en la Consulta Popular 2018; Resultados finales del Referéndum y Consulta Popular.; La Consulta 2018 en paz; Consideraciones en torno a algunos mecanismos de democracia directa; La Consulta Popular en el sistema democrático ecuatoriano; El Referéndum y los sistemas de democracia directa o dirigida; algunas notas críticas; El Desarrollo de la Museología en el Poder Electoral, y también se hace referencia al Día de la Mujer.





Gaceta de Análisis Opinión Electoral Núm. 22
Violencia política de género

El Instituto de la Democracia presenta la edición número veintidós de la Gaceta Electoral cuyo abordaje se realiza desde diferentes perspectivas de análisis, como: Acoso y violencia política contra las mujeres; Acoso político, otra forma de violencia hacia las mujeres; Violencia contra las mujeres en la política; Testimonios: Ersilia Castañeda, Betty Carrillo y Yuliana Rogel Moncada; Y El castillo de naipes.

Gaceta de Análisis Opinión Electoral Núm. 23
Institucionalidad de la Función Electoral

El Instituto de la Democracia presenta la edición número veintitrés de la Gaceta Electoral desde el punto de vista conceptual se hace énfasis en la importancia del Fortalecimiento del Instituto de la Democracia y de desarrollar una línea de investigación y acción en materia de democracia comunitaria; así también desde el punto de vista de la gestión interna se plantean propuestas sobre la depuración del Registro Electoral, la transparencia presupuestaria, el establecimiento de las garantías necesarias para contar con la confianza de saber que los resultados numéricos del escrutinio responde única y exclusivamente a la voluntad popular.





Perspectivas Ius Políticas y Filosóficas

Diego Zambrano Álvarez

Compila un conjunto de ensayos de teoría política y jurídica que describen el pensamiento filosófico del autor formulado con apoyos epistemológicos de matrices teóricas de Derechos Humanos, Teoría del Estado, Derecho Constitucional y Derecho Político; así como paradigmas menos convencionales como la mitología, el arte, el nihilismo, y otros tantos que permitirán poner a disposición de la ciudadanía una propuesta teórica innovadora, inédita, que no descuida aspectos técnicos y se destaca por alto rigor académico.

La Constitución de la República del Ecuador establece, como uno de los deberes del Consejo Nacional Electoral, el de organizar y poner en funcionamiento un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral, denominado Instituto de la Democracia.

El Instituto de la Democracia propicia el estudio de las democracias representativa, directa y comunitaria; el asesoramiento técnico a la Función Electoral; la capacitación y formación en democracia del personal electoral, de los sujetos políticos y de la sociedad civil; y, la promoción de la democracia en el Ecuador, desde un enfoque académico, pedagógico y pluralista.

En atención a nuestra razón de ser y compromiso con la ciudadanía, esta publicación plantea un firme anhelo de generar conocimientos sobre la democracia a través de la investigación, análisis y debate, desde un enfoque intercultural, incluyente, participativo, de género e intergeneracional.